

JAVIER RODRÍGUEZ MOLINA
ÁLVARO OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA

Scriptum Digital
Vol. 6 (2017), pp. 5-68

LA IMPRESCINDIBLE DISTINCIÓN ENTRE TEXTO Y TESTIMONIO: EL *CORDE* Y LOS CRITERIOS DE FIABILIDAD LINGÜÍSTICA*

JAVIER RODRÍGUEZ MOLINA (*Universidad de Granada*)
jrmolina@ugr.es

ÁLVARO OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA (*Ludwig-Maximilians-Universität München*)
alvaro.octavio@romanistik.uni-muenchen.de

RESUMEN

Este artículo se centrará en los problemas y posibilidades del corpus *CORDE* para la lengua medieval (974-1492). Entre los problemas, nos detendremos en la escasa fiabilidad filológica de las dataciones que ofrece y de algunos de los textos que reúne. Entre las posibilidades de explotación, pasaremos revista principalmente a los modos en que puede aquilatarse más oportunamente la ingente masa de datos a que el corpus da acceso, proponiendo una clasificación de los textos del *CORDE* en función de su calidad e idoneidad filológica como fuentes de datos lingüísticos a partir de una herramienta de filtrado que clasifica los textos en función de su fiabilidad filológica.

PALABRAS CLAVE: Lingüística de corpus, *CORDE*, problemas filológicos, fiabilidad e idoneidad textual

THE NECESSARY DISTINCTION BETWEEN TEXT AND COPY TEXT: ON THE LINGUISTIC RELIABILITY OF THE *CORDE* CORPUS

ABSTRACT

This paper addresses the strengths and weaknesses of the *CORDE* corpus with regard to the Old Spanish period (974-1492). Among its weaknesses, we focus mainly on dating inaccuracy and the unclear criteria underlying corpus compilation. Turning to the possibilities for further exploitation, we contribute a searchable tool allowing to filter *CORDE*'s data in terms of textual quality and philological accuracy: each Old Spanish text in the corpus is classified according to a list of parameters indicative of its general validity for historical linguistic research purposes, and a user-friendly three-colour code is then assigned to assess its reliability status.

KEY WORDS: Corpus Linguistics, Old Spanish, *CORDE*, textual criticism, textual accuracy

La lingüística histórica es, por excelencia, una lingüística de corpus (Kabatek 2013), pues los textos son la única evidencia directa para el conocimiento de lenguas extintas o de estados pretéritos de una lengua. Esta primacía de los textos escritos como fuente (casi) exclusiva de datos condiciona de modo decisivo la labor del lingüista diacrónico. El incremento cuantitativo de textos fácilmente accesibles a los investigadores se ha plasmado en la compilación de enormes bancos de datos entre los que, para el caso del español, descuella el *CORDE*, no solo en términos numéricos, sino también en términos de presencia, visibilidad y prestigio; no en vano la propia Academia considera, con plena

* Los autores agradecen a Mar Campos, Mónica Castillo, Inés Fernández-Ordóñez, Mar Garachana, Johannes Kabatek, José Antonio Pascual, Enrique Pato y Ramón Santiago la lectura previa de este trabajo, así como la aportación de numerosas sugerencias y mejoras. Este trabajo se ha financiado gracias al proyecto del MINECO *Cambio gramatical en el español europeo: problemas teóricos y avances empíricos* (FFI2015-64722-P), dirigido por Inés Fernández-Ordóñez y Javier Elvira González.

razón, que su corpus «Hoy es fuente obligada para cualquier estudio diacrónico relacionado con la lengua española»¹.

Este incremento cuantitativo, empero, no ha venido acompañado de una reflexión pareja que pondere la dimensión cualitativa asociada a esta base de datos. En la página web de la RAE no se explicita qué criterios se han barajado para decidir la inclusión o no de un determinado texto en el *CORDE*, o el porqué de haber elegido una u otra edición. Sin embargo, una distinción fundamental en crítica textual es la existente entre los conceptos de texto y testimonio, génesis y transmisión. Aunque cada manuscrito o testimonio conserva un texto, rara vez se conserva *el texto*, esto es, la redacción concreta debida al autor. El concepto de texto para la Edad Media es problemático porque depende de la contingencia de su transmisión: paradójicamente, el texto se encuentra a la vez en todos los manuscritos conservados de una obra y en ninguno pues, a falta de autógrafos, ningún testimonio transmite completamente el original, que siempre se sitúa por encima de las variedades (y veleidades) de los manuscritos. Estas variedades y veleidades de la transmisión manuscrita medieval remiten a otra distinción fundamental en crítica textual, que es la que existe entre autor y copista. Aunque la crítica textual no ha desarrollado todavía una teoría que permita calcular la distancia lingüística entre el original y los testimonios conservados, un aspecto de la transmisión manuscrita es seguro: generalmente, aquellos fenómenos que muestran inestabilidad diacrónica y dan lugar a cambios lingüísticos son también los más proclives a verse sometidos a transformación a lo largo del proceso de copia, bien por la vía del error, bien por la senda de las innovaciones, enmiendas y acomodaciones dialectales que introducen los copistas (Fernández-Ordóñez 2006, 2012).

Consideradas de manera aunada, las distinciones metodológicas entre texto y testimonio, por un lado, y copista y autor, por otro, resultan relevantes para cualquier estudio de Lingüística histórica que tome sus datos de un corpus como el *CORDE*. El corolario fundamental que se desprende de esta doble distinción conceptual puede formularse de la siguiente manera: en líneas generales, existen algunos textos filológicamente más fiables que otros (los originales frente a las copias) y textos lingüísticamente más intervenidos que otros (las copias cercanas al original frente a las copias tardías, las ediciones (semi)paleográficas frente a las ediciones críticas). Tales distinciones deben aplicarse a los materiales que se han volcado en el *CORDE*, como oportunamente han subrayado Lucía Megías (2008), Campos y Pascual (2012), Clavería (2012), Enrique Arias (2012: 95), Garachana y Artigas (2012: 51-57), Lleal (2013), Sánchez-Prieto (2015: 117-118), Campos (2016: 45-56), Kabatek (2016: 7-8) y Pascual (2016), quienes señalan la necesidad de aquilatar los materiales del corpus y de revisar, con criterios filológicos, las fuentes de autoridad en las que se sustentan sus datos².

¹ <http://www.rae.es/recursos/banco-de-datos/corde>. La utilidad del *CORDE* queda fuera de toda duda, y así ha sido reivindicada por lingüistas y filólogos, a la par que por historiadores (Sánchez y Domínguez 2007; Lucía Megías 2008; Enrique-Arias 2009, 2012; Muñoz Armijo 2009; Carrasco Manchado 2011; Rojo 2012; Campos y Pascual 2012; Octavio de Toledo 2014, 2016; Kabatek 2016: 7-8).

² No son estas, obviamente, las únicas críticas que se pueden realizar al *CORDE*, pues en diversas publicaciones se ha aludido a los problemas que plantea la falta de lematización del corpus (Muñoz Armijo 2009, Nieuwenhuijsen 2009, Carrasco Manchado 2011, Garachana y Artigas 2012), las carencias del motor de búsqueda y de las herramientas de filtrado (Davies 2009, Muñoz Armijo 2009, Garachana y Artigas 2012), la duplicación de fuentes (Garachana y Artigas 2012, Pascual 2016), la ausencia de determinados textos por falta de ediciones modernas (Rojo 2012: 438-439), la falta de caracterización dialectal de los

Con el objeto de proporcionar a los usuarios del *CORDE* una guía que evalúe los textos contenidos en esta base de datos atendiendo a estos criterios de fiabilidad filológica, en este artículo ofreceremos una clasificación de los textos medievales anteriores a 1492 contenidos en el corpus en función de su idoneidad como fuentes de datos lingüísticos. El grueso del artículo lo constituye, pues, una base de datos en la que se tabulan los textos con arreglo a un conjunto de parámetros de los que se extrae una clasificación en grados de fiabilidad. A esta base de datos preceden cinco apartados en los que se expone brevemente la historia del *CORDE* (§ 1), se señalan algunos de sus problemas filológicos (§ 2) y se explican las decisiones adoptadas respecto a los límites de nuestro estudio (§ 3). A continuación explicitamos los criterios empleados para evaluar la calidad filológica de los textos del *CORDE* (§ 4), apartado en el que proporcionamos una guía sucinta a modo de instrucciones de uso para manejarse en la consulta de la base de datos (§ 5). Unas breves conclusiones (§ 6) y la pertinente nómina bibliográfica cierran el artículo.

1. DIACRONÍA DE UN CORPUS DIACRÓNICO

Como es sabido, los corpus *CORDE* y *CREA* constituyen el núcleo duro y primigenio del Banco de Datos de la RAE y obedecen al anhelo del entonces director de la Academia, Fernando Lázaro Carreter (1992-1998), por modernizar la institución y dotarla de recursos actuales. Concebido hacia 1995 y puesto a punto a finales de la década de los noventa, el *CORDE* fue el primer gran corpus diacrónico convencional informatizado y de acceso libre del español. En la actualidad consta de unos 250 millones de palabras, distribuidas en textos de tipologías textuales muy variadas que abarcan desde los orígenes de la lengua hasta 1974 (Rojo 2016: 289)³. La inclusión de nuevos textos y la revisión sistemática de los

textos (Clavería 2012: 408, Pascual 2016: 57-62), la escasa representatividad del corpus para ciertos géneros textuales o periodos (Morala (2014) acerca del léxico cotidiano y dialectal, Pascual (2016: 62-63) a propósito de los textos médicos, Octavio de Toledo (2016) para el primer español moderno) o las limitaciones inherentes al empleo de un corpus convencional (Enrique Arias 2012); problemas que desde luego pueden capearse de diversos modos (Muñoz Armijo 2009, Rojo 2010). En este sentido, la confección del *Corpus del Nuevo Diccionario Histórico del Español* (CDH, Pascual y Domínguez 2009, Campos y Pascual 2012: 153-159) ha respondido a algunas de las quejas que se habían formulado a propósito de las deficiencias del *CORDE* (puede descargarse el manual de consulta en <http://web.frl.es/CNDHE/org/publico/pages/ayuda/ayuda.view>), si bien sigue planteando algunos problemas filológicos que resultan ciertamente no menores, como oportuna y honestamente advierte el propio director del diccionario (Pascual 2016). Con todo, y dicho sea de paso, los problemas filológicos que presenta el *CORDE* son infinitamente menores que los que suscita el *Corpus del español* de Mark Davies (Kabatek 2016: 7, nota 9), crítica en la que apenas ahonda Rojo (2010) en su ponderada respuesta a Davies (2009). Formulaciones metodológicas parecidas acerca de la necesidad de controlar filológicamente los corpus diacrónicos han sido formuladas por Rissanen (1989), Lass (2004) y Nevalainen (2013) a propósito del inglés antiguo.

³ Para un panorama general sobre las características y criterios de confección del *CORDE* vid. Sánchez y Domínguez (2007), Muñoz Armijo (2009) y Rojo (2010, 2012). La cifra de 250 millones que figura en la página web de la Academia y refrenda Rojo no coincide con otras cifras más cercanas a los 300 millones que proporcionan otros investigadores (Sánchez y Domínguez 2007, Muñoz Armijo 2009). Los datos más precisos acerca de la composición del *CORDE* los ofrece Sánchez-Prieto (2015: 117), quien con fecha de consulta 31/03/2014 cifra en 390.922.575 el total de palabras recogidas en este corpus, de las cuales 196.106.277 corresponden a España y 37.562.461 a Hispanoamérica, a los que hay que sumar 3.041.176

ya codificados se fue realizando progresivamente entre 1996 y 2005, año en el que el *CORDE* se cerró definitivamente⁴.

En la página web de la Academia la información que figura acerca de los criterios con los que se ha compilado el *CORDE* es muy sucinta, pues más allá de una vaga referencia al número de palabras y a su extensión temporal no existe ningún documento institucional de libre circulación en el que se explique al usuario qué textos componen el corpus y qué criterios se han utilizado para incluir o no determinados textos, seleccionar las ediciones por las que se citan los textos o fijar los criterios de datación, titulación y tipología textual⁵. Para acceder a dicha información, nunca de manera explícita y detallada, se hace preciso recurrir a las publicaciones de quienes mejor conocen el *CORDE* por haber trabajado en él: su director y responsable, el académico Guillermo Rojo (2010, 2012, 2013, 2016) y Mercedes Sánchez y Carlos Domínguez (2007), responsables del Banco de Datos de la RAE. De acuerdo con los segundos

Las obras se han seleccionado siguiendo unos criterios muy concretos. En primer lugar se introducen los textos en su integridad [...]. Se han elegido aquellos considerados más representativos debido a su difusión, a su influencia en obras posteriores o al uso que de ellos se ha hecho como apoyo de autoridad en otras obras. Se prefieren las ediciones críticas o, en su defecto, buenas ediciones anotadas, buenas transcripciones de un testimonio, aunque en determinadas ocasiones no ha quedado más remedio que seleccionar la única edición existente. Otro de los aspectos en el que se ha puesto especial cuidado ha sido la dimensión lingüística del texto, la riqueza de su vocabulario y su carácter divulgativo. (Sánchez y Domínguez 2007)

procedentes de otros espacios lingüísticos. Rojo (2012: 439, nota 5) apunta que el *CORDE* contiene 4.406 textos, de los cuales 530 son compuestos, por lo que en realidad el corpus comprende un total de 30.078 documentos anidados. Con fecha de 2012 apunta este autor un total de 1058 textos pendientes de revisar.

⁴ Nos consta que con posterioridad a 2005 se han introducido algunos cambios en el *CORDE*, como la sustitución en fecha reciente de la edición del *Poema de Fernán González*, al trocarse la edición de Victorio (1981) por la de López Guil (2001). Inicialmente el *CORDE* ofrecía el *Libro de Alexandre* según la transcripción de Madison del ms. *O*, pero posteriormente esta se cambió (a peor) por la edición de Cañas (Anónimo 1988 [1240-1250]). Cambio parejo afecta a la *Celestina*, que en un principio figuraba según la edición de la editorial Cátedra debida a D. Severin pero que acaba de cambiarse en 2017 por la edición de la editorial Crítica. También —aunque fuera de nuestra cronología y antes de 2005— se ha cambiado la edición del *Diálogo de la verdadera honra militar* de Jiménez de Urrea, que antes figuraba por la edición (totalmente modernizada) de D. Ynduráin y ahora por otra (es de presumir que sobre un original) de la propia Academia, fechada en 2003. Subsisten, con todo, a las puertas mismas de nuestro periodo otras ediciones enteramente modernizadas, como la del *Tratado nuevo no menos útil que necesario en que se declara de qué manera se ha de curar el mal de costado* de Diego Álvarez Chanca (1506).

⁵ Vid. <http://www.rae.es/recursos/banco-de-datos/corde>. En la herramienta de búsqueda del *CORDE* se han habilitado dos enlaces a una *Nómina de autores y obras* (<http://ntlle.rae.es/nomina/isp/NominaFor.jsp>) y a un *Manual de consulta* (http://corpus.rae.es/ayuda_c.htm). En el primer enlace, previa búsqueda filtrada de un periodo temporal acotado, es posible obtener un listado completo de las obras que integran el corpus para ese periodo dado. Dentro del manual apenas se presenta un brevísimo apartado en el que se exponen de manera muy general los criterios del diseño del *CORDE* (apartado A1.2 del documento). Esta información resulta insatisfactoria por su brevedad y grado de generalidad, pues no atiende a ninguna de las cuestiones de interés arriba mencionadas, como ya denunció en su día Lucía Megías (2006: 289).

A continuación explicitan que la Edad Media copa el 16,5 % de los registros del *CORDE*, al tiempo que advierten que esta se ha parcelado en dos divisiones cronológicas: (a) Orígenes-1250; (b) 1251-1491 (Sánchez y Domínguez 2007: 145)⁶. Poco antes habían manifestado también que

Los textos están perfectamente documentados en la cabecera electrónica que acompaña a cada uno de ellos: es la ficha bibliográfica del texto en papel (autor, título, lugar de publicación, editorial...), pero también la ficha electrónica: número de palabras, clasificación geográfica, temática. (Sánchez y Domínguez 2007: 138)

Como puede observarse, ni siquiera en las publicaciones del equipo que participó en el diseño del *CORDE* figuran de manera explícita los criterios que movieron a los compiladores a seleccionar una u otra edición, a elegir uno u otro manuscrito como fuente de datos o por qué se ha optado por una fecha concreta frente a otras posibles ante textos de data disputada. Tal y como veremos en el apartado siguiente, no son estas cuestiones menores.

2. EL *CORDE* Y LAS MISERIAS DE LA FILOLOGÍA

En un artículo programático Baldinger (1988: 21-22) calificó de *Misérias* de la filología a «las innumerables trampas que esperan al filólogo», entre las que descuellan los errores de transcripción, la modernización de los textos, los errores de edición, las enmiendas desafortunadas, las falsas reconstrucciones o las palabras fantasma. Aunque en 1988 no existía ningún corpus diacrónico informatizado y, por tanto, las miserias ventiladas por Baldinger no podían referirse al *CORDE*, la bonanza tecnológica de los últimos veinte años no ha paliado las miserias estructurales de la filología, sino que a las ya existentes ha sumado otras, de modo que por debajo de la opulencia documental que encierran los corpus diacrónicos fluyen también corrientes subterráneas por álveos de filológicas miserias. En este apartado sacaremos a la luz algunas de ellas, con el objetivo de mostrar el *CORDE por de dentro* y advertir de que en este banco de datos se amalgaman materiales de muy distinta calidad.

2.1. En el principio era la grafía

La primera precaución que debe tomarse al emplear el *CORDE* atañe a la necesidad de buscar cada forma con la grafía que figura en la fuente de la que se ha tomado, ya que el *CORDE*, al no ser un corpus lematizado, no distingue entre lemas y formas. Esta precaución elemental obliga, por ejemplo, a no quedarse con los ejemplos de *reloj* de *La Celestina* (1499-1502) como primeras documentaciones de esta palabra, ya que junto a ellos hay que buscar también la forma *rellox*, cuyo primer ejemplo aflora a finales del siglo XIV en *CORDE*. Una cautela adicional que debe tomarse respecto de los datos gráficos obedece a la necesidad de contemplar la intervención de los editores: en el caso de *reloj* y

⁶ Estas cifras no coinciden con las que aporta ahora Sánchez-Prieto (2015: 117), quien señala que de los 172.462 documentos que integran el *CORDE*. 12.461 corresponden a la etapa medieval, con un total de 38.428.229 palabras. En el conjunto del corpus, los textos medievales representan solo el 21 % del total.

relox, no debe interpretarse sin más esta alternancia como un reflejo de la historia de la escritura, pues los ejemplos con <j> de *La Celestina* no pertenecen a ninguno de los tres testimonios impresos más antiguos, sino que son fruto de la regularización gráfica emprendida por los editores del texto. Por tanto, la consulta del *CORDE* presupone gran familiaridad con el sistema gráfico medieval, así como con la práctica editorial de textos medievales, pues solo de esta manera se podrá reparar en que la búsqueda del adverbio *así* debe contemplar, como poco, las variantes <asi>, <assi>, <así>, <assí>, pero también las más raras <hasi>, <assy>, <asy>, entre otras.

A vueltas con las grafías surgen también los casos de malas lecturas, por lo que errores en el proceso de digitalización de los textos o yerros de los transcripores pueden dar lugar a lecturas espurias. Así sucede con los *indios* espigados por Coloma Lleal (2013) en la documentación alfonsí, que obviamente no son tales, sino fruto de una mala interpretación de la forma *iudios*, o los inexistentes ejemplos del siglo xvi de *mafia* aireados por Kabatek (2016: 6), malas lecturas en realidad del escaneo de *maña*. Entre los desmanes gráficos que atesora el *CORDE* son frecuentes los casos de efe por ese alta y de ese por ese sigma, como testimonia el siguiente ejemplo de Ibn Bassal (1), en el que hay que leer *sazón y nuezes*.

(1) en el tiempo que es maduro e en fason de comer sera muy bueno asi como son las nueses e las almendras que son de fason de cojer en setiembre. (*Tratado de Agricultura de Ibn Bassal*, a1300)

Cabe destacar también que entre el elenco de ediciones de textos medievales volcadas en el *CORDE* figuran algunas conocidas por la falta de acucia en la transcripción, de suerte que algunos textos resultan problemáticos no por sí mismos sino por la edición que se ha incluido en el corpus. Paradigmático es el caso de la *Fazienda de Ultramar*, que sigue figurando en *CORDE* por la edición de Lazar (1965) pese a los múltiples errores de lectura que salen al paso en dicha edición, realizada con premura y escaso cuidado (Santiago Lacuesta 1993), a diferencia de la transcripción ejemplar que ofrece ahora Arbesú (2011-2015). Por último, la cuestión gráfica se revela especialmente compleja en el caso de los poemas de autoría judía en castellano antiguo copiados en escritura aljamiada o que presuponen un modelo en aljamía, como el *Poema de Yúçuf*; textos caracterizados, además, por una transmisión textual azarosa (Girón Negrón 2016), conjunción que oscurece, a nuestro parecer, su empleo como fuentes de datos lingüísticos⁷.

Conviene advertir, no obstante, que la Academia no ha sido ajena a este tipo de problemas gráficos y, en la medida de lo posible, ha tratado de subsanar los yerros y

⁷ Creemos, pues, desafortunada la inclusión en el *CORDE* del *Poema de José*, del *Poema de Yúçuf*, del *Tratado jurídico* de hacia 1440-1460 (los tres textos conservados en manuscritos aljamiados) o de los *Proverbios morales* de Shem Tov de Carrión, obra que figura por un manuscrito tardío de calidad inferior al *codex optimus* (Cambridge University, ms. Add 3355), este en letra aljamiada y también posterior al siglo xiv. Otros textos pertenecientes a la «clerecía rabínica» (Girón Negrón 2016), como la *Lamentación del alma ante la muerte*, *¡Ay Iherusalem!* o el *Dio alto* ofrecen problemas similares. Algunos de estos textos comparecen en el *CORDE* por ediciones hoy superadas, caso del *Poema de Yúçuf*, reproducido a partir de Menéndez Pidal (1976b), texto que puede reemplazarse con ventaja por la modélica edición de Girón Negrón y Minervini (2006). Para un panorama actualizado sobre los manuscritos aljamiados *vid.* Villaverde Amieva (2010).

deficiencias de algunas transcripciones, tal y como sucede con el grueso del corpus textual alfonsí, cuyos textos se han volcado en *CORDE* tras una cuidadosa revisión⁸. En contadas ocasiones la Academia ha encargado incluso una transcripción *ad hoc* para incorporarla al *CORDE*, suponemos que debido a la falta de edición moderna del texto o a causa de las insatisfacciones que despiertan algunas ediciones, tal y como sucede con el *Fuero de Alarcón*, con la *Istoria de las bienandanzas e fortunas* de Lope García de Salazar o, en época más reciente, con las obras del padre Feijoo⁹.

2.2. Reconstrucciones editoriales

Muchos de los textos vertidos en *CORDE* son ediciones, esto es, el texto que ofrece el *CORDE* no se corresponde directamente con ningún testimonio medieval en concreto sino que se encuentra mediatizado por un mayor o menor grado de intervención editorial. De la grafía ya hemos hablado, pasemos pues a cuestiones de mayor empaque.

Tomemos, a título de ejemplo, el *Poema de mio Cid*, por ser este no solo uno de los textos más antiguos que figuran en el *CORDE*, sino también porque lo conocido del texto hace ociosa la explicación pormenorizada de ciertos detalles. Una búsqueda en *CORDE* del

⁸ Todos los textos publicados entre 2002-2004 que llevan como referencia de edición «Pedro Sánchez-Prieto Borja, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá de Henares» son fruto de un convenio de colaboración entre la RAE y el grupo de investigación de Pedro Sánchez-Prieto Borja en la Universidad de Alcalá mediante el cual se revisaron muchas antiguas transcripciones del HSMS de Madison (el corpus textual alfonsí, pero no solo) para purgarlas de errores e incorporarlas, subsanados sus defectos, en el *CORDE*. Otro convenio firmado entre la RAE y la Universidad de Zaragoza permitió al *CORDE* disponer de transcripciones depuradas de todas las obras de Fernández de Heredia, amén de alguna más de origen aragonés, gracias a la labor de revisión de Cacho Blecua y su equipo en el año 2002 a partir de transcripciones realizadas en el HSMS. Asimismo, un equipo de la Universidad de Salamanca a las órdenes de Nieves Sánchez González de Herrero también colaboró con el *CORDE* en los mismos términos que los anteriores investigadores. En conjunto, todas las obras volcadas en *CORDE* por alguno de estos equipos de trabajo ofrecen transcripciones controladas y fiables en el plano gráfico (asunto diferente es la calidad filológica del testimonio elegido para su transcripción, como veremos más adelante). Cumple señalar la enorme deuda de gratitud que el *CORDE* presenta con el antiguo HSMS de Madison, muchas de cuyas transcripciones paleográficas nutren el corpus académico en porcentaje no desdeñable: sin estas, el *CORDE* resultaría, sin duda, un corpus mucho menos útil y fiable (*vid.* ahora Gago Jover 2015 para un esbozo de la labor del HSMS como centro de edición de textos y la página web de la *Biblioteca Digital de Textos del Español Antiguo*, <http://www.hispanicseminary.org/textconc-es.htm>, donde se recogen actualizadas muchas de las antiguas transcripciones de Madison).

⁹ No atinamos a imaginar las razones por las que el citado fuero mereció una transcripción propia de la RAE para incorporarla al *CORDE*, habida cuenta de que forma pareja editorial con el *Fuero de Alcaraz*, que el *CORDE* cita no por una edición propia sino por la de Roudil (1968), que es por otra parte una buena edición. Colegimos que la transcripción de las *Bienandanzas* del *CORDE*, del año 2000, debe ser una revisión (o traslado) de la edición de Marín Sánchez (García de Salazar 1999 [1471-1476]), ya que la editora es la misma en ambos casos. En cuanto a Feijoo, la ausencia de ediciones modernas íntegras y fácilmente accesibles del *Teatro crítico universal* o las *Cartas eruditas y curiosas* provocó probablemente su digitalización a partir de los ejemplares de las primeras ediciones custodiados en la Academia, empeño muy loable que, sin embargo, no carece de efectos secundarios: en una época muy infrarrepresentada en el corpus, la inclusión de estas obras convierte a Feijoo en el autor individual con más peso en el *CORDE* en relación con su periodo histórico correspondiente (excluyendo los siglos XIII-XIV): el 28 % del volumen textual total entre 1720 y 1760 corresponde, en efecto, a las obras de este autor, de modo que explorar mediante el *CORDE* la lengua del primer setecientos es, en buena medida, participar de una sustitución metonímica (*pars pro toto*) mediante la que dicho estado de lengua viene a hacerse corresponder, en proporción no desdeñable, con los usos singulares feijonianos.

patronímico *Simenoz* arroja un único ejemplo de c1140, esto es, en el *Poema de mio Cid* (v. 3394); ejemplo que figura en *CORDE* porque así aparece en la edición de Alberto Montaner, que es la que se ha volcado en el corpus. No cabe duda alguna acerca de los méritos de la edición de Montaner; ahora bien, cumple plantearse si en el caso concreto del *Poema de mio Cid* no hubiera sido preferible alimentar el *CORDE* con una transcripción paleográfica del único manuscrito medieval que conserva este texto (BNE VITR/7/17). Manuscrito, que por cierto, no es ni de 1140 ni de hacia 1200, sino que fue copiado hacia mediados del siglo XIV de un códice anterior fechado en 1207 y hoy perdido. Calibrar la idoneidad lingüística de un ejemplo dado del *Poema de mio Cid* exige conocer toda esta información, que el *CORDE* oculta o, en su defecto, saber que el *Poema de mio Cid* debe manejarse con precauciones por no ser su códice un testimonio lingüísticamente fiable. La sola consulta del *CORDE* no permite averiguar que la forma buscada *Simenoz* no existe más que en la mente del editor, pues se trata de una reconstrucción editorial y no de una lección genuina, pues lo que en verdad aparece en el manuscrito cidiano es *simenez* (fol. 67v). Obviamente, esta situación provoca un problema, ya que se corre el riesgo de citar ejemplos de la lengua medieval que no rebasan el nivel de conjeturas editoriales¹⁰.

En el *CORDE* es posible toparse con el siguiente ejemplo (2a) procedente del *Libro de Alexandre*, que puede despertar el interés de los gramáticos por mostrar que los objetos antepuestos de verbos de medida podían ya pronominalizarse en acusativo desde principios del siglo XIII. No hay, sin embargo, tal fenómeno, o no al menos en este ejemplo, como corrobora la consulta de los dos manuscritos medievales en los que se ha conservado el *Libro de Alexandre*, *O* y *P*. Ese *lo* inexistente en los manuscritos (2b-c) obedece a una conjetura de Jesús Cañas, responsable de la edición que se ha volcado en el *CORDE*. En este caso, discrepamos de que sea esta una edición crítica o una buena edición anotada, pues no es ni lo uno ni lo otro: teniendo a mano las transcripciones de Willis (1934) de los dos manuscritos, no se comprende bien qué criterio llevó a la RAE a preferir la edición de Cañas (Anónimo 1988 [1240-1250]) para el *CORDE*; edición que ahora podría sustituirse con ventaja por la de Casas Rigall (Anónimo 2014 [1240-1250]) o, mejor, por la transcripción del códice más antiguo (BNE VITR/5/10)¹¹.

- (2) a. Saba, do el ençenso lo miden a çesteros (Anónimo 1988 [1240-1250]: 443)
- b. en Saba l ençenso: mieden a sesteros (ms. *O*, fol. 102v, estrofa 1797d)
- c. saba do el ençenso mjden a çesteros (ms. *P*, fol. 130r, estrofa 1797d)

El *Poema de Alfonso XI* podría recomendarse como un texto fiable para el estudio de la lengua de la primera mitad del siglo XIV a tenor de que el manuscrito más antiguo que conserva este texto compuesto hacia 1348, el ms. Esc. III-Y-9, fue copiado como muy tarde en el último tercio del trescientos, si no fuera porque el *CORDE* utiliza la edición de

¹⁰ Dicho sea de paso, la enmienda de Montaner es atinada, pero no es esta la cuestión que debe dirimir quien utiliza el *CORDE*, a quien importa, o debería importar, la fiabilidad de sus materiales; y, por acertada que sea, ninguna enmienda reviste el mismo estatus epistemológico que una lección anclada en la materialidad de un códice concreto.

¹¹ Ahora accesible en línea gracias a la diligencia de Casas Rigall, quien en su página personal ofrece como complemento a su edición una cuidada transcripción de todos los testimonios manuscritos del *Libro de Alexandre* (http://webspersoais.usc.es/persoais/juan.casas/Libro_de_alexandre.html).

Victorio (1991), quien mezcla fragmentos del código escurialense con el ms. 12 de la RAE, copiado a finales del siglo xv¹².

En mayor o menor medida, la lengua de los textos recogidos en el *CORDE* se encuentra mediada por la labor de los editores, situación que el usuario del corpus debe tener siempre en mente.

2.3. Quítame allá esa fecha

Por no salirnos del ejemplo citado del *Poema de mio Cid*, en este texto se produce la paradoja de que el *CORDE* lo data en 1140, tras la estela de Menéndez Pidal, pero recurre, en cambio, a la edición de Montaner (1993) para volcar el texto del *Poema* en el corpus, quien es partidario de una datación hacia 1200 para el *Poema*. Tal situación causa estupor en el usuario, pues no sabe a qué criterio se atiene el *CORDE* respecto de las dataciones de las obras, ya que, como se ha visto, no siempre sigue la fecha propuesta en la edición que utiliza¹³. En otros casos la fecha de un texto refleja un estado de la cuestión obsoleto, como sucede con dos textos señeros como la *Fazienda de Ultramar* o el *Libro de Alexandre*, que el *CORDE* fecha ca. 1200 el primero y entre 1240-1250 el segundo. La primera fecha resulta insostenible a la luz de las investigaciones más recientes, que sitúan la composición del texto hacia 1220, mientras que la segunda fecha es inviable de todo punto una vez se admite que el *Alexandre* fue el primer poema de clerecía conservado y que influyó en Gonzalo de Berceo, cuya producción comienza en la década de los años treinta del siglo xiii, de modo que en modo alguno pudo componerse el *Alexandre* con posterioridad a los poemas de Berceo (Anónimo 2014 [1240-1250]: 564). Del todo imposible resulta que Alonso de Santa Cruz escribiera la *Crónica de los Reyes Católicos* en las fechas que consigna el *CORDE* (1491-1516), pues el famoso cosmógrafo y cronista nació en 1505 y, de acuerdo con la edición que maneja el *CORDE*, dio fin a su obra entre 1550 y 1552 (Mata Carriazo 1951: x), fecha que es la que debería figurar en el corpus. Errata sin duda debe ser la fecha 1486-1487 atribuida a los tratados de fray Diego de Valencia que figuran bajo el título «Sobre la predestinación y sobre la Trinidad y la Encarnación», pues este individuo es el mismo fraile franciscano que figura como poeta en el *Cancionero de Baena*, por lo que hay que enmarcar su actividad en las primeras décadas del siglo xv (Vázquez Janeiro 1984).

El volcado de ediciones antiguas en *CORDE* es causa de que algunas fechas hayan quedado obsoletas, tal y como sucede con un *Catecismo* anónimo que figura en *CORDE* con fecha a1400, que es la propuesta por el primer editor del texto (Casas Homs 1948), pero que *Philobiblon* data en la segunda mitad del cuatrocientos. Yerro notable se produce en la datación de la *Doctrina de la descripción* a mediados del siglo xiv, pues su autor, Pedro de Veragüe, estaba aún activo a mediados del siglo xv, y de esa época en adelante se sitúan todos los testimonios de esta obra¹⁴. En otros casos, la fecha que figura

¹² La edición de Ten Cate (1956) resultaba a todas luces una opción mejor que la de Victorio y, pese a ello, fue la segunda la que pasó al *CORDE*, sin que acertemos a encontrar una explicación.

¹³ Es posible que en la decisión de la fecha que el *CORDE* adjudica a cada texto haya influido el trabajo de datación previo efectuado por los redactores del antiguo diccionario histórico (1960-1996), como nos sugiere Mar Campos.

¹⁴ El *CORDE* debió tomar el dato cronológico de la edición de Del Piero (1971: 12-15), que es la que acoge en su seno. Del Piero supuso que Veragüe floreció hacia finales del siglo xiv, fundándose, sin apenas argumentos, en la lengua y la versificación de la obra. Hoy, sin embargo, se estima que Veragüe es un

en *CORDE* resulta problemática por no distinguir con claridad la fecha del texto de la fecha de los testimonios conservados, tal y como sucede en el caso del *Fuero de Soria*, que el *CORDE* data *ca.* 1196. No obstante, tal fecha correspondería, en todo caso, a una redacción primitiva del *Fuero*, que no se ha conservado y pudo ser en latín, y no a la de la versión romance preservada, cuyos manuscritos son todos de finales del siglo XIII como muy pronto (*vid.* Pascual 2016: 68-69 sobre este texto en concreto y otros casos similares)¹⁵.

El problema de las fechas resulta especialmente acuciante en el caso de los fueros, de intrincada transmisión textual, ya que el *CORDE* data muchos de ellos con fechas discutibles, por no haber distinguido con claridad entre fecha del original latino, fecha de la traducción romance o fecha de la refundición, de suerte que los datos que se puedan obtener de algunos fueros, especialmente de los más antiguos, pueden resultar engañosos en cuanto a su cronología¹⁶. Terreno erizado para la datación ofrece, por ejemplo, el *Fuero de Avilés*, texto que comparece en *CORDE* con la fecha de 1155. Tal fecha corresponde, en rigor, a la confirmación de dicho fuero por parte de Alfonso VII,

autor del siglo XV, tanto por la fecha de los manuscritos como por el influjo del *Libre de bons amonestaments* de fra Anselm Turmeda, escrito en 1398, sobre el tratado de Veragüe (Rico 1973).

¹⁵ La venerable y decana edición de Galo Sánchez (1919) se basa en un códice del archivo municipal de Soria que *Philobiblon* data entre 1301-1400 (BETA manid 3928), testimonio al que hay que sumar el ms. BNE MSS/17662 (BETA manid 3927), copiado entre 1301-1310 según *Philobiblon*. La fecha de hacia 1196 establecida por Galo Sánchez fue ya cuestionada por García-Gallo (1956), quien precisamente juzgaba que por su lengua el texto debía ser del siglo XIII; en tiempos más cercanos Martínez Díaz (2006) ha defendido que el *Fuero de Soria* es posterior al *Fuero Real* alfonsí, otorgado en 1255, con lo que el texto no sería entonces de c1196, como recoge el *CORDE* a partir de la datación de Galo Sánchez, sino del último cuarto del siglo XIII.

¹⁶ Del antiquísimo *Fuero de Castrojeriz* (974) solo se tiene noticia gracias a una confirmación de Fernando III de 1234, lo que explica el amplísimo margen de datación (974-1234) que otorga el *CORDE* a este texto. Resulta evidente que la fecha de 1099 que el *CORDE* adjudica al *Fuero de Miranda de Ebro* no puede corresponder a una redacción en romance, sino a la del original «latino» concedido por Alfonso VI; el texto que vuelca el *CORDE* corresponde en realidad a la confirmación del fuero realizada por Fernando IV el 24 de febrero de 1298. Dada la fecha, resulta imposible dilucidar a qué estrato de la transmisión textual corresponden los posibles romancismos que afloran en este texto de ortografía «latina». El mismo error se ha producido con el *Fuero de Arguedas*, pues 1092 corresponde a la fecha de concesión del fuero latino, mientras que el texto que ofrece el *CORDE* parece del primer tercio del siglo XIV, según Elizari Huarte (1992), que corrige la imprecisa fecha de Lacarra (1933: 256), quien cifraba la versión romance del fuero en el siglo XIII. El original de la Carta-puebla de Lerma de 1148 se encontraba ya perdido en 1915, fecha de la edición que utiliza el *CORDE*, por lo que no puede ser este el texto que se ha volcado en el corpus académico; lo que el *CORDE* transcribe como un texto del siglo XII corresponde, de nuevo, a una confirmación de Fernando IV de 1302. Análogas dudas suscitan los tres documentos que en el *CORDE* integran el *Fuero de Alesón*, datados en 1123, 1135 y 1239, documentos todos ellos que proceden del cartulario de Santa María la Real de Nájera, copiado en el siglo XVIII (Cantera Montenegro 1991). Sucede lo mismo con el *Fuero de Uclés*, que el *CORDE* data entre 1179 y 1184; pero una vez más esta fecha obedece a la concesión del original latino, ya que el códice en el que se basa la edición de Gross (1991), BNE MSS/17855, fue escrito en la segunda mitad del siglo XIII como muy pronto (en el catálogo de la BNE se describe como de los siglos XIII-XIV; este texto no consta en BETA). El concurso a la vetustísima edición de Muñoz (1847) para volcar muchos fueros en el *CORDE* es causa de que se hayan introducido en el corpus académico algunos fueros muy antiguos escritos en latín (no vamos a discutir si reformado o no), como es el caso de los fueros de Jaca (1064), Sepúlveda (1076) o Daroca (1142); este último aparece consignado de manera errónea como escrito en castellano en la propia página web del Archivo municipal de Daroca <http://dara.aragon.es/opac/doma/archivo-Daroca.jsp>. Los *Fueros hechos por los vecinos de Cortes* y los *Fueros dados a Santa María de Cortes* de 1341 y 1348 son también enteramente latinos: por lo tardío de su fecha deberían desterrarse del *CORDE*.

pues se atribuye la concesión del fuero a su abuelo, Alfonso VI. Existen dudas acerca de si la versión romanceada que se conserva en carta del siglo XII (Archivo Municipal de Avilés, doc. n. 1) resulta el original de la confirmación de 1155 o una copia coetánea, cuestión difícil de precisar porque, como ha señalado Wright (1989: 352, nota 12), la versión de este fuero corresponde a una traducción romance de un original latino cuya datación resulta muy complicada, debido en parte al enorme grado de latinización del texto. No obstante, la fecha de 1155 parece defendible para el testimonio más antiguo (Calleja Puerta 2009-2010), en línea con la datación de Lapesa (1948), a pesar de que el editor del texto que trae el *CORDE* lo consideraba falsificación de fines del siglo XIII (Fernández Guerra 1865). Las dudas existentes acerca de la fecha del texto aconsejan tomar con cautela los datos de este fuero (*vid.* ahora Ruiz de la Peña, Sanz Fuentes y Calleja Puerta 2012).

Un caso particularmente problemático lo ofrecen los *Fueros de Aragón*, texto que el *CORDE* fecha en 1247, si bien esta fecha podría corresponder a la del original latino del obispo Vidal de Canellas, canciller de Jaime I de Aragón. De esta versión oficial latina de 1247, denominada *Compilación de Huesca* o *Compilatio minor*, se realizaron diversas traducciones romances, vertidas al aragonés, a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, pero no necesariamente en 1247, o no todas. El testimonio romance más antiguo corresponde a un fragmento recientemente descubierto, BNE MSS/RES/286/2, que se suma así al testimonio que transcribe el *CORDE*, BNE MSS/458. El primero es un manuscrito fragmentario datado, según Carabias (2013, 2014) a mediados del siglo XIII, mientras que el segundo se situaría, según Tilander (1937), en el siglo XIV, datación que es la que ha consagrado la bibliografía. Estas fechas, empero, obedecen a los testimonios conservados, pero no necesariamente al texto conocido como los *Fueros de Aragón*. La mayor parte de los historiadores del Derecho estiman que Vidal de Canellas escribió un primer texto en latín, la *Compilatio minor* de 1247, y un segundo texto, también en latín, que amplía la primera versión, de ahí que se conozca como *Compilatio maior* o *In excelsis Dei thesauris*, por comenzar el texto con esta frase. De ambas versiones se hicieron traducciones romances: la *Compilatio minor* en su versión romance se conoce como *Fueros de Aragón*, mientras que la *maior* se denomina *Vidal Mayor*. Este último texto se ha transmitido en códice único cuya data puede establecerse de manera fiable entre 1276-1290 por las miniaturas que contiene o entre 1297 y 1305 por la localización de su copista navarro, por lo que es muy posible que la versión textual que transmite BNE MSS/458 preceda al *Vidal Mayor*, si bien el códice de la Biblioteca Nacional puede ser posterior, quizá de la primera mitad del siglo XIV. Así las cosas, la fecha de 1247 que figura en *CORDE* debe entenderse como la fecha más temprana posible para los *Fueros de Aragón* más que como la fecha de redacción del texto, pues la versión romance de la *Compilatio minor* pudo realizarse entre 1247 (fecha del original latino de Vidal de Canellas) y 1305 (límite superior del manuscrito del *Vidal Mayor*). A la vista de la datación del testimonio que transcribe el *CORDE* (BNE MSS/458) en el siglo XIV, es posible que este se aleje en cierta medida de las soluciones lingüísticas del original, si bien hay que advertir que la lengua de este códice es el aragonés medieval y no el castellano, dato que casa bien con la génesis del texto¹⁷. En cuanto al *Vidal Mayor*, la fecha del *CORDE*, c1250,

¹⁷ Carabias (2013, 2014) estima, frente al resto de los estudiosos, que la versión romance de los *Fueros de Aragón* es anterior a la latina, ya que data el testimonio fragmentario BNE MSS/RES/286/2 a mediados del siglo XIII. Nos indica Inés Fernández-Ordóñez que, sin prejuzgar la datación del fragmento de la Biblioteca

parece en este caso más ajustada, si bien podría ajustarse todavía más a la luz de la datación del códice único que lo conserva, fechado como ya se ha dicho entre 1276 y 1305, de suerte que el *Vidal mayor* ha de ser, por fuerza, posterior a 1247, fecha del original latino de la *Compilatio minor*, así como anterior a 1305 y, al mismo tiempo, posterior a la versión romance de los *Fueros de Aragón*, pues esta es, en opinión de muchos, una versión intermedia entre la *Compilatio minor* y el *Vidal mayor*¹⁸.

Otra dificultad que aqueja a los fueros radica en la existencia de versiones y refundiciones, como sucede con el *Fuero General de Navarra*, texto cuya gestación a lo largo de varias décadas y etapas, así como el hecho de que incorpore material de aluvión procedente de otros fueros anteriores (Estella, Jaca, Tudela) compromete su empleo como fuente de datos lingüísticos sin una labor filológica de control del dato previa, de la cual dio buena cuenta Líbano (1977), trabajo que sigue siendo imprescindible. El hecho de que el texto que el *CORDE* denomina *Fuero viejo de Castilla* y fecha en 1356 sea una refundición encargada por Pedro I empaña el valor lingüístico de este texto, pese a haberse conservado en manuscrito contemporáneo, ya que el *Fuero viejo* primitivo se tradujo del latín en tiempos de Alfonso VIII, sin que resulte posible averiguar cuánto de dicho texto primitivo ha quedado en la refundición del siglo XIV.

Problema similar a los fueros lo ofrecen algunas traducciones medievales que el *CORDE* lista por la fecha del original, en lugar de hacerlo a partir de la fecha de la traducción al castellano. Así sucede con la *Crónica de 1344*, escrita en portugués en esa fecha, pero cuyos manuscritos castellanos, aparte de muy tardíos, no pueden remitir a una traducción realizada en 1344 (Fernández-Ordóñez 2006: 1783). De hecho, el testimonio que transcribe el *CORDE* (Zabálburu 11-109) contiene una traducción de la segunda redacción portuguesa de la *Crónica de 1344*, realizada hacia 1400, y no del texto portugués original de 1344 que escribió Pedro de Barcelos. La fecha de 1344 que el *CORDE* adjudica a este texto resulta, pues, un espejismo¹⁹.

Nacional, cuya ubicación a mediados del siglo XIII no es obvia a partir de los datos paleográficos, el argumento de que la carencia de títulos refleja su mayor antigüedad no es del todo concluyente. La razón estriba en que Vidal de Canellas en realidad se limitó a ordenar y compilar las disposiciones de las Cortes de Huesca celebradas el 6 de enero de 1247 por iniciativa de Jaime I de Aragón, de modo que su intervención tuvo que ver con la introducción de los títulos y la organización de los contenidos (tanto en la *Compilatio minor* como en el *Vidal mayor* los títulos se corresponden), así que la existencia de una versión que no los incorpora no es prueba de una mayor antigüedad. La datación paleográfica de BNE MSS/RES/286/2 podría aquilatarse de compararlo con el manuscrito recientemente descubierto en Copenhague que contiene unos anales navarro-aragoneses de hacia 1239, fecha acorde con la datación del manuscrito entre 1235 y 1242 (Bautista 2017).

¹⁸ El manuscrito del *Vidal mayor*, que se encuentra hoy en el J. Paul Getty Museum de Los Angeles (con la signatura «Ludwig XIV 6, 83.MQ.165»), fue también editado por Tilander (1956), que es la edición que vuelca el *CORDE*; pese a que se trata de una magnífica edición, se podría sustituir por la transcripción paleográfica que ofrece el HSMS (*vid.* Gago Jover 2015).

¹⁹ Gracias al propio testimonio del texto, se sabe que la *Crónica de 1344* fue acabada el 21 de enero de 1344. Su autor, el conde don Pedro de Barcelos, debió componerla entre 1317 y 1320, años en los que vivió refugiado en Castilla, según Lindley Cintra (1951). Desafortunadamente, de esta redacción no se conserva ningún testimonio escrito en portugués, sino tan solo dos manuscritos castellanos, conocidos por las siglas *M* (ms. 2656 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca) y *E* (ms. &-II-1 de la Biblioteca del Monasterio de El Escorial). Aunque esta circunstancia llevó a suponer en el pasado que el original de la crónica era castellano y no portugués, tal hipótesis no puede sostenerse desde los estudios de Cintra (1951) y Catalán (1962: 295-298). A principios del siglo XV un compilador anónimo refundió y reelaboró este texto en la que se conoce como segunda redacción de la *Crónica de 1344*. De esta segunda redacción

Otro texto afín a la *Crónica de 1344*, la *Crónica del moro Rasis*, aparece mal datado en *CORDE* (1300-1344) por no haber advertido los compiladores que tal fecha obedece a la traducción al portugués de Gil Peres, realizada hacia 1300, de la cual se sirvió con generosidad el conde de Barcelos en su *Crónica de 1344*; fecha que explica el arco cronológico del *CORDE*. Todos los manuscritos castellanos de esta obra actúan como pieza prologal de la *Crónica sarracina* de Pedro del Corral (Gómez Redondo 2002: 328-330), dato que invita a pensar, quizá, en el propio Corral como traductor del texto portugués, de suerte que, en ese caso, la fecha del texto castellano no puede ser anterior a la tercera década del siglo xv, casi un siglo posterior a la data que proporciona el *CORDE*²⁰. Nuevos hallazgos obligan a situar la traducción de Alfonso de San Cristóbal del *Libro Vegecio de la caballería* (1454-a1500) en el reinado de Enrique III y no en el de Enrique IV, por lo que la fecha del *CORDE* debe corregirse al más ajustado periodo de 1396-1406, año de la muerte de Enrique III (Fradejas 2011: 155, *Philobiblon* BETA texid 1747).

Yerro en la fecha se produce sin duda en el caso de las *Etimologías romanceadas de san Isidoro*, datadas por el *CORDE* con posterioridad a 1450, fecha del único testimonio manuscrito que se ha conservado de esta traducción acometida sin duda a finales del siglo XIII (González Cuenca 1983). Otro texto de San Isidoro, la *Traducción del Mapa mundi*, aparece catalogado en *CORDE* con la fecha a1467, pero esta corresponde a la fecha de copia del ms. Esc. X-III-4, códice en el que en abril de 1467 y en Valladolid el escribano García de Medina copió esta obra junto con el *Calila* y el *Inventionario* de Alfonso de Toledo. Este último texto y el copista sí pertenecen al siglo xv, pero tanto el texto del *Calila* como la traducción de San Isidoro remontan a originales redactados en el siglo XIII: el título del *CORDE* esconde el texto que se conoce como *Semejanza del mundo*, un tratado geográfico cuyas fuentes principales son las *Etymologiae* de San Isidoro y el *Imago mundi* de Honorius Inclusus (Pensado 2012: 22). No puede ser 1467 entonces la fecha del texto, como quiere el *CORDE*, pues su composición se sitúa en el primer tercio del siglo XIII (Pensado 2012: 23-24).

Error similar se revela en el anónimo *Tratado de la música* conservado en Esc. ç-III-23, códice de la segunda mitad del siglo xv cuya fecha atribuye el *CORDE* al texto, que en realidad es de finales del siglo XIII (Alvar 2001). Confusión análoga entre fecha del texto y fecha del testimonio se revela a propósito del texto que el *CORDE* intitula *Crónica troyana BNM 1733*, datado hacia 1490, fecha que en justicia corresponde al incunable que transcribe el corpus y no a la redacción del texto original, situada a mediados del trescientos (Lorenzo 1985). Sorprendente resulta la decisión de haber incluido las *Partidas* de Alfonso X tomando como texto base la impresión de 1491, pues esta presenta

se conservan siete testimonios, uno de ellos fragmentario (listados en Catalán y De Andrés 1970). Dos de los códices, los conocidos como L (ms. 1 Azul, Biblioteca da Academia das Ciências de Lisboa) y P (BNF ms. port. 4), son del siglo xv y están escritos en portugués. El resto de los testimonios (U, Q¹, Q², S y V) son manuscritos castellanos (Pérez Pascual 2002), a los que hay que sumar un fragmento en portugués (C). La relación entre los diversos testimonios de la *Crónica* fue establecida con gran rigor por Cintra (1951) y aceptada por Catalán y De Andrés (1970), sin que haya sido discutida hasta la fecha. El testimonio que transcribe el *CORDE* se corresponde con el ms. U del *stemma* de Catalán y De Andrés (1970) y, por tanto, se remonta a esa segunda redacción de la *Crónica* realizada hacia 1400, no a la primera de 1344.

²⁰ El apunte de la vinculación del texto de Rasis con la *Sarracina* se debe a Catalán y De Andrés (1975: xvi), cuya sugerencia parece aceptar Gómez Redondo, aunque cabe puntualizar que tal dato no es seguro, como indica Fernández-Ordóñez (2006: 1792).

un texto híbrido que mezcla rasgos lingüísticos del siglo XIII, fecha del original alfonsí, con rasgos de los siglos XIV y XV, fecha de las más de las copias manuscritas de este importante texto legal, así como con los de quienes dieron este texto a las prensas de Sevilla en 1491. Convendría, pues, orillar este problemático texto, máxime teniendo en cuenta que el *CORDE* incorpora también una transcripción, esta sí fiable, por contemporánea, de la *Primera Partida* alfonsí (según el testimonio del ms. Add 20787 de la British Library).

La datación laxa de ciertos textos, tales como el *Cuento de don Tristán de Leonís* (c1313-1410), la *Estoria de Merlín* (1313-1469) o los *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas*. *Escorial a.iv.5* (1400-1500) es fuente de inúmeros problemas a la hora de realizar búsquedas cronológicamente acotadas en el *CORDE*, ya que al rebasar la frontera del siglo se compromete la representatividad de los datos y se corre el riesgo de distorsionar las estadísticas obtenidas a partir del *CORDE* para una centuria dada²¹. En otras ocasiones, la datación amplia de ciertos textos, como el *Baladro del sabio Merlín* (1400-1498) o la traducción de Johannes de Ketham, *Compendio de la humana salud* (c1400-1500), procede del hecho de haber recurrido el *CORDE* a textos medievales solo conservados en incunables: el primero lo imprimió Juan de Burgos en 1498, el segundo lo terminó de imprimir Pablo Hurus en Zaragoza en agosto de 1494. Así, no solo el arco cronológico de estas obras resulta sumamente engañoso, sino que el valor que se les pueda suponer como testimonio lingüístico es harto dudoso, una vez conocidas las profundas transformaciones que sufre la lengua de los textos medievales pasados por los tórculos de la imprenta (Harris-Northall 1996, Octavio de Toledo 2017)²². Menoscabo como testimonio lingüístico sufre también el *Ceremonial de príncipes* de Diego de Valera, escrito no más allá de 1449, texto que el *CORDE* consigna a partir de un impreso del siglo XVI, a costa muy probablemente de Juan Viñao en Valencia en 1517, posterior en muchos años a la redacción original de Valera²³. Muy problemático resulta el testimonio de la *Demanda del Sancto Grial* (c1470), texto volcado en *CORDE* a partir de una edición que transcribe un impreso de 1535, bien conocido por haber despojado al texto medieval de muchos de sus rasgos lingüísticos constitutivos (Gracia 1998: 317, Trujillo 2013)²⁴.

²¹ El códice Vat. 6428 del Tristán, copiado aproximadamente entre 1390-1410, es obra formada por aluvión mediante la adición de fragmentos de copias varias, por lo que se superponen en este texto, de génesis discutida y transmisión textual compleja, al menos cinco manos diferentes. El texto de la *Estoria de Merlín* se ofrece a partir del fragmento preservado en el ms. BUSal 1877, copiado hacia 1469 (Gracia 2007).

²² A causa de ello resulta completamente prescindible el texto de la *Crónica Sarracina* que se ha volcado en el *CORDE*, pues procede de la *princeps* de 1499 a partir de la edición de Fogelquist (Corral 2001 [c1430]), edición que acusa profundas diferencias lingüísticas con los manuscritos más tempranos de este texto, de mediados del cuatrocientos (por ejemplo, Lázaro Galdiano Inv. 15307) o de su segunda mitad (Esc. Y-II-17, copiado en 1485 y ms. 798 de la Biblioteca Pública de Oporto, copiado en 1489). Sobre la transmisión manuscrita de este texto *vid.* ahora Cortijo (2002). Lo mismo sucede con la *Sevillana medicina* de 1381, texto solo conservado en un impreso de 1545 de nulo valor como testigo genuino de la lengua de finales del trescientos. Acerca del *Baladro* véase Cátedra y Rodríguez Velasco (2000).

²³ Sorprende la decisión del *CORDE* de transcribir un impreso, habida cuenta de la existencia de diversos testimonios manuscritos de esta obra fechados en la segunda mitad del siglo XV y, por tanto, coetáneos a la redacción original del texto, como BNE MSS/1159, BNE MSS/1341, BNE RES/125 o Real Biblioteca II/1341.

²⁴ Ahonda en las dificultades de este texto el hecho de que no se sepa con certeza a qué lengua peninsular se vertió la primera traducción de la *Queste Post-Vulgata* y *Mort Artu* francesa acometida entre 1230 y 1240, base de la *Demanda del Sancto Grial* castellana y de *A Demanda do Santo Graal* portuguesa; lengua que probablemente fue el portugués. La disputada relación entre los códices castellanos y portugueses de las traducciones peninsulares, ninguno de ellos anterior al siglo XV, unida a la intrincada filiación de las

Estas discrepancias en la datación pueden tener efectos perniciosos en la investigación lingüística. Ejemplificaremos con un par de casos sencillos los inconvenientes a que se expone quien realiza una consulta indiscriminada del *CORDE*, dejándose guiar por las indicaciones cronológicas del corpus. La búsqueda de las primeras documentaciones del adverbio *debajo* (consultas *debaxo/de baxo*²⁵) permite recuperar, por ejemplo, 109 contextos empleando el año de 1405 como límite temporal *ad quem*, lo que sugiere una difusión quizá incipiente, pero no insignificante de este elemento antes de dicha fecha. La gran mayoría de los casos (en concreto, 83 de esos 109) se documenta a partir de 1390, de donde puede inferirse que el umbral del nuevo siglo coincide con una súbita y extraordinaria extensión de la forma, si bien precedida por un rosario continuado de 26 ejemplos cuya cuenta inicial se sitúa mediado el siglo XIII. He aquí, en extracto, esos ejemplos «tempranos» del *CORDE*, por orden de datación (marcamos en cada caso el sintagma entero que se forma con el adverbio); se notará que, sin ser muy numerosos, despliegan con todo un amplio abanico de usos y construcciones (adverbio formando sintagma por sí, como en 3a, el último ejemplo de 3h o el primero de 3j; adverbio con complemento introducido mediante *de* o bien —como en el segundo caso de 3c y el primero de 3d— de modo directo, sin preposición de enlace; formando secuencia con *por*, como en 3g, o con significado de origen, ‘de debajo (de)’, como en 3e; asociado a una localización estática o bien, como en 3i, al término de un desplazamiento; en uso propiamente espacial o bien metafórico, como en 3d, 3f o el segundo ejemplo de 3h, etc.); ello bien puede interpretarse como reflejo de un uso muy implantado en la lengua cotidiana que, quizá, afloró escasamente en los textos de los siglos XIII-XIV por carecer aún de prestigio escritural:

- (3) a. Et entonce tommó el sísamó que estava *debaxo* pensando que era lo de su compañero (*Calila e Dimna*, 1251)
b. Iten luego media arañçada *debaxo de Santa Cruz* (Carta de trueque [*Documentos del Archivo Histórico Nacional*], 1282)

impresiones del siglo XVI que se conservan, así como a la problemática relación con el original francés y con el arquetipo peninsular resultado de la traducción de este empañan, creemos, el uso de este texto como fuente de datos lingüísticos, pues se entrecruzan en él distintos estratos cronológicos (para todo ello *vid.* Gracia 1998). La fecha del *CORDE* (c1470) obedece a que en torno a ese año se copió el manuscrito castellano más antiguo conocido de la *Demanda*, hoy en Salamanca (BUSal ms. 1877), pero esta fecha debe entenderse *ad quem*, tal y como consigna *Philobiblon*, puesto que la traducción primera del texto al castellano puede ser mucho más antigua, quizá del siglo XIV. La cuestión se complica, además, por el hecho de que la edición de Bonilla (1907) no transcribe el primer impreso castellano identificado del texto (Sevilla: impresor desconocido, 1500), ni tampoco el más conocido y estudiado (Toledo: Juan de Villquirán, 1515; *vid.* Trujillo 2013), sino otro impreso más tardío (Sevilla: impresor desconocido, 1535).

²⁵ En el caso de *de baxo* se hace necesario, tras recuperar los ejemplos, discriminar el uso adverbial de esta secuencia (con una separación de palabras, claro está, inexistente en la norma gráfica moderna: son, en total, 40 casos) de otros en que su significado es distinto, desde los entornos muy evidentes del tipo *hombre de baxo linaje* hasta alguno que puede inducir a error, como este de la segunda parte de la *General Estoria*: «Et començando de baxo de la puerta de fondon de los Infiernos; uinie en alto» (citamos por la versión del corpus); aquí, la correlación *de baxo ... en alto* (‘desde lo bajo hasta lo alto’), que se corresponde con un uso nominalizado de *alto/bajo* tras preposición suficientemente atestiguado en textos tempranos («aquellas yentes onraron a sos dioses tan bien *en alto* como *en baxo*, en somo los montes, e en los collados»; *General Estoria* 1 [ms. A], xxvi, 17, 890), puede dar lugar a una falsa lectura *debajo* + SN por causa de la presencia de un sintagma encabezado por *de* (*de la puerta de fondón de los infiernos*) que está, en realidad, en relación apositiva respecto de *bajo*.

- c. metió el puerco en un saco & atolo muy bien y púsolo *debaxo de su cama* (*Libro del cavallero Cifar*, 1300-1305) [y otro ejemplo semejante] el cuerpo metilo en un saco y téngolo *debaxo mi cama* (*ibid.*) [y otros dos ejemplos semejantes]
- d. refrenando su lengua, que el seso del hombre está *debaxo la lengua* (*Libro del cavallero Cifar*, 1300-1305) y el poder del rey es *debaxo de otro* & ha de fallecer (*ibid.*)
- e. E sacaron los dragones *debaxo del agua* (*La estoria de Merlín*, 1313-1469)
- f. las çibdades que tenian *debaxo de su inperio* (Juan Manuel, *Crónica abreviada*, c1320-1322) [y otro ejemplo semejante]
- g. e salio por las puertas *por debaxo* (*Gran crónica de Alfonso xi*, c1348-1379)
- h. tiene las aguas muy linpias & por unos cannos *debaxo de tierra* corren con estruendo (Trad. de Jacobo de Vitriaco, *Historia de Jerusalén abreviada*, p1350) [y otros 4 ejemplos semejantes] Son otros onbres de luengo tiempo que moran en la tierra, *debaxo de diversos sennorios* (*ibid.*) segunt que pueden poniendose *debaxo* algunas vezes solevantandolo (*ibid.*)
- i. acerquandose al muro de la ciudat, [...] escolgolo *debaxo* con vna cuerda (Juan Fernández de Heredia, trad. de Eutropio, *Breviarium ab urbe condita*, 1377-1399)
- j. E las çeldas o camaras [...] deue las hombre bien firmar con vergas o clauos de fierro. E *de baxo* mete hombre arzilla & buen mortero en el qual estan situadas (Ferrer Sayol, *Libro de Palladio* [ms. BNM 10211], 1380-1385) [y otros dos casos semejantes] E semblantmente puedes soterrar la olla o jarra *de baxo de cubierto* (*ibid.*)
- k. Lo qual todo va *debaxo de* la correccion del varon docto y pio (Trad. de Juan de Aviñón, *Sevillana medicina*, 1381-1418)

Sin embargo, es forzoso renunciar por entero a esta caracterización en apariencia razonable en cuanto se considera la fecha de copia de los testimonios en que se basan las ediciones o transcripciones que incluye el *CORDE*: del *Calila e Dimna* (3a) no hay testimonios anteriores al siglo xv, lo mismo que del *Cifar* (3c-d), de la *Estoria de Merlín* (3e) y de la *Crónica abreviada* de don Juan Manuel (3f); más extremo aún es el caso de la *Gran crónica de Alfonso xi* (3g), cuyas copias conservadas hay que situar ya en el siglo xvi, o el de la traducción de la *Sevillana medicina* (3k), que conocemos, como ya hemos mencionado, por un impreso de 1545; y el documento que el corpus fecha en 1282 (3b) resulta ser, en realidad, de 1472²⁶. La traducción de la *Historia de Jerusalén* de Vitriaco

²⁶ Según Döhla (2008: 59), el ms. A del *Calila* [= Esc. h.iii.9], que es el más antiguo, «data de principios del siglo xv», mientras que B [= Esc. x.iii.4] se copió en 1467. Los dos manuscritos conservados del *Cifar* son M [= BNE MSS/11309], de principios del xv, y P [= BNF Esp. 36], del último tercio de ese siglo: el *CORDE* reproduce, como en otras ocasiones, una edición digital realizada *ad hoc* para el corpus (en este caso, por Juan Manuel Cacho Bleca), lo que, como ha señalado Lucía Megías (2008), priva al usuario de detalles acerca de cómo se han manejado los testimonios a la hora de obtener ese texto crítico. El fragmento de *La estoria de Merlín* [= BUSal 1877] «está fechado en 1469» (Lucía Megías 2006: 296), y el manuscrito único de la *Crónica abreviada* [= BNM 1356] se copió igualmente en el Cuatrocientos (Gómez Redondo y Lucía Megías 2002: 721). Para la *Gran crónica de Alfonso xi*, cfr. Catalán (1976: 252-253). En cuanto al documento de (3b), quien se molestó en seguir el texto en el propio corpus hasta su final encontrará que la carta en cuestión «fue fecha e otorgada [...] a treinta días de diziembre [...] de mill e quatrocientos e setenta e dos años» (hoja 3v): se encuentra editada, con la fecha correcta y valiosos detalles sobre su ámbito de producción, en el corpus *CODEA* (n. 0513); el motivo de este error de datación del *CORDE* es para nosotros un misterio, pero debe poner sobre aviso de la posibilidad de que existan otros semejantes.

(3h) debe localizarse ciertamente después de 1350, como indica el *CORDE*, pero más bien «en fecha avanzada de la segunda mitad del siglo XIV» (Catalán 2004: 85), y la copia que reproduce el *CORDE* bien podría ser posterior²⁷. De más de dos docenas de ejemplos aparentes quedan en pie, pues, como más tempranos el del *Eutropio* herediano (que, como surgido del escritorio del Gran Maestre del Hospital, se copió en el último cuarto del siglo XIV) y los del *Paladio* traducido por Ferrer Sayol (manuscrito único de entre 1385 y 1400)²⁸. Algo similar ocurre si se atiende a los ejemplos más madrugadores (los 29 anteriores a 1390) del adverbio afín *abaxo* (búsquedas *abaxo/a baxo*):

- (4) a. fue mandada derribar dela torre *abaxo* (*Castigos* [ms. BNM 6559], 1293) [y otro ejemplo más]
- b. dende va el camino *abaxo* fasta en par del lomo del çerro Quiloso (*Traslado (fechado en Valladolid, el 15 de Agosto de 1328) de un privilegio rodado de Alfonso XI*, 1326) [y otros 17 ejemplos más en este documento]
- c. tomole el conde la mula & prendiola *abaxo del monte* (*Crónica de 1344* [Madrid, Zabálburu II109], 1344) [y otro ejemplo más]
- d. los hizo echar de vn sobrado *abaxo* (*Gran crónica de Alfonso XI*, c1348-1379) [y otro ejemplo más]
- e. Aqui uino vn cauallero armado sobre el, el qual Rachis firio et echo *abaxo* (Juan Fernández de Heredia, trad. de Eutropio, *Breviarium ab urbe condita*, 1377-1399)
- f. e el su coraçón caería/*abaxo*, maguer alto, e sienpre fallecería (Pero López de Ayala, *Rimado de Palacio*, c1378-1406)
- g. Los cuescos quando los plantaras o los sembraras todos tiempos meteras la su punta *a baxo* fincada en tierra (Ferrer Sayol, *Libro de Palladio* [ms. BNM 10211], 1380-1385) [y otro ejemplo en esta obra]
- h. para el falcon altanero que ha menester venjr *abaxo* & alçar se (Pero López de Ayala, *Libro de la caça de las aves* [BL Add. 16392], 1386) [y otro ejemplo más en esta obra]

Tanto el manuscrito de los *Castigos* (4a) como el de la *Crónica de 1344* (4c) que reproduce el *CORDE* son ya del pleno siglo XV, lo mismo que los testimonios utilizados para las dos obras de López Ayala (4f, 4h)²⁹, por lo que, descartada de nuevo la *Gran*

²⁷ Se trata de BNE MSS/684, que *Philobiblon*, remitiendo a una inspección personal del códice por Charles B. Faulhaber en 1986, fecha en la primera mitad del cuatrocientos.

²⁸ Tampoco el incremento en frecuencia de este adverbio entre 1390 y 1405 fue en realidad tan espectacular, más bien al contrario. Examinadas las fuentes, nada menos que 79 de esos 83 casos proceden de cuatro textos preservados en testimonios de fecha claramente posterior: las biblias romanceadas E3 y RAH (52 ejemplos entre las dos), datadas en 1400 por el corpus pero conservadas en mss. del segundo y el tercer cuarto del siglo XV, respectivamente; la traducción del *Compendio de la humana salud* de Johannes de Ketham, fechado en el *CORDE* en el intervalo 1400-1500 pero transmitido por un incunable zaragozano de 1494 (25 casos); y el *Baladro del sabio Merlín*, compuesto según el corpus entre 1400 y 1498 pero conservado solo en un impreso de este último año (dos casos; *vid.* Lucía Megías 2006: 296). En realidad, pues, la difusión de *debajo* siguió siendo muy tímida en el tránsito del siglo XIV al XV, y la impresión contraria es sobre todo fruto de la acumulación en el corpus de dataciones imprecisas de amplio arco cronológico en torno al año 1400.

²⁹ El *CORDE* ofrece el *Rimado de Palacio* en la edición de Germán Orduna, quien emplea como base el ms. N [= BNE MSS/4055], de «mediados del siglo XV» (Bizzarri 2012: 210). En cuanto al ms. de la British Library del *Libro de la caça de las aves*, parece haberse copiado hacia 1430 (Dietrick y Fradejas 2012: 76); por lo

crónica de Alfonso XI, conviene poner en tela de juicio los 18 ejemplos de ese supuesto documento de 1326 (o 1328)³⁰ y quedarse, una vez más, con los del *Eutropio* y el *Paladio* aragoneses como más antiguos. Del examen crítico de las fuentes del *CORDE* en términos de la distancia entre fecha de composición del texto y fecha de copia de los testimonios reproducidos resulta, por un lado, que los adverbios *abajo* y *debajo* no entraron en escena, según parece, hasta las dos últimas décadas del siglo XIV; y, por otra parte, que su difusión pudo haber sido en un principio más intensa en el oriente peninsular, lo cual es coherente, por lo demás, con la adscripción dialectal del uso adverbial del simple *bajo* (Octavio de Toledo 2015), que se mantiene hasta nuestros días y ofrece sus primeros ejemplos en textos de idéntica procedencia y cronología (5a, 5b)³¹:

- (5) a. E la vegada sacaras las fezes que estan *baxo* (*Tratado de plantar o enjerir árboles o de conservar el vino* [BNE MSS/10211], 1385-1407)
b. vn ualle pequeño que yazia *baxo del castillo*. (*Cuento de don Tristán de Leonís* [Roma, Vaticana 6428], c1313-c1410 [ms. De 1390-1410])

Por otro lado, la falta de estudios y criterio es causa de que muchos textos medievales carezcan de una fecha precisa de redacción, defecto este que el *CORDE* no ha tenido más remedio que acoger en su seno, con el consiguiente peligro de extrapolar conclusiones lingüísticas para textos cuyas diferentes propuestas de datación pueden fácilmente oscilar en el holgado margen de un siglo, tal y como sucede con la *Vida de Santo Toribio de Liébana* (1350-1450), *Un sermonario castellano medieval* (1400-1500) o los *Castigos y doctrinas que un sabio daba a sus hijas* (1400-1500)³².

La datación de los textos medievales representa uno de los aspectos más complejos del medievalismo, de modo que no se le puede pedir al *CORDE* que resuelva todos los problemas de datación existentes (piénsese, por ejemplo, en la espinosa datación del *Setenario*: Pascual 2016: 68) o que flanquee cada texto de una minuciosa argumentación que acompañe a la fecha elegida, pero sí se le debe exigir coherencia. Coherencia en la fijación de la fecha de redacción a partir de la edición seleccionada, por ejemplo o, mejor, coherencia con las fechas establecidas en el que hoy por hoy y con sus limitaciones

demás, esta copia parece presentar una más o menos intensa coloración aragonesa (Dietrick y Fradejas 2012: 56, 68).

³⁰ Que el traslado de este documento del AHN relacionado con el monasterio de La Vid debe de ser copia tardía (del XV, al menos) lo dicta el sentido común, pues de haberse transcrito en 1328 se trataría de un documento aislado cronológicamente pero con un número muy crecido de ejemplos, situación harto improbable. Por lo demás, la colección documental de la que el *CORDE* toma este texto (Esther González Crespo (ed.), *Colección documental de Alfonso XI*, Madrid, Universidad Complutense, 1985) no parece destacar por su acribia en la transcripción: la editora, afirma un reseñador contemporáneo, «has not attempted a critical and exact edition of the originals, and paleographers and philologists will not always look kindly on her efforts» (Ruiz 1987: 768).

³¹ El tratadito que ofrece el primer ejemplo está traducido y copiado en el mismo manuscrito que el *Paladio*. En cuanto a este *Tristán* manuscrito, su datación en el corpus corresponde, como de costumbre, a su composición, no a la copia, que es de los últimos años del XIV o primeros del XV (Cuesta 2002: 973).

³² Esta situación afecta también a la fecha de no pocos manuscritos, que se referencian en los catálogos con una datación tan generosa como el margen de un siglo entero, situación tras la que subyace, creemos, la falta de estudios concretos acerca del manuscrito en cuestión (a título de ejemplo se podría citar el conocido ms. K-III-4, fechado sin más precisiones en el siglo XIV).

constituye el más actualizado repertorio de textos y testimonios de la Edad Media peninsular: la base de datos *Philobiblon*³³.

2.4. Aquellos autores, ¿qué se hicieron?

La nómina indirecta de autores y obras del *CORDE* permite realizar búsquedas filtradas por el nombre del autor, pero hay que tener en cuenta que el motor de búsqueda posee unas instrucciones sumamente rígidas que impiden recuperar a un autor concreto a menos que su nombre se inserte en el campo «Autor» con la mención exacta que el *CORDE* le ha adjudicado. Así, el Arcipreste de Hita o don Juan Manuel, por citar a los dos autores más señeros del siglo XIV, deben buscarse como «Ruiz, Juan (Arcipreste de Hita)» o «Manuel, Juan», respectivamente, pues de lo contrario difícilmente daremos con ellos³⁴. Notable dispersión ofrecen los romanceamientos bíblicos medievales, pues no se pueden buscar por una etiqueta unitaria del tipo de «biblia» o «romanceamiento»³⁵. La ausencia de una nómina completa y accesible de autores con un sistema de búsqueda abierto y flexible dificulta, en suma, el trabajo de quien accede al *CORDE* en busca de autor.

Aunque comprendemos que el *CORDE* no puede abordar las querellas autoriales que aquejan a muchos de los textos medievales, no nos satisfacen algunas atribuciones que practica el corpus académico, especialmente en aquellos casos en los que la cuestión autorial posee relevancia lingüística. Creemos suficientemente probada, por ejemplo, la atribución al *scriptorium* de Fernández de Heredia de los tres textos contenidos en el ms. D 1272a de la Biblioteca Real de Estocolmo, que en *CORDE* figuran como anónimos (Pascual 2012: 217). El texto anónimo que el *CORDE* consigna como *Proverbios. Moñino 73* resulta ser los *Proverbios morales* de Shem Tov de Carrión, cuya anonimidad en el corpus académico oculta de manera preocupante el origen hebreo de su autor, crucial para un

³³ Recomendamos vivamente desconfiar de todo texto que presente márgenes de datación excesivamente amplios entre la fecha del *CORDE* y la que consigna *Philobiblon*, así como de todo texto cuyos testimonios oscilen a lo largo de un siglo entero, señal de falta de estudios acerca de la datación de ese testimonio en concreto. Aunque en líneas generales la fecha que consigna *Philobiblon* nos parece más precisa que la del *CORDE*, siquiera por estar más actualizada bibliográficamente, algunas dataciones resultan también discutibles, como la del *Fuero Viejo de Castilla*, texto que *Philobiblon* cree traducido del latín entre 1200-1300. El texto conservado aprovecha materiales previos, pero debe corresponder seguramente a una refundición y compilación llevada a cabo en el reinado de Pedro I, de modo que en este caso sí resulta apropiada la fecha del *CORDE* de 1356 (González Alonso, Barrios y Del Ser 1996).

³⁴ La aparente regularidad que supone la ordenación autorial por el apellido seguido del nombre se ve desmentida por los casos de «Alfonso de Valladolid» (que comparece también como «Valladolid, Alfonso») y «San Vicente Ferrer». Juan Ruiz también aparece por «Hita», o por «Arcipreste» (indistintamente si se escribe con mayúscula o minúscula), pero *Celestina* debe buscarse así (solo en mayúscula) en el campo *Obra*, ya que «celestina» no arroja resultados. La búsqueda de «Alfonso x» arroja los resultados esperables, mientras que si se añade «Alfonso x el Sabio» la consulta no devuelve ningún resultado.

³⁵ Así, la única forma de dar con la *Biblia prealfonsí* contenida en Esc. I-I-6 en la nómina de autores del texto pasa por introducir (al menos en parte) el título completo que adjudica el corpus a este texto, *El Nuevo Testamento según el manuscrito escurialense I-j-6. Desde el Evangelio de San Marcos hasta el Apocalipsis*, mientras que si se busca «biblia» no aparece este texto, ni tampoco E2, pero sí E8, RAH 87, E3 y E4 (vid. Avenoza (2011) para una exposición sumaria de los diferentes códices bíblicos). Para encontrar las *Cortes de León* del rey Alfonso IX de 1188 es preciso advertir que se ha deslizado una errata en el título que el *CORDE* adjudica a estas cortes, ya que Alfonso IX figura como Alfonso XI.

cabal estudio lingüístico de dicho texto. El *CORDE* atribuye la traducción de Boccaccio *Caída de príncipes* a Pedro López de Ayala y data, en consonancia, este texto en 1402, pero lo cierto es que el manuscrito que se ha volcado en *CORDE* (HSA 327/1326, copiado en 1475) contiene también los dos últimos libros de la traducción, que se deben a Alonso de Cartagena, quien completó en 1422 la traducción de los seis primeros libros que años antes había llevado a cabo Ayala. Sorprende que se cite como anónima la *Crónica de Juan II*, cuando es hecho probado que Alvar García de Santa María fue el autor de por lo menos parte del texto, del que se conserva incluso un posible borrador autógrafo (Bautista 2014). Los *Sermones* que el *CORDE* atribuye a Pedro Marín (p1455) obvian que aunque este es el título que figura en la transmisión manuscrita de esta obra y el que encabeza la edición de Cátedra (1990), que es la del *CORDE*, tales sermones podrían no corresponder al autor, sino que es muy posible, como indica el propio Cátedra, que correspondan a Vicente Ferrer. Aunque a primera vista pudiera resultar enigmática la figura de Antón de Moros, al que el *CORDE* atribuye un *Debate* (c1450), pues es autor del que no se hallan datos en *Philobiblon*, hace bien el corpus académico en rescatar a este poeta de cancionero, de cuya existencia dan cuenta Morel-Fatio (1901) y Perea (2007: 155)³⁶.

2.5. El texto no es el testimonio

Quizá la mayor dificultad que ofrece el *CORDE* radique en la mezcla indiscriminada de textos y testimonios, ediciones, transcripciones, originales y copias. Tomemos, a título de ejemplo, la historia de la palabra *cocodrilo*, cuyo testimonio más antiguo en *CORDE* aparece en el *Calila e Dimna*, texto fechado en 1251, bajo la forma gráfica <cocodrillos>. A la luz de los ejemplos del *Calila* y atendiendo a la información que proporciona el *DCECH* (s.v. *cocodrilo*), que coincide con el *CORDE* en señalar al *Calila* como fuente de los ejemplos más antiguos de esta palabra, pocas dudas podría haber respecto de que esta es, en efecto, la primera documentación de la voz *cocodrilo* en castellano, en fecha tan temprana como 1251. Y, sin embargo, esta primera documentación debe ponerse en cuarentena. En primer lugar, porque el filólogo no puede ignorar que del texto conocido como *Calila y Dimna*, mandado traducir del árabe por Alfonso X en 1251 cuando era infante, no se conserva actualmente, como ya hemos mencionado, ningún código contemporáneo de la redacción del texto. Los únicos testimonios manuscritos de este texto son dos códigos del siglo XV, los escurialenses X-III-4 (copiado en 1467) y H-III-9 (copiado muy a finales del siglo XIV o en la primera década del siglo XV); manuscritos que resultan, como mínimo, unos 150 años posteriores a la fecha de traducción del texto (Lacarra 2002: 231-235). Si la transmisión manuscrita del *Calila* ya debería hacernos desconfiar de la fiabilidad de los datos contenidos en este texto, en este caso se da el agravante de que el *CORDE* cita sus ejemplos a partir de una edición (Cacho Blecua y Lacarra 1988), impidiéndonos saber así si la palabra *cocodrillos* se encuentra en los dos manuscritos, solo en uno o en ninguno; mayores cautelas habría que adoptar a la luz del resto de la documentación del *CORDE* para esta voz. El *caveat* procede, en este caso, de que el siguiente ejemplo de *cocodrilo* en alguna de sus variantes gráficas posterior al del *Calila* en *CORDE* es nada menos que de 1380-1385, seguido de algunos pocos más de

³⁶ El olvido de Antón de Moros en *Philobiblon* procede, probablemente, de haberse conservado el debate que transcribe el *CORDE* en un manuscrito del fondo italiano de la Biblioteca Nacional de Francia (Morel-Fatio 1901), cuyo catálogo menciona, de manera errónea, que las poesías están escritas en catalán.

1385 y luego de otros hacia 1400 (7 en total). A continuación los ejemplos se espacian de nuevo hasta 1450 y 1490, fecha a partir de la cual la palabra se vuelve frecuente. El enorme hiato temporal que media entre el ejemplo del *Calila* de 1251 y el del *Libro Palladio* de 1380-85, unido al hecho de que todos los ejemplos de la palabra anteriores a 1450 procedan de textos con una fuerte impronta dialectal aconseja sospechar del texto del *Calila*, pues bien pudiera ser que el *cocodrillo* del *Calila* no pertenezca a la competencia lingüística del traductor de 1251, sino a la de quien copió este texto en el siglo xv. Refrenda esta hipótesis el hecho de que *cocodrilo* y sus variantes no se documenten jamás en las miles de páginas emanadas del *scriptorium* alfonsí, en las que nunca se emplea esta palabra y sí su sinónimo *cocadriz* que, conjeturamos con Sánchez-Prieto (2006: 133-134), es la que probablemente emplearía el autor del *Calila*. El lexicógrafo embarcado en la historia de la palabra *cocodrilo* puede conocer mejor o peor, o no conocer en absoluto, la transmisión textual del *Calila*, sin que haya que censurarle por ello; ahora bien, el *CORDE* sí debería incluir algún tipo de información acerca de la fiabilidad lingüística de este texto que permitiera al lexicógrafo trazar hipótesis razonables sobre esa primera documentación o, al menos, lo pusiera en alerta.

Otro ejemplo ilustrativo de la necesidad de distinguir entre texto y testimonio procede de la historia del adverbio *así* y sus variantes (Rodríguez Molina 2015a). Si se buscan en *CORDE* ejemplos de la variante *ansí*, resulta que en el corpus aparecen 27 ejemplos de <ansí> y 87 de <ansi> entre 1000-1300, a los que habría que sumar 52 casos más de <ansy>, lo que arroja un total de 166 ejemplos, una cifra nada desdeñable. Si acotamos la búsqueda al siglo xiv, resulta que un texto como el *Libro de buen amor* contiene 57 ejemplos de <ansí>. A la luz de estos datos, ¿quién podría dudar que *ansí* es una variante ya asentada en el siglo xiii y de que es forma usada por Juan Ruiz? Y, no obstante la aparente solidez del edificio textual, el inmueble amenaza ruina, pues ni *ansí* es una variante utilizada en el siglo xiii ni probablemente Juan Ruiz empleó esta variante. Comencemos por lo segundo: los 57 casos del *CORDE* proceden de la edición de Blecua (Ruiz 1992 [1283-1350]), que es la que se ha volcado en el corpus. No obstante, el texto que llamamos *Libro de buen amor* se ha transmitido solo en tres manuscritos medievales muy distintos entre sí, los conocidos mss. *S*, *G* y *T*, cuyos datos concretos acerca del empleo de *ansí* aparecen tabulados a continuación³⁷:

| VARIANTE | <i>assí</i> | | <i>ansí</i> | |
|--------------------------------|-------------|----|-------------|----|
| | N | % | N | % |
| ms. <i>G</i> | 44 | 98 | 1 | 2 |
| ms. <i>T</i> | 18 | 90 | 2 | 10 |
| ms. <i>S</i> | 23 | 36 | 41 | 64 |
| Blecua (Ruiz 1992 [1283-1350]) | 20 | 26 | 57 | 74 |

Como puede observarse, los códices ruicianos muestran una progresión en el empleo de *ansí* que corre parejas con su fecha de composición y, además, exhiben una fuerte disparidad entre los más castellanos, *G* y *T*, frente a *S*, el más occidental. Y no por

³⁷ Colacionamos los datos de los manuscritos a partir de las transcripciones de la *Biblioteca Digital de Textos del Español Antiguo* compilados por Gago Jover (<http://www.hispanicseminary.org/textconc-es.htm>). Subsumimos en *assí* las variantes gráficas *assi*, *asi*, *así*, *assí*, *asy* y *assy*; en *ansí* englobamos los casos de *ansí*, *ansi* y *ansy*.

casualidad *S* es la base de la edición de Blecua, de modo que los 57 ejemplos del *CORDE* reflejan antes la lengua de *S* que la de Juan Ruiz, sin coincidir del todo, hacemos notar, con las cifras de este último manuscrito. Un argumento adicional a favor de esta hipótesis procede de los datos del corpus documental *CODEA*, cuyo primer ejemplo de *ansí* no comparece hasta 1368; de añadidura, los materiales del *CODEA* permiten asegurar que *ansí* fue una variante dialectal propia del occidente peninsular, dato que permite interpretar mejor los ejemplos del código *S* del *Libro de buen amor* como occidentalismos de su copista y que aconseja, además, rechazar esta forma como propia de Juan Ruiz, por la cuestión cronológica. Y a este efecto no sirven los 166 ejemplos de *ansí* y variantes del *CORDE*, pues todos ellos proceden, sin excepción, de textos que pudieron haberse escrito en el XIII, pero cuyos manuscritos se copiaron en los siglos XIV y XV (Rodríguez Molina 2015a).

El *CORDE* otorga la misma entidad como fuente de datos a todos los testimonios de la *General Estoria*, sin advertir que solo las partes primera y cuarta se han transmitido en testimonios originales de la cámara regia alfonsí (Fernández-Ordóñez 2006: 1785). Por el contrario, las tres partes restantes resultan menos fiables, porque de ellas no se conserva ningún manuscrito completo del siglo XIII³⁸. Llamativo resulta, por ejemplo, que ninguno de los códigos originales emanados del *scriptorium* real presente la forma *ansí*, que sí figura, en cambio, en las partes segunda (*ansi*) y quinta (*ansy*); distinción que no obedece a ningún tipo de variación lingüística propia del castellano alfonsí, sino que constituye un reflejo de las distintas soluciones morfológicas que el adverbio de manera *así* presentaba en los siglos XIV y XV, época en la que se copiaron los códigos que han transmitido las partes segunda y quinta de la *General estoria* (Rodríguez Molina 2015a).

Caso palmario lo constituyen las obras de don Juan Manuel, escritas todas en la primera mitad del siglo XIV pero ninguna conservada en código coetáneo: el famoso ms. *S* (BNE MSS/6376), *antiquior* de todos los textos manuelinos presentes en el *CORDE* a excepción de la *Crónica abreviada*, fue copiado en la segunda mitad del siglo XV (Alvar 1997: 63). Los setenta o cien años que distancian este código de los originales de don Juan Manuel obligan a adoptar múltiples cautelas a la hora de recurrir a las obras de este autor como fuente de datos lingüísticos para la primera mitad del siglo XIV.

De hecho, buena parte de las obras canónicas de la literatura medieval, todas ellas volcadas en el *CORDE*, se caracterizan por una transmisión textual azarosa en la que los códigos supérstites no son los originales, sino copias muy posteriores a estos, tal y como sucede con el *Poema de mio Cid*, las composiciones de Berceo, el *Libro de Alexandre*, el *Libro de Apolonio*, el *Libro de buen amor*, la obra entera de don Juan Manuel o el *Libro del caballero Cifar*. Lola Pons (2006), quien ha estudiado muy bien la configuración del canon en el siglo XV, advierte oportunamente el ascendiente que el canon literario ejerce sobre los estudios lingüísticos, en el sentido de que no por casualidad los textos más estudiados desde el punto de vista lingüístico para el siglo XV castellano son aquellos consagrados por

³⁸ Para la tercera parte el *CORDE* utiliza la edición crítica de Sánchez-Prieto y Horcajada Diezma (Alfonso el Sabio 1994 [a1280]), que se sirve de los códigos *S* (ms. Esc. Y-I-8, siglo XIV) y *T* (BNE MSS/7563, siglo XV) como texto base, mientras el texto correspondiente a las partes quinta y sexta que aparece en el *CORDE* corresponde a manuscritos fragmentarios de los siglos XIV y XV. El testimonio más antiguo de la *Segunda parte* se conoce como ms. *K* (BNE MSS/10237 BNE), copiado a finales del siglo XIII o principios del XIV, cuya transcripción paleográfica se ha volcado en el *CORDE*. En atención a la escasa distancia entre fecha del original y fecha de esta copia, podría emplearse como fuente de datos lingüísticos, aunque con reservas por no tratarse de un original (Fernández-Ordóñez 2006: 1786, nota 14).

la historia de la literatura: los de Mena y Santillana, además de la *Celestina*. El influjo del canon literario se deja sentir también en la selección de los textos cuatrocentistas del *CORDE*: Martínez de Toledo, Villena, Mena y Santillana son, de lejos, los autores que más textos aportan al corpus, pese a que, como ha señalado la propia Pons (2015), la querencia de la historiografía lingüística por estos autores desvirtúa la imagen lingüística del siglo xv, al acentuar en exceso los rasgos de un tipo de texto, con acusada tendencia latinizante, en detrimento de otros textos cuatrocentistas potenciales que han sido excluidos del canon³⁹. Y solo por la presión inconsciente que ejerce el canon puede entenderse la inclusión en el *CORDE* de una obra tan problemática en términos textuales y lingüísticos como el diario del primer viaje de Colón, que solo ha sobrevivido de manera indirecta a partir del tardío testimonio allegado por Bartolomé de las Casas, a quien se acusa de haber falsificado y tergiversado los materiales originales del Almirante. El valor de este documento para la historia lingüística del español resulta nulo, por más que constituya una pieza clave para la historia de América⁴⁰.

Escaso valor lingüístico se puede conceder a los datos procedentes de fueros cuya redacción originaria bien pudo ser en el siglo xiii, pero que por desgracia no se han conservado sino en testimonios de los siglos xiv o xv, pues las vicisitudes de la transmisión textual, unidas a las particularidades que ofrecen los fueros como tradición discursiva, apuntan a una intensa labor de reescritura y modificación lingüística del original⁴¹.

³⁹ No tienen cabida en el *CORDE*, por ejemplo, textos tan importantes e interesantes como la *Biblia de Arragel*, las *Virtuosas y claras mugeres* de Álvaro de Luna, el *Breviloquio* de Alfonso Fernández de Madrigal, la *Valeriana*, la *Repetición de amores* de Lucena, el *Diálogo de la vida beata* o los *Hechos del condestable Lucas de Irazzo*, textos todos ellos fiables y aprovechables lingüísticamente por haberse conservado de ellos manuscritos o impresos muy cercanos a su fecha de composición.

⁴⁰ En el mejor de los casos, el texto que conocemos como *Diario de a bordo* constituiría el resumen adicionado, modificado y corregido que del diario colombino original llevó a cabo el padre Las Casas a partir de los materiales que pudo consultar en la biblioteca de Hernando Colón en torno a los años centrales del siglo xvi, más de cincuenta años después de que Colón escribiera su diario, si en verdad lo hizo. En un escenario menos optimista, todo el *Diario* se debería a la inquieta mente de Las Casas, a quien convenía endosar la autoridad del almirante al texto, o bien el dominico se apropió de un texto anterior atribuido a Colón, texto que adicionó y modificó según sus intereses (para todo ello *vid.* Ruhstaller 1992). Sea como fuere, lo cierto es que resulta difícil discernir cuánto de la lengua de Colón hay en este texto, solo conservado, como se ha dicho, entre los papeles de Bartolomé de las Casas (hoy en la BNE bajo la signatura VITR/6/7, manuscrito copiado entre 1552 y 1600), por lo que consideramos superflua su presencia en el *CORDE*, donde por otra parte este texto parece haberse desdoblado en dos: un brevísimo *Fragmento de un escrito en el Cuaderno de a Bordo* datado en 1493 y atribuido a Colón y un *Diario del primer viaje de Colón* fechado entre 1492-1493 y consignado como anónimo; ambos extractados de la misma edición (Valera y Gil 1992).

⁴¹ Así, poco crédito debe otorgarse a los datos procedentes de los fueros de Alesón, Briviesca, Cuenca, Daroca, Novenera, Sepúlveda, Soria, Úbeda, Viguera y Val de Funes, Uclés y Zorita de los Canes en las ediciones que se encuentran en *CORDE*, por haber transcrito todas ellas manuscritos notablemente posteriores a la fecha de redacción de sus correspondientes originales. Por el contrario, estimamos que sí pueden emplearse con provecho el *Fuero de Madrid* (si bien en la edición que figura en el *CORDE* solo es fiable el núcleo primitivo del fuero, redactado entre 1158-1202, correspondiente a las leyes l-cix), el *Fuero de Brihuega* (a despecho de la vetusta edición que acoge el corpus), el *Fuero de Valfermoso de las Monjas* (pese a que el manuscrito original se encuentra hoy perdido, de modo que es forzoso partir de la edición de Lapesa 1985), el *Fuero de Cáceres* (cuyo manuscrito es de mediados o finales del siglo xiii, según Muro Castillo 1998: 12-13), el *Fuero de Molina de Aragón*, (recientemente editado por Cabañas González (2013), edición con la que seguramente sería útil sustituir ahora la más antigua de Sancho Izquierdo (1916), que es la que utiliza el *CORDE*), el *Fuero de Usagre*, los fueros occidentalizantes de Alba de Tormes, Ledesma, Salamanca y Zamora, editados tiempo ha por Castro y Onís (1916), así como el de Béjar (Gutiérrez

En conclusión, la mezcla indiscriminada de textos y testimonios en *CORDE* puede echar por tierra cualquier investigación diacrónica si no se saben adoptar unas mínimas cautelas metodológicas. Valgan estos escuetos ejemplos, que podrían multiplicarse a manos llenas y *ad nauseam*, para ilustrar la necesidad de que el *CORDE* incorpore una marca, por somera que sea, que dé cuenta de la muy dispar calidad filológica que encierran los textos que se han volcado en el corpus, pues de lo contrario veremos gigantes allí donde hay molinos, o *cocodrilos* donde nunca hubo otros animales que *cocadrices*.

2.6. Textos duplicados y errores de catalogación

En el *CORDE* figuran no pocos textos duplicados por no haber advertido sus compiladores que bajo títulos distintos se esconde la misma obra. Uno de los más llamativos atañe al *Fuero de Briviesca*, que el *CORDE* fecha en 1313. Creemos que se trata, en realidad, de una versión del *Fuero real* alfonsí de 1255 en la versión otorgada a la ciudad de Burgos, de manera que el *CORDE* duplica en este caso el *Fuero Real* al haber incluido dos manuscritos diferentes de este texto: el ms. Esc. Z-III-16 de hacia 1255, que transmite la copia del *Fuero Real* otorgada a Santo Domingo de la Calzada y BNE MSS/9199, que transmite el mismo *Fuero Real* otorgado a la ciudad de Burgos en 1256 y concedido posteriormente en 1313 por Blanca de Castilla, nieta de Alfonso X y señora de Las Huelgas, a la villa de Briviesca. Cierto es que el *Fuero de Briviesca* añade 124 leyes nuevas al texto del *Fuero Real*, pero no menos cierto resulta que el grueso del *Fuero* es una copia literal del fuero regio alfonsí, con la consiguiente duplicidad de lecturas que se originan al buscar en *CORDE*⁴².

Cuadrado 1974), los fueros de Alcaraz y Alarcón (Castillo Lluch 1996), el de Baeza (con las precisiones de datación paleográfica señaladas ahora por García Martínez 2010, que sugieren para el código mayor antigüedad de la que supuso Roudil), el *Fuero de Plasencia* (Postigo Aldeamil 1984, quien apunta que el código pudo copiarse a principios del siglo XIV como tarde, frente a la datación imprecisa de *Philobiblon*, que apunta sin más al siglo entero) y el *Fuero de Teruel* (no obstante, conviene manejar con precaución la edición del *CORDE*, pues Max Gorosch (1950) completa el testimonio del código más antiguo con otro manuscrito de finales del siglo XIV, BNE MSS/802; *vid.* Agudo, Lapeña y Rodrigo 2007: 302); también resultan útiles, por último, los *Fueros aragoneses* de 1350. Hemos mencionado ya el caso particular del *Fuero de Avilés*, y más adelante nos referiremos al del llamado *Fuero de Burgos*. Sobre este particular puede consultarse con provecho el panorama trazado por Gutiérrez Cuadrado (2017) acerca de la calidad en cuanto testimonios lingüísticos de los principales fueros medievales.

⁴² Aunque en el pasado pudieron existir dudas acerca del carácter original de Esc. Z-III-16, el estudio paleográfico de Ruiz Asencio (en Martínez Díez, Ruiz Asencio y Hernández Alonso 1988) ha despejado todas las dudas existentes acerca de la vinculación de este código al *scriptorium* alfonsí, hipótesis que parece recibir apoyo en el análisis de los usos paleográficos de la *littera textualis* del XIII por Torrens (1995). Del *Fuero Real* hubo emisiones múltiples con fechas variadas en 1255 y en 1256, sin que pueda hablarse de un original único. La génesis del *Fuero Real* resulta curiosa, pues se sabe que en 1255 la cancillería emitió múltiples copias de este texto, dirigidas a los concejos del reino (Martínez Díez, Ruiz Asencio y Hernández Alonso 1988: 82-83). Esto quiere decir que del *Fuero Real* no existe un único original, sino varios, ya que cada uno de los ejemplares emanados de la cancillería en 1255 puede considerarse un original. La cancillería debió trabajar a destajo para realizar tan elevado número de copias en tan poco tiempo, por lo que seguramente intervino un taller de copia en el que los distintos escribas se repartieron el trabajo. Este mismo problema relativo a un original múltiple se manifiesta también en dos de las copias del *Ordenamiento de Alcalá de 1348*, como mencionaremos en breve. El *Fuero de Briviesca* pone de manifiesto la difusa frontera que existe entre los conceptos de texto y versión; en *Philobiblon* el *Fuero de Briviesca* figura, no sin razón, como texto independiente (BETA textid 3523),

Otras veces, la transmisión misma de un texto recomienda su exclusión de un estudio con fines lingüísticos: así ocurre con el *Fuero antiguo de Castilla* (a1356), que en el *CORDE* comparece en una edición (García Gallo 1936-1941) en que se reproduce el manuscrito que copió Burriel en el s. xviii sobre otro, quizá copiado por Pérez de Guzmán en el siglo xv, que a su vez reproduce un extracto del *Fuero viejo* compilado entre fines del siglo xiii y las primeras décadas del xiv. No sé entiende qué interés particular puede tener esta versión del *Fuero antiguo* en el *CORDE*, toda vez que se incluye un texto bastante fiable del propio *Fuero viejo*.

Caso especialmente problemático lo ofrece el llamado *Fuero de Burgos*, que el *CORDE* fecha entre 1290-1300 y vuelca a partir de un códice conservado en Philadelphia: es probable que este manuscrito no sea un texto independiente, sino un testimonio más del *Libro de los fueros de Castiella* (que a su vez tiene una fuente común para toda una sección del texto con el *Fuero viejo de Castilla* del s. xiv, Pascual 2016), mientras que el texto que en *CORDE* coincide con el verdadero *Fuero Real* dado a Burgos es el *Fuero de Briviesca*⁴³.

Pese a que desde el estudio de Fernández-Ordóñez (1993) se tiene la certeza plena de que el texto anteriormente conocido como *Crónica de veinte Reyes* no es una obra independiente, sino una familia de manuscritos que transmite la *Versión crítica de la Estoria de España alfonsí* (1270-1283), el *CORDE* incluye dicho texto, que data antes de 1325, a partir de una transcripción de Madison basada en el ms. Esc. Y-1-12, del siglo xiv. No se trata, pues, de un texto diferente, sino de un manuscrito tardío de la *Versión crítica de la Estoria de España*. La inclusión de este último texto en el *CORDE*, la *Estoria de España alfonsí*, devuelve una imagen especular de muchos de los problemas que aquejan al corpus académico. Dos son los textos que llevan este título: por un lado, la *Estoria de Espanna que fizo el muy noble rey don Alfonso, fijo del rey don Fernando et de la Reyna donna Beatriz* (c1270); por otro, la *Estoria de España, II* (1270-1284). Tal duplicidad obedece a la división que Menéndez Pidal (1977) introdujo al editar este texto en 1906, al que bautizó como *Primera Crónica General*, en dos gruesos volúmenes, división que se asienta sobre el testimonio de los dos manuscritos de los que se sirvió para su edición, *E*₁ (ms. Y-1-2, Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial) y *E*₂ (ms. X-1-4, Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial). Lo que el *CORDE* denomina

pese a que como hemos manifestado desde un punto de vista lingüístico resulta evidente la estrecha dependencia de este con el *Fuero Real*.

⁴³ No obstante, también existen notables coincidencias textuales entre el texto de este *Fuero de Burgos* y el *Fuero real* alfonsí, por lo que es posible que el primero no solo trasladara el *Fuero real*, sino que incorporara material de las leyes primitivas castellanas que coincide con el vertido al *Fuero viejo de Castilla*, a su vez una refundición encargada por Alfonso x de fuentes diversas que contenían esa clase de normas y costumbres veterocastellanas, entre ellas el *Fuero* que Fernando III otorgó al concejo de Burgos (BNE MSS/431, fol. 2r). No nos atrevemos a hablar de influencia directa de uno en otro (tanto el *Fuero Viejo* como el *Fuero de Burgos* son de época alfonsí), pero sí de fuentes comunes, ajenas en cambio al *Fuero real*. Habría que diferenciar, por tanto, entre este llamado *Fuero de Burgos* (Free Library of Philadelphia, Rare Books, Lewis E-245) y la concesión del *Fuero Real* a la ciudad de Burgos, también llamada a veces *Fuero de Burgos* (Pascual 2016: 65). En *Philobiblon* el *Fuero de Burgos* contenido en el códice de Philadelphia no figura como texto independiente, sino como un testimonio más del *Fuero Real* (BETA manid 2966, texid 1006), ya que para los compiladores de esta base de datos se trata de la «Versión [del *Fuero Real*] otorgada a la ciudad de Burgos». La cuestión, en fin, es compleja y ameritaría un estudio particular que deslinde las madejas textuales que se hilvanan en el fuero del manuscrito de Philadelphia, tarea que por el momento debemos dejar en suspenso.

Estoria de España bajo dos títulos diferentes corresponde a la transcripción del HSMS de estos dos manuscritos, el primero de ellos corregido por Sánchez-Prieto y su equipo. Únicamente este puede considerarse alfonsí; dadas su factura, características codicológicas y lingüísticas no cabe duda de que se trata de un códice emanado del *scriptorium* regio que transmite la *Estoria de España* tal y como la concibió el Rey Sabio hacia 1270 (texto que hoy se conoce como *Versión primitiva*). El otro manuscrito, sin embargo, resulta ser un volumen facticio confeccionado en tiempos de Alfonso XI en el que se reunieron diversos materiales historiográficos. Así las cosas, resulta que el texto que el *CORDE* cataloga como *Estoria de España, II* no se corresponde con la *Estoria de España* de Alfonso X, sino con la transcripción del contenido de un códice que encierra diversos textos: (a) dos cuadernos que en origen pertenecían a E₁ y que transmiten, por tanto, una porción textual de la *Versión primitiva* de la *Estoria de España* (fols. 2rb-17); (b) una sección de la *Versión primitiva de la Estoria de España* que transcribe el final del reinado de Alfonso II en letra de mediados del siglo XIV (fols. 17v-22v); (c) un manuscrito de la época de Sancho IV que conserva una *Crónica retóricamente amplificada de la Estoria de España* (fols. 23-79, 82-198vc y 257-320), probablemente realizada en Toledo en 1289, pero adicionada y completada con otros textos al integrarse en el códice facticio E₂; (d) la *Leyenda de la condesa traidora* (fols. 80-81), en mano del siglo XIV; (e) la *estoria* valenciana del Cid (fols. 200-256v); (f) un manuscrito del siglo XIV que contiene la *Crónica particular de San Fernando*, dedicada íntegramente al reinado de Fernando III (fols. 321-359)⁴⁴. En resumidas cuentas, de la *Estoria de España, II* solo son alfonsíes los 17 primeros folios, parte del resto del texto no es alfonsí y la última parte, relativa al reinado de Fernando III, ni es la *Estoria de España* ni es alfonsí, sino que se trata de un texto compuesto en la segunda década del siglo XIV, por más que en su composición se pudieran aprovechar materiales redactados o compilados en tiempos del Rey Sabio.

Los textos que aparecen en el *CORDE* bajo los títulos *Nuevo testamento [...]*, *Los Libros de los Macabeos* y el *Evangelio de San Mateo* corresponden realmente a un mismo texto, la *Biblia prealfonsí* de hacia 1250 contenida en el ms. Esc. I-I-6 (Enrique-Arias 2010)⁴⁵. Emparentado con este códice se halla el ms. Esc. I-I-8, del que el *CORDE* ofrece

⁴⁴ El estado de la cuestión que aquí esbozamos se puede leer por extenso en los trabajos de Catalán (1962, 1997) y Fernández-Ordóñez (1993, 2006). Para el despiece de estos códices escurialenses *vid.* el resumen de Fernández-Ordóñez (2000: 243, 2006: 1782-1783) y la exhaustiva argumentación de Catalán (1962: cap. II, 1997: cap. IV), que fue quien originariamente advirtió el carácter facticio de E² y estudió los diversos materiales que contiene. A propósito de la *Crónica de 1289* y la *Crónica particular de San Fernando*, *vid.* Catalán (1997) y Fernández-Ordóñez (2000: 234-238, 2006: 1782-1785). Un conciso resumen de cómo se realizó el ensamblaje de los distintos materiales que contiene E² puede leerse en Gómez Redondo (1998: 674-680), quien sintetiza la extensa investigación llevada a cabo por Catalán (1962, 1997). Fernández-Ordóñez (2006: 1782-1784) advierte muy agudamente de los problemas que entraña para el historiador de la lengua abrevarse en los materiales de E², crítica aplicable punto por punto a quien utilice el texto de la *Estoria de España, II* que transcribe el *CORDE*.

⁴⁵ La tripartición del *CORDE* no se debe a un deseo de identificar distintas secciones textuales dentro de esta traducción bíblica que podrían corresponder a traductores distintos con distinta variedad dialectal (no se procede así en el caso de textos que muestran un proceso compositivo análogo a los romanceamientos bíblicos en los que también pudieron participar distintos equipos de traductores y compiladores, como la *Estoria de España* o la *General estoria*), sino que a tal decisión subyace un motivo puramente azaroso: a falta de una edición completa del romanceamiento contenido en E₆/E₈, el texto de E₆ se fue dando a conocer de manera parcial a través de las ediciones de Wiese y Weinermann (1930), Montgomery (1962) y Montgomery y Baldwin (1970), ediciones que el *CORDE* incorpora como si se tratara de tres textos independientes al no haber advertido que corresponden a iniciativas parciales de un mismo proyecto

una edición fragmentaria que desgaja el *Psalterio*, traducción atribuida a Herman el Alemán. Hoy se sabe que los romanceamientos bíblicos contenidos en los códices E6 y E8 obedecen a un proyecto común, la ya citada *Biblia prealfonsí* de hacia 1250 (Enrique-Arias 2010, Avenoz 2011), de manera que el *CORDE* escinde en cinco textos lo que en origen se concibió como uno solo, del cual solo son lingüísticamente fiables las secciones contenidas en el único manuscrito del siglo XIII conservado, Esc. I-I-6, pues Esc. I-I-8 se copió hacia 1400. Los problemas con este texto no acaban aquí, sino que se extienden también a dos obras más que el *CORDE* cataloga como *Epístola de San Pablo a los romanos* y *Primera epístola a los corintios*, textos que no poseen entidad propia, ya que se trata, en realidad, de sendas copias de la *Biblia prealfonsí* de hacia 1250 en el ms. Esc. I-I-2⁴⁶.

El *Fuero general de Navarra (redacción C)* figura en *CORDE* por partida doble, ya que se transcriben dos testimonios de esta obra, BNE MSS/248 y el ms. 1947 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca, testimonios que el lector poco familiarizado con la compleja génesis textual de este fuero creará dos obras diferentes por figurar con títulos distintos en el corpus académico. Problema similar aqueja a las distintas redacciones de este fuero, que aparecen transcritas en *CORDE* como *Fuero General de Navarra* sin especificar a qué redacción pertenece el texto volcado en el corpus, dato necesario para una cabal inteligencia lingüística del testimonio⁴⁷. También se encuentran doblemente representados los *Castigos e documentos* de Sancho IV, ya que el *CORDE* reproduce como textos distintos, por un lado, el testimonio de BNE MSS/6559 y, por otro, la edición de Rey (1952) de ese mismo texto, basada a su vez en Esc. Z-III-4. La misma situación aqueja al *Ordenamiento de Alcalá* de 1348, texto que el *CORDE* triplica al haber transcrito también tres manuscritos diferentes (dos de ellos óptimos por coetáneos de la redacción original, pues se deben al mismo copista, Nicolás González, escribano de Alfonso XI primero y de su hijo Pedro I después; pero no el tercero, Esc. Y-II-7, que se ofrece además por una edición vetustísima) del mismo ordenamiento jurídico. El texto que el *CORDE* referencia como *Libro de la Guerra* (c1430) resulta ser, en realidad, una versión resumida del *Epítome rei militaris* del dominico Alfonso de San Cristóbal, una traducción de Vegecio elaborada durante el reinado de Enrique III, es decir, entre 1379 y 1406 (Fradejas 2011: 155), que el *CORDE* también lista con el título *Libro Vegecio de la caballería* (1454-1500)⁴⁸. Uno de los más conspicuos ejemplos de duplicación lo ofrece el texto de Lope

editorial: gracias a la acucia de Enrique-Arias (2010) hoy sí puede leerse completo el texto de E6 en transcripción paleográfica.

⁴⁶ El códice E2 que sigue Morreale parece del primer XIV («Los usos paleográficos apuntan a época poco posterior a la de Sancho IV»), pero «la parte neotestamentaria es copia de E6» (Sánchez-Prieto 2002: 214-215), por lo que, en lo que hace a estas epístolas, debe considerarse una copia posterior en más de 50 años, por lo demás, claro está, de valor reducido en un corpus de estas características, pues se reproduce igualmente una edición del antígrafo, esto es, Esc. I-I-6. Rodríguez Porto (2012: 339-453) defiende ahora que tanto Esc. I-I-2 como el ms. cxxv/2-3 de la Biblioteca Pública de Évora forman parte de un proyecto codicológico común que ella bautiza como *Estoria de la Biblia* y adscribe al entorno de María de Portugal, retrasando así hacia 1339 la copia del códice de Évora (ms. R del *stemma* de la *General estoria*, tradicionalmente fechado hacia 1300).

⁴⁷ No se comprende bien por qué se reproduce un fragmento de apenas 924 palabras de la Redacción B (BNE MSS/800), habiéndose vertido en el corpus un códice extenso de la redacción A (BNE MSS/17653) y dos de la redacción C. El *CORDE* solo informa de qué versión transcribe en el caso del MSS/17653.

⁴⁸ La datación que reproduce el corpus se basa en la idea del editor (de Torre 1916) de que el opúsculo pudo deberse a Enrique de Villena, pues el único testimonio conocido entonces era BNE MSS/6526 (del siglo

de Barrientos que el *CORDE* bautiza como *Tratado de adivinar y de magia*, volcado en el corpus según el testimonio de BNE MSS/6401, pero también a partir de Esc. h-III-13, catalogado de forma errónea en el *CORDE* como *Tratado del dormir y despertar y soñar*, del mismo autor, y a su vez transcrito también según el testimonio de BNE MSS/6401. En suma, la duplicación de este *Tratado del dormir* no es tal, ya que esta obra se ha incluido una sola vez pese a figurar con ese título dos referencias en el *CORDE*; por el contrario, la referencia única del *CORDE* para el *Tratado de adivinar y de magia* debe desdoblarse en dos testimonios de esta misma obra, correspondientes a los códigos citados BNE MSS/6401 y Esc. h-III-13, al haberse catalogado mal el segundo de ellos. Múltiples problemas acarrea a los usuarios del *CORDE* el haber desglosado como dos textos diferentes una historia de Merlín que figura por un lado como *Baladro del sabio Merlín* y, por otro, bajo el título de *Estoria de Merlín*, de las que se vuelcan un fragmento manuscrito y un incunable que, en sustancia, transcriben el mismo texto (BETA texid 1077).

Como ya hemos señalado, el yerro en la fecha de la *Traducción del Mapamundi de San Isidoro* (a1467) ha provocado que los compiladores del *CORDE* no se percataran de que al incluir este texto en el corpus estaban duplicando la *Semejanza del mundo*, texto que figura con ese título en el corpus por el testimonio de BNE MSS/3369, al que se ha sumado innecesariamente, con título diferente pese a corresponder al mismo texto, esta *Traducción del Mapamundi de San Isidoro* a partir del ms. Esc. X-III-4 (vid. *Philobiblon* BETA texid 1265).

El *CORDE* desglosa como dos textos diferentes una *Vida de Santo Toribio de Liébana* y unos *Dichos de Santo Toribio*, ambos datados entre 1350-1450, debido a que practica tal separación el editor del texto (Fernández González 1999). El editor afirma transcribir un microfilm del AHN del que no proporciona ni signatura, ni imagen ni fecha de copia del manuscrito, custodiado celosamente en el monasterio lebaniego. De la *Vida de Santo Toribio* se conocen dos códigos medievales más, Esc. K-II-12 y BNE MSS/780, ambos del siglo xv, que probablemente corresponden a dos versiones diferentes, una larga y otra breve, de la vida del santo (Connolly 2002), sin que hasta la fecha nos conste ninguna otra noticia acerca del manuscrito en el que se basa la edición de Fernández González (1999), que es, a la postre, la del *CORDE*. Por lo tanto, es muy posible que todo el contenido de dicho manuscrito corresponda a una única obra y no a dos; a falta de posteriores noticias sobre el código de Liébana conviene poner en cuarentena el texto volcado en el *CORDE* como fuente de datos lingüísticos⁴⁹.

La acumulación de textos por aluvión que en ocasiones practica el *CORDE* no hace justicia a la complicada génesis textual de muchas obras medievales, cuyo conocimiento

xv), que contiene también una copia de los *Doce trabajos de Hércules*. Sin embargo, como han probado González Rolán y Saquero (1987-1988), Roca Barea (2007) y Fradejas (2011: 155), este texto viene a ser un testimonio parcial y tardío del *Vegecio*, del que existen copias ya de fines del siglo xiv y los primeros años del xv (Esc. P.I.23 y BNF Esp. 211). Además, de la propia versión epitomada que representa el *Libro de la guerra* se conoce ahora una copia más fácilmente datable (BNE MSS/9608, de la primera mitad del siglo xv) descubierta por Roca Barea.

⁴⁹ No hay ningún rastro de dicho código en *Philobiblon* en las referencias BETA texid 3973 (*Vida de Santo Toribio de Astorga*) y 3974 (*Vida breve de Santo Toribio*); en esta base de datos no existe tampoco ningún texto catalogado como *Dichos de Santo Toribio* o bajo un título análogo y, en fin, tampoco cita el ms. Connolly (2002). Tampoco puede identificarse este manuscrito con ninguno de los muchos que transmiten los distintos *Flores sanctorum* medievales, muy bien estudiados por Hernández Amezcua (2008).

es necesario para una cabal intelección de la lengua que encierran los textos. Así sucede con los textos que se pueden agrupar bajo el nombre de *Crónica del halconero*. El *CORDE* transcribe tres ediciones con títulos similares de acuerdo con la siguiente sucesión cronológica: (a) una *Crónica del halconero de Juan II* (a1454), cuyo autor es Pedro Carrillo de Huete; (b) una *Refundición de la Crónica del Halconero* (1454-1469) atribuida a Lope de Barrientos; (c) una *Abreviación del halconero* (1489-1517), citada como texto anónimo. Para los dos primeros textos recurre el corpus a sendas ediciones de Juan de Mata Carriazo, mientras que para el tercero se sirve de una transcripción paleográfica de un manuscrito de Valladolid (Santa Cruz, 434).

Desentrañar las relaciones entre estos títulos no es tarea sencilla: la edición de Mata Carriazo del primer texto se basa en BNE MSS/9445, códice que desde su inicio (trunco) en 1434 hasta que finaliza el relato del año 1441 transmite efectivamente la *Crónica* de Carrillo de Huete, halconero mayor de Juan II que retomó la interrumpida *Crónica de Juan II* para historiar los últimos años del reinado de ese monarca. Sin embargo, desde ese año de 1441 hasta el final, el ms. BNE MSS/9445 contiene otro texto distinto, la continuación de Lope de Barrientos a la *Crónica del Halconero* hasta el año de 1450 (Gómez Redondo 2002: 2272-73), texto que corresponde propiamente a la *Refundición del halconero*. Sin embargo, la edición de Mata Carriazo atribuye a un único autor, Pedro Carrillo de Huete, la totalidad del manuscrito. También lo hace, en consecuencia, el *CORDE*, por servirse, a la postre, de esta edición. El texto llamado por Mata Carriazo *Refundición del Halconero* de Lope de Barrientos, denominación y atribución que sigue el *CORDE*, corresponde a una obra distinta conservada en Esc. X-II-13 que Gómez Redondo (2002: 2309-2322) atribuye a Fernán Pérez de Guzmán; de ser así, el texto volcado en el *CORDE* bajo el título *Refundición de la Crónica del Halconero* (1454-1469), texto editado por Mata Carriazo a partir de Esc. X-II-13, no sería en realidad tal texto, oculto en cambio en el *CORDE* bajo el nombre de *Crónica del halconero de Juan II* en la edición de Mata Carriazo, como se acaba de ver⁵⁰. En conclusión, la crónica que Mata Carriazo editó con el título *Refundición de la Crónica del Halconero* a partir del códice Esc. X-II-13 y atribuyó a Lope de Barrientos ni sería tal texto ni lo habría escrito Barrientos, sino que corresponde a una crónica independiente del reinado de Juan II que Gómez Redondo ha atribuido con buenos argumentos a Fernán Pérez de Guzmán. Por otra parte, el texto editado por Mata Carriazo como *Crónica del halconero de Juan II* a partir de BNE MSS/9445 contiene en realidad dos textos diferentes, esa *Crónica del halconero* y, además, la *Refundición* de Barrientos. Por último, la llamada *Abreviación del halconero* conservada en el manuscrito de Valladolid es, según Gómez Redondo (2002: 2273, 2322), un texto que bebe de varias tradiciones textuales y que abrevia, en realidad, tres textos distintos (la crónica del halconero, la continuación de Barrientos y la crónica de Pérez de Guzmán) hoy conservados en dos manuscritos diferentes (BNE MSS/9445 y Esc. X-II-13)⁵¹.

⁵⁰ Tanto la atribución de BNE MSS/9445 entero a Carrillo de Huete como la identificación de Esc. X-II-13 con la *Refundición* de Barrientos son errores que figuran también en *Philobiblon*, ya que BNE MSS/9445 aparece solo bajo BETA texid 1433 (*Crónica del Halconero*) y no bajo BETA texid 3428 (*Refundición del Halconero*), mientras que Esc. X-II-13 se ubica sin fisuras bajo BETA texid 3428.

⁵¹ En materia lingüística, resulta evidente que ninguna de las dos obras contenidas en BNE MSS/9445 resulta de mucha utilidad para el historiador de la lengua, primero porque este manuscrito no es del siglo XV, sino del XVI; y, segundo, porque al haberse copiado sin aparente solución de continuidad dos textos diferentes en un mismo códice parece posible que BNE MSS/9445 copiara de un manuscrito que ya practicaba tal unión textual, con lo que no podría ser este el original de Carrillo de Huete. Si se acepta que el texto

Es de justicia señalar que no se puede responsabilizar al *CORDE* de todas estas imprecisiones, pues si de los distintos textos que se agrupan bajo el nombre-paraguas de *Crónica del halconero* no existen otras ediciones que las de Mata Carriazo ni hay transcripciones paleográficas disponibles de los distintos testimonios mencionados, ¿qué otro texto mejor podía ofrecer el corpus académico?

En otras ocasiones sucede que un mismo texto figura dos veces en el *CORDE* debido a la digitalización de alguna miscelánea que lo contiene además de la edición que le es propia, como ocurre con el *Roncesvalles*, presente por dos veces en el *CORDE* en la edición de Menéndez Pidal (1976b) y en la colección de documentos navarros de González Ollé (1970: 48-49); caso análogo ocurre con las *Cortes de León* y con el *Concilio de Coyanza*, transcritos doblemente en *CORDE*, una de la mano de la vetusta edición de Muñoz y Romero (1847) y otra como *Cortes de Coyanza, versión romanceada* y como *Cortes de Castilla y León*, respectivamente, por una edición también decimonónica, duplicidad advertida por Pascual (2016: 65)⁵².

El *CORDE* referencia como un único texto, *Arte de bien morir y Breve confesionario*, las dos obras contenidas en Esc. 32-v-19⁴; pero este título debería desglosarse en dos entradas independientes en el corpus académico, pues se trata de dos textos diferentes (*Philobiblon*, texid 2499 y 2500). Del mismo modo el *CORDE* agrupa bajo título único («Sobre la predestinación y sobre la Trinidad y la Encarnación») dos tratados de fray Diego de Valencia, agrupación que se debe a que la edición que emplea el *CORDE* (Vázquez Janeiro 1984) ofrece ambos textos (*vid. Philobiblon*, texid 3094 y texid 1662).

Por último, no se comprende la decisión que llevó a los compiladores del *CORDE* a incluir algunos textos netamente latinos cuya forma gráfica no deja lugar a la duda acerca de su correspondencia con el sistema del latín medieval reformado, tal como la *Crónica Adefonsi Imperatoris* (c1160), texto del que por otra parte no existe ningún ejemplar medieval (Pérez González 1997), o las «Cortes de León del rey Alfonso XI» [*sic* por Alfonso IX] de 1188. Estimamos que tales textos no deberían figurar en el corpus, por lo que no los hemos incluido en nuestra base de datos.

contenido en Esc. X-ii-13 no es la *Refundición de la Crónica del Halconero*, sí cabría otorgarle autoridad lingüística como testimonio contemporáneo a la redacción del texto. Y, por último, de utilidad marginal resulta la llamada *Abreviación*, pues al condensar esta tres textos distintos, resulta muy difícil dilucidar qué rasgos lingüísticos hereda el manuscrito de Valladolid de alguno de sus modelos (y son tres, recordemos), cuáles se deben al abreviador y cuáles al copista del siglo XVI del manuscrito, el historiador aragonés Jerónimo Zurita.

⁵² *Vid.* ahora la edición más reciente de Fernández Conde y García Arias (2009). Del concilio de Coyanza se sacarían múltiples copias, de modo que el *CORDE* acoge dos de ellas. García Gallo (1950: 280-281) señala que Muñoz y Romero (1847: 208-212) reprodujo en para el texto latino la edición que Risco (1793) publicó en la *España sagrada*, quien transcribió el texto del concilio según un manuscrito copiado entre 1126 y 1129, el *Liber testamentorum* de la Catedral de Oviedo, si bien Muñoz y Romero (1847: 208-212) anotó también las variantes de una copia hoy desconocida de ese testimonio. Para el romanceamiento del Concilio afirma Muñoz y Romero (1847: 73) haberse basado en un traslado de finales del siglo XVIII de un códice del siglo XIII que contenía una copia del *Fuero Juzgo* y otra del texto del Concilio de Coyanza (según dedujo el erudito benedictino Juan Sobreira, a quien se debe la copia dieciochesca, de la que Muñoz no aporta signatura) por el tipo de letra) del monasterio palentino de Benevívere al que no parece fácil seguir la pista (Santoyo 2004: 75). El texto de Muñoz no coincide con el que transmite BNE MSS/5975, códice copiado hacia 1300 en el que se encuentra una copia del *Concilio* (fols. 89va-91vb) y otra del *Fuero Juzgo* (texto también volcado en el *CORDE*), pero parece seguir el texto de M-RAH, 9/4042(14), perteneciente a la colección Sobreira.

2.7. Los peligros de la modernización lingüística

Ya hemos hablado de los problemas que plantean las reconstrucciones de los editores, que no proceden tanto del hecho de su idoneidad o acierto como de su estatus epistemológico. La razón de haber incluido un apartado como el presente en el artículo obedece a la necesidad de distinguir las enmiendas de la modernización lingüística de los textos. Este mal aqueja más a los textos del Siglo de Oro, cautivos en ocasiones de la labor de expertos en literatura ayunos de conocimientos sólidos en historia de la lengua. Solo desde el desinterés por las cuestiones lingüísticas puede entenderse que en la edición de la editorial Cátedra de la *Philosophía secreta* de Juan Pérez de Moya (1585) el editor declare que «he reducido a «así» la duda del adverbio de modo «ansí/así» para quitarle rusticidad a la modernización» (Clavería *apud* Pérez de Moya 1995 [1585]: 40), o que en una edición de *La Vida es sueño* se rechace la forma *naide* que traen los testimonios QCL en el v. 294 porque se achaca a un «[e]rror de QCL, ya que se trata de un vulgarismo impropio en boca del noble Clotaldo, como observa Riquer. Lo corrijo de acuerdo con la primera versión (v. 300)» (Calderón 1994 [c1631-1632]: 123)⁵³. Sorprendente resulta, por ejemplo, que en la edición de Castalia de varias obras en prosa de Jovellanos el editor declare que ha corregido todos los leísmos (Caso González 1970), de suerte que no los encontrará quien busque en *CORDE* datos del prócer asturiano en su texto *Descripción del castillo de Bellver*, volcado a partir de la edición de Caso. Muy ilustrativo es, por último, el caso de la voz *sable*, cuya primera documentación en el *CORDE* figura en las *Cartas de relación* de Hernán Cortés, si bien se trata de un ejemplo espurio por haber leído mal el editor un *dalle* del manuscrito como *sable*, como agudamente han advertido Campos y Pascual (2012).

Un peligro del que pocos son conscientes a la hora de manejar el *CORDE* procede de la modernización gráfica que han sufrido muchos de los textos volcados en el corpus. La admisible y necesaria regularización gráfica que practican los editores sobrepasa en ocasiones los límites de la grafía, de suerte que en muchas ediciones se liman variantes morfológicas propias de la lengua antigua; variantes que, por tanto, no pasan al *CORDE*. Así sucede, por ejemplo, en el caso de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, texto del último cuarto del siglo xv conservado en manuscrito coetáneo: la fiabilidad de esta obra se resiente una vez que se acude al estudio preliminar de la edición del historiador Julio Puyol (1934: 41-42) y se descubre el concepto que este tenía acerca de la grafía medieval:

⁵³ Sin embargo, *ansí* lo emplean Jorge de Montemayor en la *Diana*, Alfonso de Valdés en el *Diálogo de las cosas acaecidas en Roma*, Cervantes en el *Quijote* o de manera ubicua Gonzalo Correas en su *Arte*, entre muchos otros autores a los que no cabe motejar de rústicos ni por su formación ni por su estilo. El vulgarismo de *naide* en el siglo xvii (para su difusión entre escritores de todo tipo en el xvi basta consultar Malkiel 1945: 217-218) debe relativizarse a la vista del empleo de esta forma (por citar solo dos casos), en la *princeps* (1661) de *Cada uno para sí*, del mismo Calderón (v. 1257; Calderón 1982 [1652]): 196), o en uno de los manuscritos (N, del museo del Teatro de Almagro) de su auto sacramental *La humildad coronada* (v. 1391; Calderón 2002 [1717]). Resulta evidente, pues, que para buen número de escribientes y componedores de la época de Calderón *naide* resultaba aún una variante no marcada de *nadie*. Su borrado en una edición crítica, que no resulta fácilmente justificable cuando se carece (como en el caso de *La vida es sueño*) de un testimonio autógrafo, hurta a los historiadores de la lengua un dato valioso.

Convencidos de que ninguna utilidad reportaría conservar escrupulosamente estas absurdas variantes ortográficas, debidas casi siempre a la ignorancia o al capricho del pendolista, hemos adoptado el criterio de elegir para las palabras que se encuentren en este caso aquella forma, de entre las diversas con que se halla en el texto, que guarde mayor semejanza con la ortografía corriente. (Puyol 1934: 41-42)

Conviene puntualizar que entre estas «absurdas variantes ortográficas» Puyol incluye, por ejemplo, la variación entre *assi* y *ansi* (que no es gráfica, sino morfofonética). Poco más adelante señala este mismo editor que ha corregido «las erratas manifiestas cometidas por alteración en los vocablos o en el orden gramatical, pero haciendo constar la forma que tengan en el texto». Lástima que entre estas «erratas manifiestas» sustituya *acaso de grand nesçeçidad* por *y en caso de grand nesçeçidad* (72), *estando* por *estaua* (103), *desmaydos* por *desmayados* (104) o *refria* por *resfria* (231), entre muchas otras enmiendas irrespetuosas con la lengua medieval⁵⁴. El problema, en esta y otras ediciones, consiste en que lo que pasa al *CORDE* son las enmiendas de los editores, mientras que quedan fuera del corpus formas genuinas de la lengua medieval que estos suprimen por mor de una corrección gramatical mal entendida.

Harían bien los usuarios del *CORDE* en desconfiar de las ediciones realizadas por historiadores que no ofrezcan una transcripción paleográfica del texto, pues los diferentes intereses que mueven a estos son causa de que muchas veces modernicen la lengua con el fin de allanar su consulta, puesto que les importa más el contenido que el continente. Representativos de esta manera de proceder son, por ejemplo, los textos cronísticos de finales del siglo xv editados por Juan de Mata Carriazo, cuyas ediciones de la *Crónica de los Reyes Católicos* de Alonso de Santa Cruz, de la *Crónica de los Reyes Católicos* de Diego de Valera, de la *Crónica de don Álvaro de Luna*, de la *Crónica del halconero de Juan II* y de la *Refundición del Halconero* se han aprovechado en el *CORDE*. El problema de estas ediciones radica en que, por ejemplo, el editor trueca *previlegio* en *privilegio*, *porque si* en *pero que si* o *inbiasen* por *enbiasen*, amén de corregir todos los casos de seseo y las «faltas» de concordancia (Mata Carriazo 1951: 129, 141, 223)⁵⁵.

En algunos casos los textos vertidos en el *CORDE* proceden de ediciones tan antiguas que resultan inmanejables para la obtención de datos lingüísticos, mal que aqueja al *Cronicón de Cardeña*, inserto al final de un breviario medieval manuscrito del monasterio de Cardeña, RAH Cód. 79(22): *vid.* Menéndez Pidal 1918: 188-193). Este texto se reproduce en el corpus a partir de la *España Sagrada* de Flórez (1767: 370-380), quien además se basó en la edición anterior de Berganza sin consultar el manuscrito,

⁵⁴ Puyol retoca sistemáticamente las concordancias del texto de acuerdo con las normas gramaticales actuales, altera los regímenes verbales y preposicionales o convierte cláusulas absolutas de gerundio y participio en oraciones con verbo personal.

⁵⁵ Todas las ediciones de Mata Carriazo deben manejarse con suma precaución: al contrastar solo el primer folio del MSS/9445 con la edición de Mata Carriazo de la *Crónica del halconero* nos hemos percatado de la existencia de numerosos errores de transcripción: *mayordomo* donde el manuscrito trae *mayor domo mayor*; omisión de *& desde El rrey*; *noninguno* se transcribe como *non ninguno*, mientras el *nenguna* del códice se reproduce como *ninguna*; y, en fin, una *puerta* aparece en la edición como *punte*. En la *Crónica de don Álvaro de Luna*, una secuencia editada como *agora bien*, que vendría a ser el más temprano ejemplo de ese conector discursivo con su forma análoga a la actual (*ahora bien*), resulta ser *ora bien* (solución, en cambio, coincidente con la única documentada durante todo el siglo xv) en el manuscrito que Mata Carriazo dice seguir (BNE MSS/10141), y que hoy puede consultarse con comodidad a través de otra muy útil herramienta, la *Biblioteca Digital Hispánica (BDH)*.

interviniendo *ex hypothesi* (Martínez Díez 1999: 263)⁵⁶. Es lástima que las palabras de Menéndez Pidal (1918) sobre este texto «muy mal publicado por Berganza é incompletamente reproducido por Flórez» no hayan tenido ningún eco. Incluso ediciones muy meritorias, como las del *Nuevo testamento* de E6 de Montgomery y Baldwin (1970), contienen desaciertos, tal y como sucede a propósito de su decisión de enmendar como *lo* todos los *io* del código, por no haber advertido que tal forma gráfica corresponde a la forma antigua de ILLI + ILLUM > [3o], escrito <jo>, <io>, que acabó sustituida por *gelo* a mediados del siglo XIII (Matute y Pato 2010: 51-52).

Obviamente, no se puede responsabilizar al *CORDE* de los desmanes de ciertos editores, pues muchos textos antiguos han sido editados una única vez, pero los usuarios del corpus académico harían bien en informarse de las bondades de las ediciones que se han vertido en el corpus académico antes de utilizarlas como fuente de datos lingüísticos⁵⁷. No es labor del *CORDE* solventar todos y cada uno de los *loci critici* que se ocultan en los textos medievales y clásicos, pero ayudaría en mucho al usuario que el corpus le advirtiera, al menos, acerca de si el texto citado procede de un manuscrito, un impreso o una edición moderna. *Cave CORDE*, en conclusión, de manera especial con aquellos textos volcados en ediciones realizadas con criterios poco claros o sospechosas de modernización lingüística.

3. LÍMITES DEL PRESENTE ESTUDIO

En el apartado 2 hemos reseñado algunos de los problemas inherentes al manejo del *CORDE*, muchos de los cuales se podrían subsanar fácilmente si tan solo existiera una guía de uso que ofreciera, de manera sucinta, una mínima información acerca de cuestiones tales como la fecha de redacción del texto separada de la fecha de copia del testimonio elegido, el nivel de acceso que se proporciona para cada texto (transcripción paleográfica, edición crítica, testimonio base, etc.) o el grado de fiabilidad que ofrece en términos filológicos el texto volcado en el *CORDE*. No somos los primeros en señalar la conveniencia de incorporar estas mejoras al *CORDE* (Lucía Megías 2006: 294-295, 2008, Pascual 2010) y, si bien cumple señalar que hasta el momento no se ha adoptado ninguna medida de este tipo en el buscador del *CORDE*, sí han comenzado a incorporarse en el

⁵⁶ En la entrada correspondiente a esta obra en *Philobiblon* (BETA texid 4036) no figura ningún testimonio, pero es bien sabido que este texto se conserva en un testimonio único, el código 79 de la Real Academia de la Historia.

⁵⁷ Así, el *CORDE* se vio abocado a emplear la tantas veces señalada en estas páginas edición de Lazar (1965) de la *Fazienda de Ultramar*, porque fue la única disponible por largos años; imaginamos que los compiladores del *CORDE* acogieron con disgusto la edición de Villanueva (1918) —pese a sus deficiencias— por no existir más edición moderna del *Ordenamiento de la banda* de Alfonso XI, y la causa de recurrir a la antiquísima edición de Paz y Meliá (1884) para transcribir la *Cadira del honor* de Rodríguez del Padrón se halla, creemos, en la ausencia de ediciones más recientes de dicho texto (Hernández Alonso 1982 no ha tenido mucha circulación). La labor editorial de Sturm (1971) a propósito del *Libro de los buenos proverbios* es claramente mejorable (Perea 2012), como prueba la edición de Bandak (2007), pero la cronología explica por qué el *CORDE* recurrió a la primera. Por fuerza se hubo de acudir al compilar el *CORDE* a la edición de Gayangos (1856) del *Poema en alabanza de Mahoma*, texto del que *Philobiblon* no aporta testimonios medievales (BETA texid 4040), si bien hemos constatado que el manuscrito que siguió Gayangos en su edición fue RAH 11/9414 (*olim* T-18), del siglo XVI (Galmés 1998: 133-135).

CDH, sucesor natural del *CORDE*, algunos de estos filtros cualitativos (Pascual 2016, Campos 2016).

En este artículo pretendemos ofrecer una guía que ayude a los usuarios a mejorar sus consultas del *CORDE*; entre las posibilidades de explotación, pasaremos revista principalmente a los modos en que puede aquilatarse más oportunamente la ingente masa de datos a que el corpus da acceso, proponiendo una clasificación de los textos del *CORDE* en función de su calidad e idoneidad filológica como fuentes de datos lingüísticos. Dadas las dimensiones del *CORDE*, nos hemos impuesto dos clases de condicionantes, cronológicos y textuales, como fronteras constrictoras de nuestra labor.

3.1. Cronológicos

Hemos ceñido nuestra labor al periodo medieval, acotado este entre 974, fecha del primer texto extenso del *CORDE*, y 1492, límite convencional correspondiente a la toma de Granada y el descubrimiento de América, en cuyos aledaños, de acuerdo con diversas propuestas de periodización de la historia del español, puede fijarse la frontera entre el español medieval y el español preclásico (Eberenz 1991, 2009; Sánchez Lancis 1998, 2009; Girón Alconchel 2004)⁵⁸.

3.2. Textuales

En este trabajo no tomamos en consideración, por su intrínseca heterogeneidad, ni las colecciones documentales ni las obras colectivas incluidas en el *CORDE*. Por lo demás, se hace evidente incluso en una inspección muy somera que no todas resultan igualmente fiables: ya Menéndez Pidal (1976a: vii) se refería sin aprecio alguno a la *Colección de fueros* (1847) de Muñoz y Romero y «otras publicaciones así, donde se dan a luz copias de copias, hechas sin el menor propósito filológico»; pues bien: esa misma colección sigue figurando en el corpus académico, junto a otras también muy antiguas realizadas con criterios igualmente dudosos u oscuros⁵⁹. Cuando el editor moderno reproduce —parcial

⁵⁸ Todas las propuestas de periodización coinciden en apuntar al reinado de los Reyes Católicos como un periodo de efervescencia en el que se acrisolan fenómenos lingüísticos de largo alcance que venían gestándose desde antiguo, al tiempo que en esta época cristalizan nuevas tradiciones discursivas y se produce una revolución en la producción textual fruto de la aparición de la imprenta. Ya fijemos el límite de manera convencional en el medio siglo (1450), en el final del reinado de Juan II (1454), en el comienzo del reinado de Isabel de Castilla (1469) o en el año clave de 1492 resulta a todas luces innegable que entre 1450-1492 hay que situar uno de los puntos de quiebre fundamentales en la evolución histórica del español, como cumplidamente señalan todas las historias de la lengua y los trabajos que han rastreado los periodos en ellas propuestos (por ejemplo, Martínez Alcalde y Quilis 1996).

⁵⁹ Así ocurre, por ejemplo, con el *Estado social y político de los mudéjares de Castilla* de Francisco Fernández y González (1866) o con los *Documentos inéditos para la Historia de las Bellas Artes en España* publicados por Manuel Remón Zarco del Valle (1870) dentro del tomo 55 de la *CODOIN*, que adolece de los problemas de fiabilidad achacables, en realidad, al conjunto de esa vetusta colección. Para elaborar los *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I* (Ibarra 1904), por ejemplo, «[Eduardo] Ibarra [y Rodríguez] se limitó a transcribir los diplomas reunidos sin consultar siempre el original, puesto que en muchos casos se sirvió de reproducciones o de transcripciones efectuadas por otras personas. Una vez que concluyó la lectura de las fuentes, ordenó los documentos cronológicamente según la fecha que en aquéllos constaba» (Viruete 2013: 23); no parece probable que los *Documentos correspondientes al reinado de Sancho Ramírez* que Ibarra editó en colaboración con José Salarrullana (1913), y que el *CORDE* recoge igualmente, hubieran de realizarse con mayor empeño filológico. En general, parece oportuno

o totalmente— un cartulario medieval, debe tenerse en cuenta que este pudo ser copiado en fecha significativamente posterior a la de los documentos más antiguos que recoge⁶⁰, como ocurre con los de Silos, Oña y Albelda o con el *Libro de la cadena de Jaca*⁶¹; y discrepancias semejantes pueden darse, naturalmente, con las partes

mirar con cautela, cuando no con escepticismo, las colecciones publicadas antes de 1930 y compiladas primordialmente con fines no lingüísticos ni de reproducción paleográfica, sino de análisis sociohistórico, antropológico, cultural, literario, etc., tales *Huesca en el siglo xii* de Ricardo del Arco y Garay (1921) o la *Historia pragmática é interna de la Universidad de Salamanca* del rector de esa casa Enrique Esperabé (1914). También los documentos judíos editados por Baer (1929) o los relativos a D. Juan Manuel reunidos por Giménez Soler (1932; pero la obra es anterior, de 1908, año en que fue premiada por la RAE) probablemente merecerían revisión: así, el propio Giménez Soler advierte en su obra (1932: 219) de que «no habiéndose cotejado lo impreso con originales sino con copias [hechas por el propio editor], quien quiera utilizar esos documentos para fines de ortografía o similares hará bien en consultar el texto original»; y el benemérito Baer, que para los documentos más antiguos (por lo demás, de muy depurada latinidad) recurre con frecuencia a ediciones anteriores, se disculpa por su limitado conocimiento de las variedades iberorromances antiguas (*op. cit.*, p. xxv, en nota: «Die Romanisten muß ich um Nachsicht bitten. Ich habe mich nach Kräften in die historische Grammatik der spanischen Dialekte eingearbeitet, aber die sachlichen Fragen standen im Vordergrund»). Se trata en estos casos, por lo común, de materiales heredados por el CORDE del largo periodo de gestación del *Diccionario histórico* de la RAE: la pertinencia de su continuidad en el actual corpus debiera ser cuidadosamente calibrada obra por obra y documento por documento. Claro está, por otro lado, que la mera modernidad de la colección no supone necesariamente un progreso en la calidad de la transcripción ni una mayor atención al deslinde de originales y copias, como deja ver algún caso comentado en este mismo trabajo.

⁶⁰ Lo señala con acertada formulación García Andreva (2009: 277): «La *fiabilidad* documental que se presupone en los trabajos filológicos necesita, en el caso concreto de los cartularios, un análisis previo de su *fidelidad* textual». De lo contrario, «se corre el riesgo de tomar como propio [de los originales] —y, en un estudio lingüístico, como característico del habla que representarían— lo que es mediación del amanuense» (Arenas y Moral 2011: 38). Para un estado de la cuestión acerca de los cartularios castellanos medievales, *vid.* ahora Calleja Puerta (2013) y la bibliografía allí citada.

⁶¹ El núcleo primitivo del cartulario silense se compuso hacia 1255-1259 (Azcárate, Escalona, Jular y Larrañaga 2006); el de Oña es del siglo xiv (Blasco 1992), si bien la *Colección Diplomática de San Salvador de Oña* que reproduce el CORDE (Álamo 1950) solo sigue en parte el cartulario, añadiendo gran cantidad de documentación original, que recientemente se va integrando y actualizando en el corpus CORHEN; y el cartulario de Albelda —caso ciertamente extremo— se conserva en una copia preservada en Simancas que fue transcrita en 1501; en cuanto al *Libro de la cadena* jacetano, el propio autor de la transcripción que trae el CORDE (Sangorrín 1920 y no 1921, año que da el corpus) señala que su núcleo antiguo «se escribió por los años de 1270» (*op. cit.*, p. iv), con añadidos posteriores hasta principios del trescientos. De estas cuatro fuentes pueden recogerse en el CORDE documentos que el corpus fecha en los siglos x-xii, lo que induce a considerarlos válidos para la reconstrucción de las fases más antiguas de los romances centrales peninsulares. En situación semejante, aunque con distinta cronología, se encuentra el *Libro de privilegios* de Sevilla, que en el CORDE aporta documentación abundante a partir de 1250, si bien se compiló a instancias de los Reyes Católicos a partir de 1492 (Fernández Gómez y Braojos 1994). Naturalmente, un códice copiado en fecha inmediata a la del conjunto de la documentación que contiene resulta, en cambio, del mayor interés lingüístico: así parece ocurrir, para el arranque del siglo xiv, con el *Becerro de visitaciones de casas y heredades de la catedral de Ávila*, cuya edición volcada al CORDE (Barrios 1981) transcribe un manuscrito del AHN (Clero, Códice 484B) copiado en ese tiempo, del que además puede consultarse ahora la reproducción digital disponible en el portal PARES. Para la lengua más antigua pueden resultar aprovechables (con las oportunas precauciones, *vid.* García Andreva 2011), de entre los recogidos en el CORDE, el becerro gótico de Cardeña (*ca.* 1086), el galicano emilianense (fines del siglo xii), los documentos más antiguos del cartulario facticio de Santa María de Santoña (segunda mitad del s. xii) y quizá el de San Pedro de Arlanza, que su editor, Luciano Serrano, fecha en el último tercio del siglo xii, si bien la desaparición del códice durante la Guerra Civil impide el acercamiento actual a esa fuente (y a algún otro texto antiguo, como el *Fuero de Valfermoso de las Monjas*, editado en Lapesa 1985). La documentación de las últimas décadas del siglo xv se encuentra más libre de estas ataduras y,

individuales de un conjunto documental agrupado por el editor moderno, problema que en el *CORDE* afecta, por ejemplo, a una parte de los cuadernos de cortes medievales, que aportan una notable masa textual para el periodo que aquí nos interesa⁶². Quizá no sea

así, pueden utilizarse con provecho los materiales reunidos en los *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño*, obra que recoge diversos documentos correspondientes a los años 1464-1515. Conviene advertir igualmente de la presencia en el *CORDE* de «pseudocartularios», esto es, de colecciones que reciben de sus editores modernos el nombre de *cartulario* sin que exista materialmente tumbo alguno, como ocurre con el de Covarrubias dispuesto en 1907 por Luciano Serrano, que supone en realidad el ensamblaje de documentos diversos, generalmente —pero no siempre— originales; o con el llamado *Cartulario cidiano* de Menéndez Pidal (1929: II, 835-885), esto es, los documentos de distinta procedencia editados por él en *La España del Cid*, varios de los cuales, por otro lado, parecen ser falsos (Montaner 2006).

⁶² En efecto, mientras que para las Cortes de Valladolid de 1258 la edición que reproduce el *CORDE* (Madrid, RAH/Rivadeneira, 1861) dice seguir el «pergamino original que existe en el archivo de la villa de Ledesma» —uno de los muchos que se copiaron, pues «[s]e conservan también los [cuadernos] de Burgos, Sepúlveda, Ponferrada, Escalona y Mansilla de las Mulas, todos ellos, como el de Ledesma, fechados a 18 de enero», según González Jiménez (2001: 151, n. 2); del de Burgos, por ejemplo, hay transcripción moderna por García Rámila (1945: 224-235)—, para las versiones romanceadas del Concilio de León de 1020 y de las Cortes de Coyanza de 1050, fechadas en el corpus hacia 1250, se sigue en cambio el testimonio de BNE MSS/5975 (*olim* Q125), del siglo XIV; y si, en esa misma colección, las Cortes de Palencia de 1286 o las de Zamora de 1301 se transcriben a partir de pergaminos originales, el ordenamiento de posturas de Jerez (1268), por ejemplo, se toma de BNE MSS/716 (*olim* D-81), del s. XIV, y la carta otorgada a Illescas en 1303 sigue una copia muy tardía de la colección del padre Burriel. Los problemas de fiabilidad afectan en este caso principalmente a los documentos más antiguos, esto es, los anteriores al reinado de Alfonso XI (si bien algunos de fines del XIV se sacan de copias cuatrocentistas, como ocurre con las *Cortes de Valladolid* de 1385 o las de Segovia en 1386, Segovia en 1390 o Madrid en 1393); pero la considerable ancianidad de la edición suscita de todos modos dudas acerca de la validez filológica del conjunto de las transcripciones. No faltan en el *CORDE* otros ejemplos de este problema: así, las *Ordenanzas de Guadalajara relativas a los oficios concejiles* (fechadas por el corpus en 1427) que editó entre otros varios documentos Layna (1942: 523-533) están tomadas del «libro coprador de las mismas» conservado en el Archivo Municipal de Guadalajara, libro «comenzado durante el siglo XVI» (*op. cit.*, p. 341); a lo que puede añadirse la opinión de Viñuales (2003: 146) según la cual las ordenanzas bajomedievales de Guadalajara «han sido publicadas de forma aislada y con errores considerables (y que me perdone don Francisco Layna)». Incluso en un trabajo esmerado como el de Mora Gaudó (1908) con las ordenanzas de Zaragoza (*vid.* ahora Falcón 2010), la sección que corresponde a las modificaciones y corroboraciones a partir de Alfonso V, que se toma de BNE MSS/837, del último tercio del siglo XV, puede constituir un testimonio fiable, en términos de distancia cronológica, para los documentos más tardíos (el último que reproduce el *CORDE* se emitió en 1463), pero no tanto para los más tempranos (el primero que figura en el corpus es de 1418). Debieran evitarse, en cualquier caso, baturrillos documentales como el de los textos relativos a la población de Lerma (Andrés 1915), de los que no se conserva el original de la carta puebla de 1148 (fecha que reproduce el *CORDE*), por lo que el editor recurrió al texto contenido en la confirmación por Fernando IV de 1302; es copia de original, en cambio, la mejoría concedida por Alfonso XI en 1318, mientras otra de 1339 se saca del original de la demarcación de términos de 1340; sin embargo, los documentos siguientes (la propia demarcación de términos de 1340 y dos confirmaciones de 1378 y 1416) se dan solo en extractos que resumen los originales, reproduciendo únicamente firmas y fecha, a pesar de lo cual están incluidos en el *CORDE*, que de este modo ofrece, como si se tratara de material lingüístico medieval, los comentarios y paráfrasis del editor moderno. La identificación exacta del ejemplar del que transcriben los editores decimonónicos de los cuadernos de cortes volcados en el *CORDE* (fundamentalmente, Muñoz y Romero 1847 y la colección de la Real Academia de la Historia 1861-1903, colección disponible ahora en línea a través de la Biblioteca Digital de la Junta de Castilla y León) no nos ha resultado tarea fácil, pues no siempre se consigna esta información y, cuando así se hace, tampoco es posible en todos los casos averiguar el paradero del manuscrito antiguo debido a las imprecisiones en la signatura o localización del cuaderno de cortes. A título de ejemplo, no hemos sido capaces de localizar el manuscrito del que se sirvió Muñoz y Romero (1847) para editar las *Cortes de Benavente de 1202*, del que

ocioso hacer notar, por último, que las colecciones documentales presentes en el *CORDE* son tipológica y metodológicamente muy diversas entre sí, de modo que los materiales derivados de la consulta directa y reciente de originales con fines filológicos y/o buena praxis paleográfica⁶³ coexisten en el corpus no solo con otros de objetivo similar, pero acopiados —al menos en parte— indirectamente (tal es el caso, por ejemplo, de una crestomatía como la de Gifford y Hodcroft 1966, cuyas secciones documentales incluye el corpus), sino también con conjuntos que responden a propósitos y procedimientos científicos muy otros, y en los que es de esperar que el afán de fidelidad lingüística sea menor. Estos problemas⁶⁴ afectan, como puede suponerse, a todos los tramos del

solo menciona que se encontraba entre los papeles del genealogista Luis de Salazar y Castro; de este dice Santoyo (2004: 93) que es documento «de fecha imprecisa en el siglo xiv» que traduce el original latino de 1202; es lástima que Santoyo no localice el manuscrito, que si perteneció a Salazar bien podría estar en la RAH. No estamos seguros de haber identificado correctamente el manuscrito en el que se pudo basar Muñoz para editar el *Ordenamiento de unas cortes de León* de 1188 (en realidad, la traducción de un original latino perdido), aunque se sabe que este tomó el texto de la colección del conde de Mora, compuesta íntegramente por copias del siglo xviii. De esta colección pasaron catorce tomos a la Real Academia de la Historia a través del fondo Salazar, pero al parecer no el tomo 27 que cita Muñoz: quizá sea este el que ahora custodia la Hispanic Society con la referencia HC:NS4/607. La datación del *CORDE* sigue a Muñoz, quien a su vez sigue a Martínez Marina en su propuesta de leer el «era de mcccxx ugt mense mai» de la copia como «mccxxvii mense mai», más que nada porque tal lectura devuelve el año de 1189, mientras que la era de 1220 sería 1182, cuando todavía no reinaba Alfonso ix; pero esta interpretación es pura hipótesis, pues la fecha podría corresponder a cualquier momento del reinado de Alfonso ix (hubo también cortes de León, por ejemplo, en 1208, era de 1246). En cualquier caso, la lengua del texto parece del siglo xiii, y como ya se ha dicho corresponde a una traducción de un original latino que bien pudo acometerse en tiempos de Fernando iii o incluso más tarde. Por último, Muñoz editó el *Fuero de Oreja (Fuero de los pobladores del castillo de Aurelia, esto es, de Colmenar de Oreja)* a partir de un pergamino con letra del siglo xv que le remitió un tal Braulio Guijarro, juez en Quintanar de la Orden y correspondiente de la RAH. La datación que trae el *CORDE* es [p1400], que parece acertada a la vista de estos datos, aunque más preciso sería quizá [1400-1500]. Naturalmente, la concesión del fuero es muy anterior, por Alfonso vii en era de 1177 (año de 1139), pero ese fuero debía de ser latino, y no hay modo de saber cuándo se produjo el romanceamiento por vez primera. Tampoco resulta fácil saber qué se hizo Muñoz del pergamino (si se lo devolvió amablemente a su propietario, no parece que acabara en la RAH, o al menos no lo hemos encontrado en los catálogos que hemos consultado). Así, el testimonio concreto parece ilocalizable, y podemos suponerle escasa fiabilidad filológica, pues el texto copiado en el xv con toda probabilidad traslada un romanceamiento anterior, posiblemente de la segunda mitad del xiii o principios del xiv, como es usual en estas cartas pueblas. Valga esta larga disquisición para ilustrar los muchos problemas que aquejan a los textos volcados en el *CORDE* a partir de la compilación de Muñoz y Romero (1847).

⁶³ Es el caso —por citar solo dos ejemplos señeros— de los aportados al *CORDE* por Pedro Sánchez-Prieto a partir de sus pesquisas en el Archivo Histórico Nacional y los archivos municipales de Toledo y Guadalajara, que ahora también se encuentran disponibles, con cuidada disposición, en el corpus *CODEA+* 2015; o de los documentos leoneses transcritos por Ruiz Asencio y sus colaboradores en los años noventa del pasado siglo. En términos ciertamente muy groseros, pero que quizá puedan servir de orientación a algún usuario, puede decirse que la fiabilidad de la documentación occidental (Asturias, León, Extremadura), y de la norteña (Cantabria, el País Vasco y Navarra) plantea en el *CORDE* menos problemas que la de la oriental (Rioja, Aragón) y la castellana central, lo que, por otra parte, no deja de resultar un tanto descorazonador, al menos si se considera que el desarrollo literario que alcanzaron estos últimos dialectos los hace especialmente presentes tanto en el corpus como en la tradición de estudio de la Lingüística histórica.

⁶⁴ A ellos habría que añadir aún los errores mecánicos o triviales propios del corpus; no solo los textuales, como los que tienen su origen en la reproducción, generalmente mediante escáner, de las ediciones utilizadas (pues conviene no perder de vista que el *CORDE* no es, en buena medida, más que un gigantesco *descriptus* que, conteniendo todos los errores de los testimonios de que parte, añade de suyo

periodo que aquí estudiamos, pero tienen particular incidencia en la calidad de los datos disponibles para la época más temprana, esto es, la anterior a 1250, ya que, de un lado, apenas existe para ese tiempo material de otro tipo y, de otra parte, el peso de las ediciones menos fiables se deja sentir con mayor fuerza, pues en conjunto aportan a este segmento una cantidad proporcionalmente más significativa de documentos⁶⁵.

Las obras colectivas (que en el *CORDE* y en época medieval son, sustancialmente, los cancioneros cuatrocentistas) presentan en la mayoría de casos, amén de su evidente disparidad textual interna, un problema ya comentado para las colecciones documentales: su fecha de copia puede ser notablemente más tardía que la composición de parte de las piezas recogidas, pero relativamente cercana en cambio a la de otras⁶⁶.

otros nuevos), sino también los errores metatextuales o de indexación del material, como los fallos triviales en la datación; así, se fecha en 1407 uno de los *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos* (de la Torre 1949-1951), relativo a un «micer Vera», que por supuesto no es sino de 1497 (del 22 de junio, como puede leerse en la colección original); citamos en este mismo trabajo un ejemplo semejante a propósito de las primeras documentaciones de *debaxo*.

⁶⁵ En consonancia con la segregación de las colecciones, hemos decidido no tener en cuenta tampoco los documentos de muy escasa extensión que han sido editados (o seleccionados por el *CORDE*) individualmente, y no como parte de un (sub)conjunto documental más amplio. Se trata de textos como las *Glosas* silenses y las emilianenses, algunos ordenamientos locales muy breves (tales el ordenamiento portuario de Sevilla de 1302; la carta puebla de El Espinar, dada por Sancho IV en 1297 y confirmada en 1300; los fueros de Santa María de Cortes, de los años centrales del siglo XIV; el minúsculo *Fuero de Artajo*, concedido en 1236-1237; o, en fin, el cuaderno de ordenanzas de Carbonero el Mayor de 1409), un solitario documento de la aljama de Zaragoza (1331) editado por Tilander, la *Relación de Ferrando Tacón sobre una vajilla real* (1393), unas «Concesiones de don Juan Mur» de 1446 o las «Constituciones del colegio del arzobispo de Toledo en Salamanca» de 1479. Salvo las *Glosas*, que plantean dificultades de sobra conocidas (García Turza y García Turza 2001), el resto de estos breves documentos no presenta particulares problemas de fiabilidad en términos de distancia cronológica entre fecha de producción y fecha de reproducción o copia. Tampoco hemos incorporado a nuestra base de datos algunas colecciones documentales que no se tratan como tales en el *CORDE*, caso de los *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño*, de los que el corpus ofrece cinco textos fechados entre 1464 y 1515, división textual que obedece a la parcelación en cinco tomos de esta masa documental procedente del concejo de Madrid. Dejamos de lado también todos los documentos de carácter breve titulados *ordenaciones*, *ordenanzas*, *ordinaciones* y *ordenamientos*, asimilables en muchos aspectos a los documentos notariales y cuyo grado de fiabilidad, en líneas generales, es escaso, por haberse volcado muchos de ellos en *CORDE* a partir de ediciones decimonónicas de rigor filológico no contrastado. Sí incluimos, en cambio, los fueros extensos, cuya vida textual se asemeja más a la de los textos literarios.

⁶⁶ Así, el *Cancionero de Baena*, cuya copia más antigua conservada es de mediados del siglo XV, no presenta un problema de distancia cronológica excesiva respecto de los poetas cancioneriles del cuatrocientos, pero sí respecto de los precursores del siglo XIV, como Macías, el primer Villasandino o Pero González de Mendoza. Lo mismo ocurre con el *Cancionero de Palacio* (la copia manejada en la edición que trae el *CORDE* es el ms. BUSal 2653, asimismo de mediados del XV). Algo más tardíos, del arranque del último tercio del siglo, y en ocasiones incluso del último cuarto, son la mayoría de los cancioneros de París (el *CORDE* reproduce PN4, PN5, PN9, PN10, PN12 y PN13; para las siglas y dataciones que ofrecemos, *vid.* ahora el muy útil portal electrónico *Cancionero Virtual*, <http://cancionerovirtual.liv.ac.uk/sources-dutton.htm>, lo mismo que el de Módena incluido en el corpus (ME1, de hacia 1475) o el *Cancionero de Estúñiga* (compilado ca. 1460-1463 y copiado ca. 1465); y otros, como el *Pequeño cancionero* (BNE MSS/3788), se copiaron ya en el siglo XVI, por lo que existe una distancia apreciable respecto de la producción de la mayoría de poetas allí representados. Más complejo es, por otro lado, el caso del *Cancionero de Juan Fernández de Íxar*, que el *CORDE* data entre 1424 y 1520 como si fuese una obra unitaria, cuando en realidad es un códice facticio en cinco partes, la más antigua copiada en torno a 1470. Estas discrepancias llevan en ocasiones a dataciones engañosas, como la del *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*, que el *CORDE* fecha como c1445-1519; pero 1519 es la fecha del testimonio (el impreso de Valencia por Juan Viñao), de modo que el arco cronológico toma como inicio la composición

Los cancioneros plantean, además, problemas específicos de este tipo de texto, pues los que conservamos copian con frecuencia unas mismas composiciones poéticas muy afamadas en su tiempo, dando lugar a intrincadas selvas de variantes: en el *CORDE*, que incluye más de una docena de cancioneros íntegros, conviven para un mismo poema las versiones individuales contenidas en estos y, en algunos casos, las versiones críticas realizadas por editores modernos, lo que complica notablemente su evaluación uniforme en los términos que aquí nos planteamos⁶⁷. Tras la copia de las distintas composiciones pudo haber, además, autógrafos diferentes, de modo que no nos encontramos ante productos necesariamente unitarios a efectos de su consideración ecdótica. Todo ello invita a no tenerlos en cuenta en el presente trabajo⁶⁸.

de la más temprana de las piezas allí recogidas, maridando indebidamente (como en el caso del cancionero de Fernández de Híjar) la fecha de una parte de la producción con la del momento de copia (la edición reproducida en el *CORDE* es, por lo demás, la muy añosa de Uoz 1841-1843, con falsos datos editoriales, como apunta Rubio 2014 en un artículo reciente sobre la elaboración de este cancionero). Consideraciones semejantes deben hacerse respecto de la poesía popular —ya sean los villancicos castellanos del ms. BCat 241 (de 1350-1450, según el catálogo de esa biblioteca, datación algo más ceñida que la de 1300-1500 que da el *CORDE*) o las composiciones recogidas en el *Cancionero de Juan Fernández de Heredia* (BNE MSS/2621, copiado en el siglo XVI, según el IGM de la BNE)—, con la particularidad de que las fechas de composición resultan en este caso, por definición, desconocidas.

⁶⁷ Así, por citar solo algunos ejemplos sencillos, la composición «Solo en l'alva, pensoso estando» de micer Francisco Imperial aparece en el *CORDE* como parte del *Suplemento* a la edición de Dutton del *Cancionero de Baena*, pero también en la versión individual del *Cancionero de Palacio*; las *Coplas de la panadera* aparecen en edición crítica además de como parte del *Pequeño cancionero*, mientras los versos de Suero de Ribera que comienzan «En una linda floresta» figuran igualmente dentro del *Pequeño cancionero* y, además, en una colección moderna de poesía cancioneril que reproduce ese mismo testimonio, por lo que se da en este caso una duplicidad perfecta; del *Laberinto de Fortuna*, el corpus refleja varios testimonios individuales además de una versión crítica, mientras la *Poesía menor* del mismo Juan de Mena solo se da en versión crítica, pero agrupa distintos poemas con trayectorias de transmisión diversas. Ante la imposibilidad de evaluar separadamente la relación entre cada composición y cada testimonio, hemos optado por dejar fuera de nuestro estudio tanto los cancioneros individuales como los conjuntos poéticos internamente complejos, cual la *Poesía menor* de Mena; pero sí consideramos, en cambio, los textos poéticos extensos de los que existe versión crítica en el *CORDE*, como las *Coplas de la Panadera* o el *Laberinto de Fortuna*, así como el conjunto de la obra poética de Santillana, por haberse transmitido buena parte de ella en un códice autorizado (el conocido como SA8, BUSal 2655), y una sola composición popular suelta, por su especial notoriedad y singular historia crítica: la endecha por la muerte de Guillén Peraza. Dejamos en la base de datos la obra de Rodríguez del Padrón que el *CORDE* titula «El planto que fiço Pantasilea» pese a que esta composición suelta forma parte de un cancionero (PN12, en este caso), situación que, a diferencia de lo que ocurre con otros poemas similares, no se indica en el *CORDE*: véanse, por ejemplo, las poesías de Juan Agraz, citadas bajo el título «Poesías. [*Cancionero de Palacio*]» o uno de Lope de Estúñiga («Si mis tristes pensamientos») que figura bajo idéntico marbete (y también, por cierto, en el *Cancionero de Estúñiga*, pero no en la edición de *Poesías* que recoge en el *CORDE* el grueso de la producción lírica de este autor). Puesto que tal situación afecta también al anónimo *Lamentaciones fechas para la Semana Santa* (a1491), dejamos este texto en la base de datos pese a que, en realidad, se trata de una composición poética recogida en el *Cancionero* de Pero Guillén de Segovia en la edición del *Cancionero de Gómez Manrique* (Paz y Meliá 1886: II, 291-296, MN19 según las siglas de Dutton), situación textual de la que el *CORDE* no advierte. El texto que el *CORDE* rotula como «Obra compuesta y ordenada... dirigida y difirida a su señoría Don Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo» resulta ser el *dezir* «Oyd maravillas del siglo presente» con su correspondiente prólogo en prosa dirigido al todopoderoso arzobispo Carrillo, *dezir* que forma parte del llamado *Cancionero de Pero Guillén de Segovia* (MN19 según las siglas de Dutton): lo hemos mantenido en la base de datos pese a ser parte de un cancionero por la dificultad de su identificación tal y como figura en el *CORDE*.

⁶⁸ Tampoco consideramos, finalmente, los textos enteramente latinos del corpus, por lo demás generalmente muy breves (crónica albeldense, rotense, profética, *Adefonsi imperatoris*, etc.) y con

4. EL *CORDEMÁFORO*: INSTRUCCIONES DE USO

El extenso anexo que acompaña a este artículo se ha diseñado como una base de datos que clasifica todos y cada uno de los textos del *CORDE* que se ajustan a los criterios expuestos en § 3 en función de una serie de parámetros que explicaremos a continuación. Puesto que el criterio clasificatorio fundamental descansa en la fiabilidad filológica de los textos del *CORDE*, hemos bautizado a esta herramienta con el nombre de *Cordemáforo*, pues su característica más visible es que adjudica un color a cada texto en función de si este es bastante fiable (verde), relativamente fiable (ámbar) o poco o nada fiable (rojo)⁶⁹. <http://www.scriptumdigital.org/documents/Octavio-Molina-Base-de-datos-Scriptum.xlsx>

4.1. Información sobre el texto

Cada texto aparece referenciado por su título y autor tal y como se consignan estos datos en el *CORDE*⁷⁰. Aparte, ofrecemos información cronológica de diverso tipo (§ 4.2); damos la referencia del testimonio manuscrito que sustenta el texto de la edición que se ha volcado en el *CORDE* [Test*CORDE*], así como su referencia en la base de datos *Philobiblon* [BETAmanid] para quien quiera ampliar información sobre las características materiales del códice⁷¹; mostramos también el número de palabras del texto (según la cifra del propio *CORDE*), el tipo de acceso al texto [Acceso], esto es, si se ha volcado en el *CORDE* una Transcripción paleográfica (TP), una edición crítica (EC) u otro tipo de edición (EO); y,

historias textuales muy distintas (las tres primeras se encuentran en códices del siglo x, mientras que la última, según Pérez González (1997: 27), «se conserva en nueve manuscritos [...]. Todos ellos son copias muy tardías y no existe ningún ejemplar medieval»). Como ya anticipábamos, dejamos igualmente al margen, salvo algún *obiter dictum*, los textos poéticos que, llegados hasta nosotros en aljamía, plantean notables dificultades de transliteración y, por tanto, de interpretación, como ocurre, además de en los textos ya citados, en el caso de las jarchas.

⁶⁹ Adoptamos el expresivo nombre de *Cordemáforo*, que comenzamos a usar en un principio de manera jocosa entre nosotros y en algún curso de doctorado (frente al correcto, pero menos transparente y expresivo *cordéforo*), porque con tal nombre se nos ha citado ya alguna vez (Kabatek 2016: 8).

⁷⁰ En ocasiones hemos introducido información adicional entre corchetes [] junto a los campos de «Autor» o «Título» con el fin de subsanar algunos errores del *CORDE*.

⁷¹ Para la identificación del testimonio manuscrito o impreso en el que se sustenta la transcripción volcada en el *CORDE* hemos recurrido siempre en primer lugar a la edición que aparece referenciada en *CORDE*. En la mayoría de los casos el dato de qué testimonio concreto se ha utilizado en la edición o transcripción paleográfica se consigna en el estudio preliminar de la edición (caso de las buenas ediciones críticas o de todas las ediciones del HSMS de Madison), pero en otros casos resulta imposible obtener dicha información a partir de la edición utilizada por el *CORDE* (dificultad latente en muchos de los textos consignados por ediciones decimonónicas). Ante tal circunstancia nos hemos visto obligados a tratar de inferir o averiguar este dato por nuestra cuenta (dando preferencia a la información contenida en *Philobiblon*), de modo que es posible que en algún caso el testimonio que listamos en el *Cordemáforo* no corresponda exactamente al empleado en la edición que figura en *CORDE*, bien porque hayamos errado en su identificación, bien porque la edición mezcle indiscriminadamente y sin advertirlo distintos testimonios. En el caso de los textos que figuran en el *CORDE* a partir de una edición crítica, listamos solo el testimonio seleccionado por el editor para fijar el texto base, pero no el resto de testimonios de la tradición textual aún en el caso de que sí se hayan utilizado para fijar el texto de la edición (circunstancia que, empero, advertimos adosando +++ a continuación de la sigla del testimonio en la base de datos bajo el campo [DatTest]).

por último, proponemos una triple clasificación cromática de los textos [*CORDEMÁFORO*], que van marcados en verde, ámbar o rojo de acuerdo con su grado de fiabilidad e idoneidad filológica (§ 4.3).

4.2. Clasificación cronológica

La base de datos se ordena de manera cronológica en función del periodo acotado, que como ya se ha dicho abarca desde 974 a 1492. Para cada texto se identifica la fecha de composición que figura en el *CORDE* [*DatCORDE*], la fecha de composición que consigna *Philobiblon* [*DatPhb*], la fecha de copia del manuscrito que sirve como testimonio base a la edición o transcripción que ofrece el *CORDE* [*DatTest*] y, por último, la fecha de la edición que se ha volcado en el *CORDE* [*DatEd*]⁷².

4.3. Clasificación cromática

La base de datos que hemos compilado referencia todos y cada uno de los textos del *CORDE* que se ajustan a los criterios cronológicos y textuales expuestos en el apartado § 3 y los evalúa en función de su calidad filológica mediante un sistema cromático que, al igual que con el grado de libertad de tránsito que codifican los semáforos, asigna el verde a los textos más fiables, el rojo a los menos fiables y el ámbar a los de fiabilidad intermedia. Para establecer esta triple gradación cualitativa hemos recurrido a una combinación de las siguientes escalas:

ORIGINAL > COPIA CERCANA > COPIA TARDÍA
TESTIMONIO > TEXTO
TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA > EDICIÓN CRÍTICA > OTRAS

A continuación explicaremos brevemente los criterios que sustentan la jerarquía específica de cada una de las escalas propuestas.

4.3.1. Textos y testimonios. Originales y copias

Al principio del artículo aludíamos a la importancia que para la Filología encierra la distinción entre originales y copias. Entendemos como original todo manuscrito fechado (o que podamos datar con seguridad) contemporáneo del autor y autorizado por él⁷³.

⁷² A continuación de los campos de datación incluimos también campos adicionales [*DatTipo*] en los que se consigna información más precisa sobre la fecha del texto (un asterisco * debe leerse como falta de información detallada). Hemos creído conveniente separar estos campos para facilitar el filtrado de las búsquedas cronológicas.

⁷³ Al hablar de *original* en la Edad Media nos referimos normalmente a testimonios *apógrafos* y no *autógrafos*, puesto que en rarísimas ocasiones se conservan manuscritos de pluma del autor (sobre los manuscritos medievales de autor *vid.* ahora Fernández-Ordóñez 2009). Dejamos de lado la discusión sobre el concepto de original aplicado a textos impresos, porque nos llevaría más lejos de lo deseable. Con todo, conviene distinguir entre el impreso, el original de imprenta y el original de autor, ya que entre ellos media un largo trecho en el que intervienen varias manos. Para estos problemas en el ámbito hispánico, cuya bibliografía general es amplísima, son imprescindibles los trabajos de Francisco Rico sobre el *Quijote* (2007; Cervantes 2015 [1605, 1615]) y el volumen colectivo coordinado por este mismo autor (Rico 2000).

Según este criterio, el códice *E*¹ (Esc. Y-I-2) que conserva la *Estoria de España* de Alfonso X sería un testimonio original, porque procede de la cámara regia y es contemporáneo de la fecha de redacción del texto h. 1270. Por el contrario, ninguno de los dos códices en los que se conserva el *Calila y Dimna* es el original, porque fueron copiados más de siglo y medio después de la redacción original, que suponemos en 1251. El concepto de original tal y como lo concebimos aquí de cara a la utilización lingüística de los textos es, en esencia, el mismo que subyace a la definición de *manuscrito de autor* acuñada por Fernández-Ordóñez (2009), que ella identifica con todo códice vinculado al autor del texto bien en grado máximo (manuscrito autógrafo) o en una serie de grados menores e intermedios (ejemplares elaborados en el entorno del autor o bien copiados de códices autorizados por este, denominados por Fernández-Ordóñez códices heterógrafos; los códices alfonsíes, por ejemplo, entrarían dentro de esta categoría)⁷⁴.

De la definición anteriormente dada del concepto de original se desprende que todo manuscrito que no pueda catalogarse como tal es una copia. Sin embargo, a efectos lingüísticos es preciso establecer una distinción entre copias tardías y copias contemporáneas o cercanas al original. La idea subyacente a esta distinción es que las primeras alteran o pueden alterar sustancialmente la textura lingüística del testimonio original, mientras que las segundas no lo hacen, pues solo incurren en alteraciones menores o, si presentan modificaciones de mayor calado, estas se encuentran dentro del espacio de variación sincrónica al que pertenece el original⁷⁵.

De acuerdo con los estudios sociolingüísticos sobre el cambio en tiempo real, parece sensato fijar el límite de la contemporaneidad en el curso de una generación, situado aproximadamente en unos 40-50 años. Los sociolingüistas consideran que los cambios lingüísticos requieren tiempo para propagarse y que, usualmente, por debajo del umbral que marca el curso de una generación resulta difícil registrar cambios lingüísticos sustanciales (Chambers 2003: 358)⁷⁶. Trasladadas al estudio de la transmisión manuscrita,

⁷⁴ El concepto de *original* ha suscitado un profundo debate en los últimos tiempos, y hoy se distingue entre Ω , el texto ideal, liberado de errores, [O], el texto nacido de la voluntad del autor, y O, el ejemplar concreto del que proceden los testimonios conocidos. En general, cuando se habla de original se emplea este término para referirse al texto definitivo que se pone en circulación por voluntad o aquiescencia del autor. No siempre [O] = O, ya que O puede presentar «errores» reconstruibles a partir de la tradición (Fernández-Ordóñez 1993: 33, Sánchez-Prieto 1996: 25-26, 2001, 2002: 56). Sánchez-Prieto (2001) muestra, por ejemplo, cómo los códices originales del *scriptorium* regio que transmiten las partes primera y cuarta de la *General Estoria* presentan no pocos errores, pese a ser los manuscritos originales (O) del *magnum opus* alfonsí [O].

⁷⁵ La cercanía cronológica no siempre garantiza que los cambios introducidos vayan a ser menores, pues la importancia de los cambios depende del copista, de su origen dialectal, de su fecha de nacimiento, y también, claro, de la tradición de escritura. De otra parte, la lejanía temporal a veces puede ser un seguro de vida para la conservación de soluciones lingüísticas del pasado, siempre que no se interpongan copias en el camino (así sucede con las copias del siglo XVIII de los manuscritos de Berceo). La peor alternativa, creemos, es la de un texto muy copiado a lo largo de los siglos y, a la vez, copiado por escribas de diversa adscripción dialectal. Por todo ello, en muchas ocasiones la decisión sobre si permitir o no la entrada de un texto en un corpus debería estar dictada por el análisis concreto de las soluciones que presenta según el interés de la investigación; de modo que si llegamos a la conclusión de que, pese a la distancia con el original, un manuscrito se revela como respetuoso del estado de lengua que podría traslucir ese original (o su autógrafo), ese testimonio se incorporará al corpus, no quizá para cualquier estudio sino para algunos en particular.

⁷⁶ Chambers llega a esta conclusión a partir del estudio en tiempo aparente de un conjunto de cambios lingüísticos que se han verificado en el inglés de Canadá. A partir de los datos que refleja dicho estudio,

estas observaciones implican que toda copia de un manuscrito realizada con un margen cronológico de cincuenta años como máximo no alterará sustancialmente la lengua del original, tal y como defiende Fernández-Ordóñez (2006: 1790-1791), a quien seguimos en este punto⁷⁷. Por tanto, consideraremos como manuscrito contemporáneo a la fecha de redacción de un texto todo aquel que haya sido copiado en los cincuenta años inmediatamente posteriores a su composición, y como copia tardía aquella realizada por encima de este límite.

Es innegable que en el proceso de copia de los manuscritos los copistas incurrieran en errores textuales y lingüísticos que desvirtuaban el estado lingüístico del código del que copiaban. Junto a los bien conocidos errores inherentes al proceso de copia, la transmisión textual conlleva, en mayor o menor medida, la modificación lingüística del testimonio original (Fernández-Ordóñez 2001; Morala 2002; Santiago Lacuesta 2004; Montejo 2005; Rodríguez Molina 2006; Octavio de Toledo 2006a, 2006b, 2017). Los copistas, como es sabido, tendían a acomodar las soluciones lingüísticas del original a su propio sistema gráfico y gramatical (Fernández-Ordóñez 2012), dando lugar así a un sistema lingüístico mixto, el de la copia, en el que las más de las veces resulta imposible deslindar qué rasgos lingüísticos son del copista y cuáles pertenecen al autor. Las sucesivas copias de un texto no dan lugar a una modificación lingüística homogénea, pues los cambios dependen del entrecruzamiento de una serie de factores que no resulta fácil aislar (cronología, variedad dialectal del copista, etc.). Por ello consideramos que las copias tardías no se corresponden con ningún estado real de lengua; es más, el concepto de estado de lengua resulta insuficiente para caracterizar la lengua de las copias tardías (Sánchez-Prieto 2006: 148-149). A esta situación hay que sumar el hecho de que en una copia tardía resulta extremadamente difícil distinguir las deturpaciones ya presentes en el original de las introducidas en la transmisión y, dentro de estas últimas, entre las del copista del último código conservado y las heredadas de manuscritos interpuestos. Por ello, el recurso a ediciones críticas para colacionar los datos lingüísticos de textos conservados en más de una copia tampoco resulta un procedimiento fiable, ya que la variación lingüística entra en el terreno de lo difícilmente reconstruible, con grados de dificultad según el aspecto estudiado.

Chambers colige que la completa inversión de los usos lingüísticos, esto es, la progresión desde el umbral por debajo del 15-20 % hasta la cota por encima del 85 % según el modelo de curva en ese necesita, al menos, unos cincuenta años como mínimo.

⁷⁷ No más allá, al menos, del estado de variación sincrónica existente en el momento de redacción del texto. El límite de 50 años resulta, claro, arbitrario, pero es preciso fijar el corte en algún punto y, dada la menor movilidad geográfica y social de los hombres medievales y sus menores posibilidades de interacción en diferentes entornos lingüísticos respecto de la época actual, parece sensato mantener esta cifra. No obstante, en cada caso particular hay que considerar la posible distancia entre el estado lingüístico que creemos original y el estado lingüístico que efectivamente recoge un código en concreto, porque, en ocasiones, cuarenta o cincuenta años pueden repercutir sobremanera en la lengua de un código (por ejemplo, la lengua de los textos anteriores a 1230 es radicalmente diferente a la de los textos de 1270, mientras que no hay tantas diferencias entre la lengua de 1320 y la de 1360, o no tantas como en el caso de 1230-1270). Por otra parte, no hay que perder de vista que la transmisión textual y la evolución lingüística no son procesos lineales: como han mostrado Pascual y Santiago (2003) sobre los fondos del monasterio de Sahagún, puede darse la paradoja de que una copia de un documento sea más conservadora que el original que trata de reproducir (los cartularios de Valpuesta también presentan casos de este tipo).

En conclusión, las fuentes primarias del historiador de la lengua han de ser los manuscritos originales de los textos medievales y, en su defecto, las copias cercanas al original. Así las cosas, un texto que se ha preservado en un manuscrito original, como el códice regio de la cuarta parte de la *General estoria*, obra compuesta entre 1270-1282 y conservada en un manuscrito de 1280 (Bib. Vaticana Urb. Lat. 539), cuyo texto se ofrece en *CORDE* a partir de una transcripción paleográfica de ese manuscrito original, computa para nosotros como un texto que reúne las máximas garantías de fiabilidad filológica. Por el contrario, un texto como el *Poema de Fernán González*, compuesto hacia 1250 pero solo conservado en un manuscrito del siglo xv (Esc. B-IV-21, copiado entre 1460-1482), cuyo texto se ofrece en *CORDE* no a partir de una transcripción paleográfica sino a partir de una edición (López Guil 2001) constituye, a nuestro parecer, un ejemplo palmario de texto muy poco fiable, por más que la edición de López Guil sea una buena edición realizada con criterios filológicos. En nuestra clasificación, la *Cuarta Parte de la General estoria* aparece como un texto en verde, mientras que el *Poema de Fernán González* lo hace como texto en rojo. Por último, adjudicaríamos el color ámbar a un texto como los *Milagros de Nuestra Señora* de Berceo, compuesto entre 1246-1252 pero solo conservado en un códice del xiv, conocido como *F*, y en dos manuscritos del siglo xviii, nominados *M* e *I*⁷⁸. Gracias a las indicaciones de la edición del *CORDE*, a cargo de un filólogo de altura como García Turza (1992), resulta posible saber que en esta se ha adoptado como texto base el ms. *I*, copia que, aunque realizada entre 1774 y 1779, procede de manera directa de un manuscrito berceano de hacia 1260, el perdido códice **Q*, cuyas soluciones conserva *I* de manera fidedigna (Uría 2002: 600). Por ello, pese a la distancia cronológica de varios siglos entre la composición de los *Milagros* y los manuscritos dieciochescos que transmiten este texto nos inclinamos por adjudicar la etiqueta ámbar y no la roja para este texto⁷⁹. Ámbar recibe también, por ejemplo, el *Libro de los gatos*, pues es posible que el manuscrito único que transmite este texto (BNE MSS/1182) sea una copia de los años centrales del cuatrocientos, lo que podría dejar incluso más de cincuenta años respecto de la fecha de redacción; ante la duda hemos optado por la cautela y adjudicamos, pues, el color ámbar a este texto.

4.3.2. Tipos de ediciones

Los criterios que hemos seguido para calificar como «crítica» una edición son de naturaleza diversa. Entendemos como tal aquella que va precedida de un sólido estudio dedicado a explicar la génesis y transmisión del texto, que cuenta con una mención

⁷⁸ El códice *F*, copiado hacia 1330, se corresponde con el ms. 4 de la Real Academia Española. El códice *I* o copia Ibarreta se guarda en el Archivo de la Abadía de Silos (ms. 110, *olim* 93). La copia fue realizada en el monasterio de San Millán de la Cogolla entre 1774 y 1779 por encargo del padre Domingo Ibarreta, y en ella intervinieron varias manos. El otro códice, *M*, debe también su sigla a su hacedor, el padre Diego de Mecoleta, abad de San Millán. Como el propio manuscrito indica, la copia se sacó el 20 de marzo de 1741. Tras la desamortización de Mendizábal, el códice se dividió en dos partes: una se encuentra en el MSS/13149 de la Biblioteca Nacional de Madrid (dio noticia de ella José Manuel Bleca en 1976) y la otra en el Archivo del Monasterio de Silos, en el tomo 36 de los *Papeles de la Congregación de Valladolid*. La complejidad que encierra la transmisión textual de Berceo puede vadearse gracias a los estudios de García Turza (1979), Dutton (1984), Dutton en Berceo (1971 [1246-1252]) y Uría (2000: 277-285, 2002).

⁷⁹ Con todo, hay que puntualizar que *I* copió de **Q* únicamente las estrofas 1-142, 146-505, 530-911, mientras que las estrofas 143-145 y 506-529 se copiaron del ms. *F* y no de **Q* (Dutton 1984: 68).

detallada de los diversos testimonios que se han conservado de un texto dado y, por último, que consigna de manera explícita qué testimonio se elige como manuscrito base y qué criterios se siguen para enmendar de acuerdo con la tradición textual. Consideramos otro requisito imprescindible para calificar como «crítica» una edición el hecho de que consten también de manera explícita los criterios de edición y presentación gráfica, así como el que la edición no abunde en malas lecturas y errores interpretativos. Finalmente, nos ha servido de ayuda para decantarnos por la calificación de crítica o no el hecho de que en la edición se preste particular atención a la lengua del texto, se haga patente en qué testimonio o testimonios se ha sustentado la caracterización lingüística del texto o se señale explícitamente si el texto presenta algún rasgo dialectal digno de ser tenido en cuenta. En líneas generales, las ediciones que calificamos como «críticas» han sido realizadas por filólogos, mientras que muchas de las ediciones que calificamos como «otras» se deben a historiadores, literatos, eruditos, economistas o juristas, quienes no siempre adoptan las herramientas propias de la filología y la crítica textual a la hora de llevar a cabo la edición de un texto. Como ejemplos de lo que consideramos ediciones críticas podemos citar la edición de Montaner (1993) del *Poema de mio Cid*, la de Blecua (Ruiz 1992 [1283-1350]) del *Libro de Buen amor* o la de Sánchez-Prieto (2009) de la *General estoria*⁸⁰. Entre las ediciones que calificamos como «Otras» cabe citar la del *Fuero de Sepúlveda*, la *Crónica de Fernando IV*, el *Tratado de la lepra* de Villena o la *Cadira del honor* de Rodríguez del Padrón, por ejemplo.

Importante resulta también la fecha de la edición, pues de manera un tanto inexplicable el *CORDE* acoge en su seno ediciones decimonónicas de distintos textos, hechas a menudo sin el menor rigor, como la conocida colección de fueros de Muñoz y Romero (1847), y en las que se recurre a diversos testimonios (muchas veces sin advertencia expresa) para completar lagunas, con el consiguiente riesgo que entraña la mixtura lingüística resultado de superponer textos copiados en distintas épocas⁸¹. Aunque no siempre la antigüedad de una edición y su calidad filológica van de la mano, todos los textos del *CORDE* transcritos a partir de ediciones anteriores a 1910 deben

⁸⁰ Huelga señalar que no todas las ediciones que podríamos catalogar como «críticas» merecerían dicho calificativo una vez sometidas a un cedazo más fino: aunque se podrían caracterizar como críticas, estimamos que les viene largo el adjetivo a las ediciones de Lazar (1965) de la *Fazienda de Ultramar*, cuyos múltiples descuidos y tergiversaciones en la interpretación del texto ha señalado Santiago Lacuesta (1993), o de Cañas Murillo (Anónimo 1988 [1240-1250]) del *Libro de Alexandre*, por la libertad que se toma en las enmiendas al texto; por causa de sus muchos pecados las consignamos como EO y no como EC.

⁸¹ Tal situación afecta, por ejemplo, a las *Leyes Nuevas* (promulgadas en distintas fechas en torno a 1255-1260), que han pasado al *CORDE* a partir de una antiquísima impresión de la RAH de 1836, en la que se toma como base el ms. 43-22 de la Capitular de Toledo, del siglo XIV (García y González 1970), con añadidos del escurialense Z-III-13, de la segunda mitad del siglo XV. Paradigmático resulta el caso de la *Crónica de los Reyes de Navarra*, que el *CORDE* cita como anónima pese a que se sabe con certeza el nombre de su promotor, Carlos, príncipe de Viana: la fecha de la edición del corpus académico, 1970, es engañosa, pues en la antología de González Ollé (1970) en la que se recoge un fragmento de este texto, que es a la postre el texto que transcribe el *CORDE*, se consigna explícitamente que tal fragmento procede de la venerable edición de Yanguas y Miranda, que no es de 1970, sino de 1843; edición que, por otra parte, ofrece un texto mixto, procedente de la taracea de los muchos códices conservados de esta obra, casi todos ellos del siglo XVI. Pocas obras como esta reflejan los vicios editoriales que aquejan a una parte no desdeñable de los textos medievales recogidos en el *CORDE*, ya que encierra problemas de toda índole: de autoría, de edición, de testimonios y de fiabilidad.

utilizarse con cautela y exigen, creemos, una consulta del editor y la edición para valorar sus credenciales⁸².

Lamentablemente, estas son informaciones que no proporciona el *CORDE*, pues de la mayoría de los textos medievales que se han volcado en el corpus no se aporta dato alguno sobre el tipo de edición que se ha digitalizado, si es crítica, basada en un único manuscrito o, entre otros aspectos, qué criterios se han tenido en cuenta a la hora de fijar el texto. Por ello, hemos incorporado un campo [TipoEd] a la base de datos en el que consignamos si el texto contenido en el *CORDE* procede de una transcripción paleográfica (TC), una edición crítica (EC) u otro tipo de edición (EO)⁸³.

4.3.3. Transcripciones y ediciones

Como ya hemos mencionado, otorgamos preeminencia a las transcripciones paleográficas frente a las ediciones (críticas o no) por razón de su mayor anclaje material. La transcripción paleográfica constituye el segundo nivel de acceso al texto, solo por detrás del facsímil, mientras que cualquier edición se encuentra en un nivel de acceso superior y más indirecto. Por ello, estimamos que de cara al análisis lingüístico de los textos antiguos resulta preferible adoptar como fuente de obtención de datos aquel nivel que presente un grado de intervención editorial menor, pues menor será también la posibilidad de dar como buenas lecciones reconstruidas, enmiendas editoriales de dudosa pertinencia o secciones enteras procedentes de otros testimonios (generalmente tardíos) de la misma obra⁸⁴.

Por debajo de las transcripciones paleográficas situamos las ediciones críticas, entendiendo como tales aquellas a las que se puede adjudicar tal propiedad en el sentido más restrictivo del término *crítico*. La razón de preterir las ediciones críticas frente a las transcripciones paleográficas obedece a que las primeras mezclan a menudo testimonios de distinta cronología en su constitución textual, complicando así la evaluación de las soluciones lingüísticas del texto. Tal es el caso del *Libro de Buen amor*, texto que se reproduce en *CORDE* por la edición de Blecua (Ruiz 1992 [1283-1350]). En cuanto edición,

⁸² La fecha que hemos elegido como parteaguas corresponde a la creación del Centro de Estudios Históricos, cuyo primer director fue Ramón Menéndez Pidal, quien auspició una nueva forma de trabajar con los textos bajo los principios de la filología moderna (Pérez Pascual 1998). La fecha es orientativa, pues en la segunda década del siglo xx conviven, por ejemplo, la magnífica edición de los fueros occidentales de Castro y Onís (1916) junto con la muy defectuosa de Riba y García (1915) para la *Carta de población de Albarracín*, que «[...] presenta innumerables errores de lectura o de imprenta [...] y otros graves problemas» (Agudo, Lapeña y Rodrigo 2007: 295); ambas figuran en el *CORDE*.

⁸³ Nos consta que la necesaria labor de caracterizar una a una las ediciones que se han utilizado en el *CORDE* es tarea que sí están llevando a cabo los redactores del *Nuevo Diccionario Histórico del español* (Campos 2016). La pobre calidad de algunas ediciones volcadas en el *CORDE* no obedece a negligencia de sus compiladores, sino que procede, en muchos casos, de la imposibilidad de escoger otra edición por falta de ellas; en este sentido es loable el esfuerzo de la Academia por remediar tal situación encargando transcripciones para ciertos textos (es el caso de Feijoo) o comisionando equipos de revisores para subsanar fallas de transcripción, caso de las obras del *scriptorium* alfonsí, cuyas transcripciones del HSMS de Madison fueron revisadas a conciencia por Sánchez-Prieto y sus colaboradores por encargo de la Academia (Rojo 2012: 439), como ya se ha indicado.

⁸⁴ Con todo, somos plenamente conscientes de que las transcripciones paleográficas no se encuentran tampoco libres de errores, pues transcribir es también interpretar (las abreviaturas, por ejemplo) y, como bien sabrá cualquiera que haya editado un texto, no hay transcripción sin error (*vid.* Baldinger 1988 y Lleal 2013 para el comentario de algunos yerros de transcripción especialmente ilustrativos).

el trabajo de Blecua descuella por encima de las restantes ediciones del texto ruiciano y, sin embargo, resulta deficiente como fuente de datos lingüísticos. La razón estriba en que Blecua, con buen criterio como editor, recurre a *S* como texto base pero lo coteja con *G* y *T*, de modo que el texto que ofrece mezcla soluciones de *S* con soluciones de los otros dos códices. Aunque gracias al aparato crítico que ofrece Blecua se puede desandar el camino seguido por el editor para la fijación textual y calibrar así a qué estrato de la tradición manuscrita pertenece cada variante de lengua, en la práctica el usuario del *CORDE* se ve abocado a citar el *Libro de buen amor* del editor como fuente de datos lingüísticos y no el contenido en alguno de sus tres manuscritos, con los consabidos problemas que tal situación ocasiona a los que se acercan a los textos con ojos de lingüista⁸⁵. Sucede lo mismo con otros textos como el *Libro de Alexandre*, el *Calila e Dimna*, el *Rimado de palacio*, la *Crónica del rey don Pedro* o el *Victorial*; obras todas ellas de transmisión textual compleja en cuyas ediciones críticas se ha recurrido a diversos testimonios para fijar el texto, de manera que la versión volcada al *CORDE* mezcla lecciones de diversos códices.

Entre las ediciones críticas, las menos dañinas para el lingüista son aquellas realizadas a partir de un testimonio único, pues la propia unicidad del testimonio las libra en teoría de modificaciones y mixtificaciones de largo alcance⁸⁶. Coincidimos, pues, con opiniones como la de Pascual (2016), quien además señala oportunamente que

Evitar las ediciones críticas en un corpus histórico no supone un fetichismo del *codex optimus* ni es la consecuencia de una crisis de fe lachmaniana, sino que nace de los objetivos de este tipo de corpus. El respeto a las costumbres escriturarias que se reflejan en los textos (que no se contradice con disponer de otras capas de acceso a ellos, como ocurre con el *CODEA*) puede permitir fechar y caracterizar dialectalmente otros escritos [...], sobre todo si están encuadrados en una tipología coherente. (Pascual 2016)

Puesto que el objetivo último de los editores no suele ser dar a la estampa un texto para efectuar estudios lingüísticos sobre él, sucede en muchas ocasiones que el testimonio elegido como base puede resultar óptimo en términos textuales, pero insatisfactorio en el terreno lingüístico, por saberse positivamente alejado de los usos

⁸⁵ En la construcción de un corpus *ex novo* hubiera sido preferible incluir el *Libro de buen amor* solo a partir de la transcripción paleográfica de *G*, copiado en 1389, por ser el manuscrito más antiguo (y, con todo, bordea peligrosamente el límite de 50 años entre original y copia). A buen seguro, este códice ofrece discrepancias con la lengua del original compuesto por el Arcipreste, pero estas no van más allá del estado de variación lingüística en el que se desenvolvía Juan Ruiz. Insistimos en que las deficiencias de la edición de Blecua del *Libro de buen amor* como fuente de datos lingüísticos no se deben, ni mucho menos, a la labor de Blecua, exquisita en cuanto editor, sino que son inherentes al propio concepto de edición crítica. Por ello, textos magníficamente editados pueden aparecer señalados en rojo en el *Cordemáforo*: ninguna edición de la obras de don Juan Manuel podrá eliminar el rojo con el que marcamos cualquier obra de este autor, pues todos los códices que transmiten sus textos son tardíos.

⁸⁶ Y decimos *en teoría* porque ni siquiera las ediciones críticas basadas en un testimonio único se libran de las intervenciones de los editores, bien debidas a la transmisión indirecta, bien a la regularización gráfica (que lima a veces diferencias fonéticas), bien a la reconstrucción lingüística. Caso paradigmático en este sentido lo ofrece el *Poema de mio Cid*, texto al que la circunstancia de haberse conservado en manuscrito único no le ha salvado de múltiples enmiendas, no siempre respetuosas con la lengua medieval (Rodríguez Molina 2015b), o la tantas veces citada en este artículo *Fazienda de Ultramar*, texto que cabría señalar en verde si no fuera por los múltiples errores de la edición de Lazar (1965), cuyos yerros detectó Santiago Lacuesta (1993) en un artículo modélico.

vigentes en vida del autor. Tal situación afecta, por ejemplo, a la traducción del *Soberano bien* de San Isidoro que realizó Pedro López de Ayala, texto volcado en *CORDE* a partir del testimonio de Esc. ç-ii-19, fechado en el siglo xv, sin mayores precisiones, en las fuentes que hemos podido consultar; podría ser más antiguo, sin embargo, el códice BNE MSS/6970, quizá de los últimos años del siglo xiv (Cavallero 1985). En otras ocasiones la elección del testimonio base en la edición volcada en el *CORDE* parece deberse al puro azar o a razones de tipo pragmático, como sucede con el *Becerro de las Behetrías de Castilla*, del que se transcribe un códice de finales del siglo xv a partir de una edición de 1866 pese a que existe una edición más reciente a partir del manuscrito de Simancas, de mediados del siglo xiv, del que dimanaban las demás copias conservadas (Martínez Díez 1981)⁸⁷.

En el último lugar del escalafón situamos los restantes tipos de ediciones, ya que si pese a sus problemas las ediciones críticas siempre ofrecen la posibilidad de remontarse a las lecturas de los manuscritos, existen otras ediciones realizadas sin ningún tipo de cuidado ante las que el lector se encuentra indefenso, bien porque no sabe en qué testimonio concreto se ha basado el editor, bien porque este mezcla de manera indiscriminada, sin criterio alguno y a menudo sin advertirlo, testimonios diversos o bien porque, ajeno a las particularidades de la lengua medieval, transcribe sin rigor o sentido⁸⁸.

⁸⁷ No pocos de los textos de finales del siglo xv compilados en el HSMS de Madison e incorporados al *CORDE* se han transcrito a partir de incunables a pesar de la existencia de manuscritos cuatrocentistas, preferibles a todas luces a los impresos como fuente de datos lingüísticos. Detrás de tal decisión late, pensamos, la cercanía que por un lado proporcionaban a los miembros del seminario las bibliotecas americanas como la de la Hispanic Society, y por otro, la dificultad que suponía en los años setenta, ochenta y noventa del siglo xx obtener reproducciones de manuscritos custodiados en las bibliotecas europeas, unidas a la mayor facilidad que entraña transcribir un incunable frente a las no siempre transparentes escrituras cursivas de finales del siglo xv. Ello explicaría, en nuestra opinión, por qué algunos textos se transcriben a partir de códices de la Hispanic Society (caso del *Fuero Juzgo* o de la *Caída de príncipes* de Ayala) pese a la existencia de códices más antiguos o que guardan mayor fidelidad lingüística con el original. La preferencia del HSMS por transcribir incunables se palpa en el caso de los *Claros varones de Castilla* (Toledo: Juan Vázquez, 1486), el *Nobiliario vero* (Sevilla: Pedro Brun, Juan Gentil, 1492), la *Compilación de las batallas campales* (Murcia: Lope de la Roca, 1487), la *Crónica troyana* (Burgos: Juan de Burgos, 1490) o las *Siete Partidas* (Sevilla: Meinhard Ungut, Stanislaw Polak para Juan de Porras, Guido Lavezzari, 1491), entre otros: de todos estos textos se conservan manuscritos más tempranos que los incunables citados, pero como el *CORDE* se basa en las transcripciones del HSMS acoge estos en lugar de aquellos. Esta situación afecta también al tratado de Hernando de Talavera *De vestir y calzar*, volcado en el *CORDE* a partir de un incunable (Granada: Meinhard Ungut, Johann Pegnitzer von Nürnberg, ca. 1496, BNE INC/2489; creemos esta la signatura correcta, por ser la que figura en la *BDH*, por lo que la signatura INC/2119 que otorga *Philobiblon* a este mismo incunable debe esconder una errata, *vid.* BETA manid 2172) porque la única edición del texto disponible cuando se compiló el *CORDE* (Mir 1911: 57-78) se basaba en este incunable, no obstante la existencia de un manuscrito más antiguo, Esc. b-iv-26 (De Castro 2001 para la historia editorial de este texto y una nueva edición basada en el manuscrito escurialense).

⁸⁸ Hay en el *CORDE*, por descontado, buenas ediciones no críticas que transcriben de manera fiable un único testimonio a pesar de que carezcan de estudio introductorio donde se dé cuenta de las elecciones del editor, pero la necesidad de clasificar los textos para el *Cordemáforo* nos obliga a no entrar en detalles. Por ejemplo, a diferencia de otras ediciones decimonónicas que nutren el *CORDE*, la de Fernández Guerra (1865) del *Fuero de Avilés* fue realizada con «esmero notable para lo que entonces se acostumbraba» y ofrece «una transcripción en general fidedigna» (Lapesa 1948: 7), por lo que la decisión de ofrecer el texto del fuero según esta edición en el *CORDE* no plantea mayores problemas. Caracterizamos en rojo la mayor parte de las antiguas *Cortes* de Castilla y León volcadas en *CORDE* a partir de las ediciones de la RAH del

4.3.4. Los testimonios. Manuscritos e impresos

Para localizar los testimonios concretos en los que se basan las ediciones del *CORDE* nos hemos servido, fundamentalmente, de la base de datos *Philobiblon* (Faulhaber 2009), herramienta sin la que este trabajo no hubiera podido llevarse a cabo. Nos hemos ayudado, además, de las introducciones de cada edición y de nuestras propias búsquedas en bibliotecas, repertorios y catálogos⁸⁹. Las referencias a manuscritos y bibliotecas se encuentran necesariamente abreviadas⁹⁰.

4.3.5. Resumen

La clasificación cromática de los textos del *CORDE* en rojo, ámbar y verde en función de su menor o mayor grado de idoneidad filológica es el criterio fundamental al que hemos subordinado la ordenación de la base de datos, estructurada de manera cronológica. La base de datos está pensada como una herramienta autónoma de consulta rápida que por un lado permita hacerse cargo en unos pocos minutos de cuáles son los textos medievales más y menos fiables y, por otro, posibilite el acceso rápido a información esencial sobre un texto concreto (autor, fecha de composición, fecha de copia del testimonio, número de palabras)⁹¹.

siglo XIX porque suelen mezclar distintos testimonios para editar el texto de cada cuaderno de cortes; aunque esta circunstancia se suele indicar en la edición, como no siempre resulta hacedero ni dilucidar qué testimonio concreto se está siguiendo en cada momento ni aislar con precisión las firmas o localización de los códices (caso de los cuadernos de cortes citados por archivos municipales, de los que solo se ofrece el nombre del archivo, pero no la firma), aconsejamos extremar la precaución con todos estos textos de Cortes, de cuya identificación no podemos ofrecer garantías plenas.

⁸⁹ Nos hemos servido con provecho también de los trabajos de Blecha (1991), Alvar (1997) y Fernández-Ordóñez (2006), así como del diccionario filológico de Alvar y Lucía (2002) y del repertorio de Gómez Redondo (1998, 1999, 2002). Para los códices de El Escorial sigue siendo útil el antiguo catálogo de Zarco Cuevas (1924). Acerca de los códices que conservan traducciones medievales resultan sumamente útiles los catálogos de Grespi (2004) y Alvar (2010). Un panorama completo de los manuscritos bíblicos medievales se puede encontrar en Avenza (2011). Gracias a Martín Abad (2010) contamos un completísimo catálogo de los incunables de la BNE.

⁹⁰ Las abreviaturas más empleadas son las siguientes: AC [Archivo catedralicio], ACT [Toledo, Archivo de la Catedral de Toledo], AGN [Pamplona, Archivo General de Navarra], AHN [Madrid, Archivo Histórico Nacional], AHP [Archivo Histórico Provincial], AM [Archivo Municipal], BL [London, British Library], BNE [Madrid, Biblioteca Nacional de España], BP [Biblioteca provincial], BU [Biblioteca de la Universidad], BUUCM [Madrid, Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid], HSA [New York, Hispanic Society], BNF [Paris, Bibliothèque Nationale de France], Esc. [San Lorenzo de El Escorial, Biblioteca del monasterio de El Escorial], RAE [Madrid, Biblioteca de la Real Academia Española], RAH [Madrid, Biblioteca de la Real Academia de la Historia], RBM [Madrid, Real Biblioteca], VAT [Roma, Biblioteca Apostólica Vaticana]. Puesto que damos siempre la referencia a BETA para cada testimonio, remitimos a *Philobiblon* para los detalles precisos acerca de la localización de manuscritos e impresos.

⁹¹ No nos hemos atrevido a calibrar la fiabilidad dialectal de cada testimonio o la calidad de la copia, criterios ciertamente importantes pero muy complejos de evaluar con las herramientas y los estudios hoy disponibles; somos conscientes de que podrían haberse empleado también otros o más criterios, pero supeditamos todo a la cronología salvo que nos conste que el editor ha modificado en demasía la calidad de la copia. Mérito señalado del *CORDE* es haber dado cabida a textos de todo color dialectal y no solo castellanos, por ejemplo todas las obras emanadas del *scriptorium* del aragonés Juan Fernández de Heredia.

Queremos dejar constancia de que la adjudicación del color rojo a un texto no significa que tal texto resulte inservible para entresacar datos lingüísticos, ni tampoco debe verse en tal etiqueta el deseo de desterrar dicho texto del *CORDE* o de cualquier otro corpus. El color rojo, o el ámbar en su caso, quiere suscitar únicamente precaución ante el empleo de un texto dado, bien porque este sea un testimonio filológicamente poco fiable por la distancia cronológica entre original y copia (caso del *Poema de mio Cid*), bien porque aunque el testimonio sea fiable no lo es la edición volcada en *CORDE* (caso de la *Fazienda de Ultramar*). Para ciertas épocas resulta impensable eliminar ciertos textos marcados con rojo (etiqueta que abunda antes de 1250), pues pese a sus problemas resulta imposible trazar una historia de la lengua anterior a Alfonso X sin el concurso del *Poema de mio Cid*, de las obras de Berceo o del *Libro de Alexandre*. El estudio del léxico, por otra parte, requiere un acopio de textos mayor que el de la grafía o la morfosintaxis, y en ocasiones el único testimonio de una determinada palabra procede de una obra marcada en rojo en el *Cordemáforo*, y no por ello deberían desecharse estos textos. No es nuestra intención, en definitiva, que los usuarios dejen de recurrir a los textos marcados en rojo como fuente de datos lingüísticos, sino proporcionar una guía que los alerte acerca de las dificultades que entraña el recurso a dicho textos, con el objeto de poder vadearlas y ponderarlas.

Por otra parte, queremos insistir en que la etiqueta verde que adjudicamos a algunos textos significa solo que estos resultan fiables en cuanto testimonios filológicamente representativos de un determinado arco cronológico, sin que tal distinción implique de suyo que los textos verdes carezcan de problemas. En cuanto testigos fiables de la lengua de la segunda mitad del siglo XV pueden considerarse sin mayores trabas textos como la *Cárcel de amor* o el *Tratado de amores de Arnalte y Lucenda*, pese a que conviene advertir que el hecho de haber volcado incunables de estas obras en el *CORDE* implica que la sustancia lingüística de estos testimonios pueda haber sufrido modificaciones de calado respecto de los originales manuscritos salidos de la pluma de Diego de San Pedro⁹². Observaciones parecidas cabe hacer al *Arte cisoria* de Enrique de Villena, texto redactado en 1423 del que se han conservado diversos testimonios cuatrocentistas y que hemos catalogado como «verde». El testimonio en el que se basa la edición del *CORDE*, conocido como *M*, ofrece las máximas garantías, pues como reza su colofón fue copiado en 1424 por Gabriel Gutiérrez de Bernido, escribano del propio marqués de Villena, a partir de un antígrafo del *scriptorium* de don Enrique y, sin embargo «en el terreno lingüístico *M* no representa la lengua de Villena», no solo por sus muchos errores (por haberse copiado probablemente al dictado) sino también porque en él «se advierten abundantes formas que difícilmente podemos achacar a don Enrique, dialectalismos o soluciones más vulgares que latinizantes que, desde luego, no salieron de

⁹² El caso del *Arnalte* es más complicado, en realidad, porque la edición de Whinnom, que reproduce el *CORDE*, es un pastiche de los dos impresos más tempranos (el segundo ya de 1522, nada menos), y además existe también un manuscrito que Whinnom no conocía y por tanto no usó: el *CORDE* podría haber volcado la edición de Corfis (1985), que sí tiene en cuenta los tres testimonios. Por idénticas razones, la etiqueta verde que adjudicamos a los *Claros varones de Castilla* de Fernando del Pulgar (h. 1480-1486) basándonos en la cercanía del testimonio que transcribe el *CORDE*, la príncipe de 1486, no obsta para que en un estudio más detallado de la lengua de este autor recomendamos mejor que este incunable toledano de 1486 un manuscrito conservado en la Biblioteca Nacional de España con la signatura 20272/12 (h. 1483-1486), testimonio del que deriva toda la tradición impresa de la obra (Fernández-Ordóñez 2006: 1790, 2009: 116).

su ingenio» (Cátedra 1994: xxix). Basamos la decisión de adjudicar la etiqueta verde al *Fuero Juzgo* en la contemporaneidad del código que transcribe el *CORDE* (HSA B2567, copiado en la segunda mitad siglo XIII) con la composición del texto (hacia 1250-1260), pero no se nos oculta que muy probablemente este manuscrito no constituye un fiel reflejo de la lengua del original, dada la disputada fecha de composición de este texto, de génesis compleja⁹³. Marcada en verde aparece la *Crónica anónima de Enrique IV* porque la edición que transcribe el *CORDE* se basa en un manuscrito contemporáneo a la redacción del texto (BUSalamanca 2573), pero cumple advertir que ni este es el original ni el único testimonio empleado en la edición crítica que recoge el corpus, puesto que la editora echa mano también de Esc. X-II-16 para suplir la porción textual faltante en el código de Salamanca (Sánchez-Parra 1991). Pese a que ambos códigos se copiaran a finales del siglo XV o principios del XVI, ninguno de ellos puede reflejar fielmente la lengua del original, del que se desconoce el autor.

Por último, en las notas a pie de página del presente trabajo hemos creído necesario, además, ofrecer también información más rica y detallada sobre algunos textos especialmente problemáticos, así como glosar de manera más precisa los motivos que nos han conducido a marcar con uno u otro color un texto dado, pues nos vemos en la obligación tanto de no defraudar a los investigadores más exigentes como de hacer público el razonamiento que nos ha llevado a adoptar determinadas decisiones⁹⁴.

5. FINAL

En este artículo hemos propuesto un primer acercamiento a la depuración del *CORDE* mediante una clasificación de los textos que nutren el corpus para el periodo medieval,

⁹³ En la carta de fuero a Córdoba (fecha el 3 de marzo de 1241 en su versión romance y el 8 de abril del mismo año en su versión latina) Fernando III se compromete a trasladar al romance el *Forum iudicum*, pero no consta que ninguno de los manuscritos antiguos conservados de este texto (*Philobiblon* recoge 48 según consulta del 10/11/2016) corresponda a esa versión que habría ordenado el rey Santo (sobre la fecha de composición del *Fuero juzgo* vid. ahora Castillo Lluch 2016, quien aporta datos actualizados de algunos manuscritos más). La fuerte impronta leonesa de varios de estos códigos (como BNF esp. 256, Esc. Z-III-21, Esc. P-II-17 o Esc. M-II; vid. Pascual 2016: 60), unida a la existencia de manuscritos del siglo XIII en asturiano, ha llevado a muchos a pensar en un arquetipo occidental para toda la transmisión textual del *Fuero* (Lapesa 1981: § 637), hecho que complica su empleo como fuente de datos lingüísticos ya que, por otra parte, existen también manuscritos sustancialmente castellanos, como el precioso código del Archivo Municipal de Murcia copiado en 1288, el ms. 50 de la RAE, el propio HSA B2567 o Esc. Z-III-6; de suerte que en la bibliografía especializada no se ha llegado a una conclusión clara acerca de cuál fue la lengua del texto original o de si hubo una o varias traducciones romances independientes (para todo ello véanse los iluminadores trabajos de Castillo Lluch 2011, 2012, 2016).

⁹⁴ Somos plenamente conscientes de la simplificación que supone reducir la fiabilidad filológica de un texto a una mera clasificación tripartita, que ni puede hacer justicia a las diversas puntualizaciones a que obliga el estudio de la transmisión textual de cada obra ni a los avances llevados a cabo por estudiosos y editores sobre textos concretos. Tampoco se nos oculta el riesgo de trivialización que supone tal decisión al limitar a solo tres las posibilidades cromáticas de una realidad que de continuar con la metáfora de los colores sería un espectro continuo, ni se nos escapa que tal clasificación tripartita se encuentra abierta a discusión y rectificación. Pese a todo, nos parece que la facilidad y utilidad del *Cordemáforo*, pensando sobre todo en los usuarios menos familiarizados con la realidad de los textos medievales, compensa con creces las imprecisiones que pueda contener, siempre y cuando se tome este como una herramienta flexible para el manejo del *CORDE* y no como un estudio sobre la fiabilidad de los textos, mérito que ni pretendemos ni nos arrogamos.

fijándonos como límite 1492. La clasificación propuesta, basada en un código cromático tripartito al que denominamos *Cordemáforo*, va de los textos más fiables (verdes) a los menos fiables (rojos) pasando por aquellos de fiabilidad intermedia (ámbar). Esta se sustenta en dos pilares, la calidad filológica de los testimonios que sirven de base a los textos del *CORDE* (originales, copias cercanas al original, copias tardías) y el tipo de acceso que se proporciona al texto (transcripción paleográfica, edición crítica, otro tipo de edición). Confiamos en que dicha clasificación proporcione a los usuarios del *CORDE* un criterio cualitativo que ayude a refinar y precisar las investigaciones diacrónicas basadas en este útil corpus que, conviene recordarlo, incluye materiales de calidad filológica muy diversa; al tiempo, esperamos que este trabajo resulte también de utilidad a los redactores del *NDHE*, cuyo corpus de base, el *CDH*, constituye el heredero natural del *CORDE*. El objetivo final de este artículo es, en conclusión, que el *CORDE* se utilice más, pero mejor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AGUDO, María del Mar, María Isabel LAPEÑA y María Luz RODRIGO (2007): «Las fuentes: manuscritos y ediciones de los fueros de Teruel y Albarracín. Apéndice», en *Tiempo de Derecho foral en el sur aragonés: los fueros de Teruel y Albarracín I. Estudios*. Zaragoza: El Justicia de Aragón, pp. 281-359.
- ÁLAMO, Juan del (1950): *Colección diplomática de San Salvador de Oña*. Madrid: CSIC.
- ALFONSO EL SABIO (1994 [a1280]): *General Estoria. Tercera parte. Libros de Salomón*. Madrid: Gredos [Ed. de Pedro Sánchez-Prieto y Bautista Horcajada].
- ALVAR, Carlos (1997): «Manuscritos y tradición textual. De los orígenes hasta c. 1350», *Revista de Filología Española*, 77, 1/2, pp. 33-68.
- ALVAR, Carlos (2001): «Textos científicos traducidos al castellano durante la Edad Media», en Nadine Henrard, Paola Moreno y Martine Thiry-Stassin (eds.), *Convergences médiévales. Épopée, lyrique, roman. Mélanges offerts à Madeleine Tyssens*. Lovain-la-Neuve: De Boeck Université, pp. 25-47.
- ALVAR, Carlos (2010): *Traducciones y traductores. Materiales para una historia de la traducción en Castilla durante la Edad Media*. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos.
- ALVAR, Carlos y José Manuel LUCÍA MEGÍAS (eds.) (2002): *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia.
- ANDRÉS, Alonso (1915): «Apuntes para la historia de Lerma [Carta-puebla y otros privilegios inéditos, 1148-1416]», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXVI, pp. 280-302.
- ANÓNIMO (1981 [c1250]): *Poema de Fernán González*. Madrid: Cátedra [Ed. de Juan Victorino].
- ANÓNIMO (1988 [1240-1250]): *Libro de Alexandre*. Madrid: Cátedra [Ed. de Jesús Cañas].
- ANÓNIMO (1991 [a1348]): *Poema de Alfonso Onceno*. Madrid: Cátedra [Ed. de Juan Victorino].
- ANÓNIMO (2014 [1240-1250]): *Libro de Alexandre*. Madrid: Real Academia Española [Ed. de Juan Casas Rigall].
- ARBESÚ, David (ed.) (2011-2015): *Fazienda de Ultramar*. <http://www.lafaziendadeultramar.com> [Consulta: 20/11/2016]
- ARENAS OLLETA, Julio y Carmen MORAL DEL HOYO (2011): «Cómo de los textos medievales se hace historia de la lengua: la dialectología histórica en *Orígenes del español*», en Lola Pons y Mónica Castillo Lluch (eds.), *Así se van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español*. Bern: Peter Lang, pp. 21-74.
- AVENOZA, Gemma (2011): *Biblias castellanas medievales*. San Millán de la Cogolla: Cilengua.

- AZCÁRATE, Pilar, Julio ESCALONA, Cristina JULAR y Miguel LARRAÑAGA (2006): «Volver a nacer: historia e identidad en los monasterios de Arlanza, San Millán y Silos (siglos XII-XIII)», *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 29, pp. 359-394.
- BAER, Fritz (1929): *Die Juden im christlichen Spanien*. Berlin: Akademie Verlag.
- BALDINGER, Kurt (1988): «Esplendor y miseria de la filología», en Manuel Ariza, Antonio Salvador y Antonio Viudas (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Cáceres, del 30 de marzo al 4 de abril de 1987)*, vol. I. Madrid: Arco/Libros, pp. 19-44.
- BANDAK, Christy (2007): *Libro de los buenos proverbios: Estudio y edición crítica de las versiones castellana y árabe*. Zaragoza: Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo.
- BAÑOS VALLEJO, Fernando (2003): *Las vidas de santos en la literatura medieval española*. Madrid: Laberinto.
- BARRIOS, Ángel (1981): *Becerro de visitaciones de casas y heredades de la catedral de Ávila*. Ávila: Diputación de Ávila e Institución «Gran Duque de Alba».
- BAUTISTA, Francisco (2014): «La segunda parte de la *Crónica de Juan II*: borradores y texto definitivo», *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 37, 1, pp. 105-138.
- BAUTISTA, Francisco (2017): «Anales navarro-aragoneses hasta 1239: edición y estudio», *e-Spania*. <http://e-spania.revues.org/26509> [Consulta: 4/4/2017]
- BERCEO, Gonzalo de (1971 [1246-1252]): *Los Milagros de Nuestra Señora*. London: Tamesis Books [Ed. de Brian Dutton].
- BLASCO, Rosa María (1992): «El código cartulario de Oña. Aproximación codicológica», *Historia. Instituciones, documentos*, 19, pp. 61-72.
- BONILLA Y SAN MARTÍN, Adolfo (1907): «Demanda del Sancto Grial», en Adolfo Bonilla (ed.), *Libros de caballerías. Primera parte. Ciclo artúrico, ciclo carolingio*, vol. 1. Madrid: Bailly/Bailliere, pp. 163-338.
- CABAÑAS GONZÁLEZ, María Dolores (2013): *Fuero de Molina*. Guadalajara: Diputación Municipal de Guadalajara.
- CACHO BLECUA, Juan Manuel y María Jesús LACARRA (eds.) (1988): *Calila e Dimna*. Madrid: Castalia, 2.ª ed.
- CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro (1982 [1652]): *Cada uno para sí*. Kassel: Reichenberger [Ed. de José María Ruano de la Haza].
- CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro (1994 [c1631-1632]): *La vida es sueño*. Madrid: Castalia [Ed. de José María Ruano de la Haza].
- CALDERÓN DE LA BARCA, Pedro (2002 [1717]): *La humildad coronada de las plantas*. Kassel: Reichenberger [Ed. de Ignacio Arellano].
- CALLEJA PUERTA, Miguel (2009-2010): «Certezas y dudas sobre la tradición textual del *Fuero de Avilés* de 1155», *Revista de Filología Asturiana*, 9-10, pp. 215-226.
- CALLEJA PUERTA, Miguel (2013): «Cartularios y construcción de la memoria monástica en los reinos de León y Castilla durante el siglo XII», en Véronique Lamazou-Duplan et Eloísa Ramírez (eds.), *Écrire et conserver la mémoire du pouvoir, le pouvoir de la mémoire*. Pau: Presses de l'Université de Pau, pp. 187-197.
- CAMPOS, Mar (2016): «Lexicografía del futuro para la lengua del pasado», en Rosalía Coteló (coord.), *Entre dos coordenadas: la perspectiva diacrónica y diatópica en los estudios léxicos del español*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, pp. 33-71.
- CAMPOS, Mar y José A. PASCUAL (2012): «*Dalle que dalle*: la filología como intermediaria en el salto de la cantidad a la calidad», en Tomás Jiménez Juliá, Belén López Meirama, Victoria Vázquez Rozas y Alexandre Veiga (eds.), *Cum corde et in nova grammatica: estudios ofrecidos a Guillermo Rojo*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 183-192.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita (1991): *Colección documental de Santa María la Real de Nájera s. X-XIV*. San Sebastián: Eusko Ikaskuntza.

- CARABIAS, Miguel (2013): «Los *Fueros de Aragón*: una versión romance de mediados del siglo XIII», *Revista de Filología Española*, 93, 2, pp. 313-326.
- CARABIAS, Miguel (2014): «¿Por qué unos fueros escritos en lengua romance? La redacción primigenia de los *Fueros de Aragón*», *Archivo de filología aragonesa*, 70, pp. 15-34.
- CARRASCO MANCHADO, Ana Isabel (2011): «Nuevas herramientas para la historia de la Edad Media hispánica: los corpus textuales informatizados», *En la España Medieval*, 34, pp. 343-372.
- CASAS HOMS, Josep Maria (1948): «Un catecismo hispano-latino medieval», *Hispania Sacra*, 1, pp. 113-126.
- CASO GONZALEZ, José (ed.) (1970): Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras en prosa*. Madrid: Castalia.
- CASTILLO LLUCH, Mónica (1996): *La posición del pronombre átono en la prosa hispánica medieval*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid. Tesis doctoral inédita.
- CASTILLO LLUCH, Mónica (2011): *Tel fils, tel père: Ferdinand III dans le processus de planification du castillan (Étude linguistique du Fuero juzgo)*. s.l. [Inédit d'Habilitation à diriger des recherches].
- CASTILLO LLUCH, Mónica (2012): «Las lenguas del *Fuero juzgo*: avatares históricos e historiográficos de las versiones romances de la Ley visigótica (I)», *e-Spania (Revue électronique d'études hispaniques médiévales)*, 13. <https://e-spania.revues.org/20994> [Consulta: 1/12/2016]
- CASTILLO LLUCH, Mónica (2016): «Las fechas del *Fuero juzgo*: avatares históricos e historiográficos de las versiones romances de la Ley visigótica (II)», en Araceli López Serena, Antonio Narbona y Santiago del Rey (eds.), *El español a través del tiempo. Estudios ofrecidos a Rafael Cano Aguilar*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, pp. 47-70.
- CASTRO, Américo y Federico de ONÍS (1916): *Fueros Leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes*. Madrid: Sucesores de Hernando.
- CATALÁN, Diego (1962): *De Alfonso X al conde de Barcelos. Cuatro estudios sobre el nacimiento de la historiografía romance en Castilla y Portugal*. Madrid: Gredos.
- CATALÁN, Diego (1997): *De la silva textual al taller historiográfico alfonsí. Códices, crónicas, versiones y cuadernos de trabajo*. Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal y Universidad Autónoma de Madrid.
- CATALÁN, Diego (2004): «Removiendo los cimientos de la historia de España en su perspectiva medieval», *Cuadernos de Historia del Derecho*, n. extraordinario, 1, pp. 73-86.
- CATALÁN, Diego y María Soledad DE ANDRÉS (1970): *Crónica de 1344 que ordenó el conde de Barcelos don Pedro Alfonso*. Madrid: Gredos.
- CATALÁN, Diego y María Soledad DE ANDRÉS (1975): *Crónica del moro Rasis. Versión del Ajbar muluk al-Andalus de Ahmad ibn Muhammad ibn Musa al-Razi, 889-955; romanizada para el rey don Dionís de Portugal hacia 1300 por Mahomad, alarife, y Gil Pérez, clérigo de don Perianes Porçel*. Madrid: Gredos y Seminario Menéndez Pidal.
- CÁTEDRA, Pedro M. (1990): *Los sermones atribuidos a Pedro Marín. Van añadidas algunas noticias sobre la predicación castellana de san Vicente Ferrer*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- CÁTEDRA, Pedro M. (1994): Enrique de Villena. *Obras completas*. Madrid: Turner / Biblioteca Castro.
- CÁTEDRA, Pedro M. y Jesús D. RODRÍGUEZ VELASCO (2000): *Creación y difusión de «El baladro del sabio Merlín» (Burgos, 1498)*. Salamanca: SEMYR.
- CAVALLERO, Pablo A. (1985): «Los manuscritos conocidos del romanceamiento castellano medieval de las *Sententiae* de San Isidoro», *Incipit*, 5, pp. 81-102.
- CERVANTES, Miguel de (2015 [1605, 1615]): *Don Quijote de la Mancha*. Madrid: Real Academia Española [Ed. de Francisco Rico].
- CHAMBERS, J. K. (2003): *Sociolinguistic Theory*. Oxford: Blackwell, 2nd Edition.
- CICERI, Marcella (1975): «Las *Coplas del Provincial*», *Cultura Neolatina*, xxxv, 1-2, pp. 39-210.
- CINTRA, Luís Filipe (1951): *Crónica Geral de Espanha de 1344. Edição crítica do texto português*. Lisboa: Imprensa Nacional/Casa da Moeda.

- CLAVERÍA, Gloria (2012): «Corpus diacrónicos: nuevas perspectivas para el estudio de la historia de la lengua», en Emilio Montero Cartelle (ed.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre de 2009)*, vol. 1. Santiago de Compostela: Meubook, pp. 405-419.
- CONNOLLY, Jean C. (2002): «Vida de santo Toribio de Astorga», en Carlos Alvar y José Manuel Lucía (eds.), *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia, pp. 1022-1024.
- CORFIS, Ivy A. (1985): *Diego de San Pedro's Tractado de amores de Arnalte y Lucenda. A Critical Edition*. London: Tamesis Books.
- CORHEN = TORRENS ÁLVAREZ, María Jesús (2016-) (dir. y ed.): *Corpus Histórico del Español Norteño (CORHEN)*. <http://corhen.es/> [Consulta: 1/12/2016]
- CORRAL, Pedro del (2001 [c1430]): *Crónica del rey don Rodrigo*. Madrid: Castalia [Ed. de James Donald Fogelquist].
- CORTIJO, Antonio (2002): «Pedro del Corral, *Crónica Sarracina*», en Carlos Alvar y José Manuel Lucía (eds.), *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia, pp. 869-874.
- CUESTA TORRE, María Luzdivina (2002): «Tristán de Leonís», en Carlos Alvar y José Manuel Lucía (eds.), *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia, pp. 972-978.
- DAVIES, Mark (2009): «Creating Useful Historical Corpora: a Comparison of *CORDE*, the *Corpus del Español* and the *Corpus do Português*», in Andrés Enrique-Arias (ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 137-166.
- DE CASTRO, Teresa (2001): «El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III: Historia Medieval*, 14, pp. 11-92. <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIII/article/view/3668> [Consulta: 1/12/2016]
- DE LA TORRE, Antonio (1949-51): *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. Barcelona: CSIC.
- DE TORRE, Lucas (ed.) (1916): «El Libro de la guerra», *Revue Hispanique*, 38, pp. 497-531.
- DEL ARCO Y GARAY, Ricardo (1921): *Huesca en el siglo XII (Notas documentales)*. Huesca: Talleres Tip. de J. Martínez.
- DUTTON, Brian (1984): *Gonzalo de Berceo, La Vida de San Millán de la Cogolla. Segunda edición, corregida y aumentada*. London: Tamesis Books.
- EBERENZ, Rolf (1991): «Castellano antiguo y español moderno: reflexiones sobre la periodización en la historia de la lengua española», *Revista de Filología Española*, 71, pp. 79-106.
- EBERENZ, Rolf (2009): «La periodización de la historia morfosintáctica del español: propuestas y aportaciones recientes», *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 32, pp. 181-201
- ELIZARI HUARTE, Juan Francisco (1992): «¿De la frontera a la franquicia? Una reflexión a propósito del fuero de Arguedas», *Príncipe de Viana*, 14, pp. 347-351.
- ENRIQUE ARIAS, Andrés (2012): «Dos problemas en el uso de corpus diacrónicos del español: perspectiva y comparabilidad», *Scriptum Digital*, 1, pp. 85-106.
- ENRIQUE ARIAS, Andrés (coord.) (2010): *La Biblia Escorial I.1.6. Transcripción y estudios*. Logroño: Cilengua/Fundación San Millán de la Cogolla.
- ENRIQUE-ARIAS, Andrés (2009): «Lingüística de corpus y diacronía de las lenguas iberorromances», en Andrés Enrique-Arias (ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas: nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, pp. 11-21.
- ESPERABÉ, Enrique (1914): *Historia pragmática é interna de la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Imprenta y Librería de Francisco Núñez.
- FALCÓN PÉREZ, María Isabel (2010): *Ordinaciones reales otorgadas a la ciudad de Zaragoza en el siglo XV. De Fernando I a Fernando II*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico».

- FAULHABER, Charles B. (2009): «PhiloBiblon: Pasado y futuro», *Incipit*, 29, pp. 191-200.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier y Xosé Lluis GARCÍA ARIAS (2009): *Fuero de León y Conceyu de Coyanza*. Ed. facsímil. Oviéu: Academia de la Llingua Asturiana.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos y Alfonso BRAOJOS (1994): «Fuentes municipales: el Archivo municipal de Sevilla», *Revista de Enseñanza Universitaria*, n. extraordinario 9, pp. 93-105.
- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Carlos (1999): «Vida y dichos de Santo Toribio de Liébana conservados en el monasterio que lleva su nombre», *Dicenda*, 17, pp. 29-40.
- FERNÁNDEZ GUERRA, Aureliano (1865): *Fuero de Avilés*. Madrid: Imprenta Nacional.
- FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, Francisco (1866): *Estado social y político de los mudéjares de Castilla*, Madrid: Imprenta a cargo de Joaquín Muñoz.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (1993): «*Versión Crítica*» de la «*Estoria de España*». *Estudio y edición desde Pelayo hasta Ordoño II*. Madrid: Fundación Ramón Menéndez Pidal y Universidad Autónoma de Madrid.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2000): «La transmisión textual de la *Estoria de España* y de las principales "Crónicas" de ella derivadas», en Inés Fernández-Ordóñez (ed.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*. Valladolid: Universidad de Valladolid y Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, pp. 219-264.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2001): «Hacia una dialectología histórica. Reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo», *Boletín de la Real Academia Española*, 81, pp. 389-464.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2006): «La Historiografía medieval como fuente de datos lingüísticos. Tradiciones consolidadas y rupturas necesarias», en José J. de Bustos Tovar y José Luis Girón Alconchel (eds.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Madrid, 29 de septiembre-3 de octubre de 2003)*, vol. II. Madrid: Arco/Libros, pp. 1779-1807.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2009): «Manuscritos historiográficos de autor», en Pedro Cátedra (ed.), *Manuscritos literarios. Actas del Congreso Internacional «Códices literarios españoles (Edad Media)*». San Millán de la Cogolla: Cilengua, pp. 91-124.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés (2012): *Transmisión y metamorfosis. Hacia una tipología de mecanismos evolutivos en los textos medievales*. Salamanca: Sociedad de Estudios Medievales y Renacentistas.
- FLÓREZ, Enrique (1767): *España sagrada. Theatro geographico-historico de la iglesia de España. Tomo XXIII. Continuacion de las memorias de la Santa Iglesia de Tuy*. Madrid: Antonio Marín.
- FRADEJAS RUEDA, José Manuel (2011): «Prolegómenos a una edición crítica de la versión medieval castellana de Alfonso de San Cristóbal de la *Epitoma Rei Militaris* de Vegecio», *Revista de Literatura Medieval*, 23, pp. 153-178.
- GAGO JOVER, Francisco (2015): «La biblioteca digital de textos del español antiguo (BiDTEA)», *Scriptum Digital*, 4, pp. 5-36.
- GALMÉS, Álvaro (1998): *Los manuscritos aljamiado-moriscos de la biblioteca de la Real Academia de la Historia (legado Pascual de Gayangos)*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- GARACHANA, Mar y Esther ARTIGAS (2012): «Corpus digitales y palabras gramaticales», *Scriptum Digital*, 1, pp. 37-65.
- GARCÍA DE SALAZAR, Lope (1999 [1471-1476]): *Bienandanzas e fortunas*. <http://parnaseo.uv.es/Lemir/Textos/bienandanzas/Menu.htm> [Ed. de Ana María Marín Sánchez].
- GARCÍA ANDREVA, Fernando (2009): «Del manuscrito al cartulario. Notas sobre la fidelidad textual del Becerro Galicano de San Millán de la Cogolla», en Laura Romero y Carolina Julià (eds.), *Tendencias actuales en la investigación diacrónica de la lengua: actas del VIII Congreso nacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española (Barcelona, del 2 al 4 de abril de 2008)*. Barcelona: Universitat de Barcelona, pp. 277-288.

- GARCÍA ANDREVA, Fernando (2011): «Aportaciones filológicas a la documentación emilianense altomedieval», *Archivo de Filología Aragonesa*, 67, pp. 237-263.
- GARCÍA GALLO, Alfonso (1936-1941): «Textos de Derecho territorial castellano», *Anuario de historia del derecho español*, 13, pp. 308-396.
- GARCÍA GALLO, Alfonso (1950): «El concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español de la Alta Edad Media», *Anuario de historia del derecho español*, 13, pp. 275-633.
- GARCÍA RÁMILA, Ismael (1945): «Ordenamientos de posturas y otros capítulos generales otorgados a la ciudad de Burgos por el Rey Alfonso x», *Hispania: Revista española de historia*, 19, pp. 179-235.
- GARCÍA TURZA, Claudio (1979): *La tradición manuscrita de Berceo. Con un estudio filológico particular del ms. 1533 de la Biblioteca Nacional de Madrid (BN)*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- GARCÍA TURZA, Claudio (ed.) (1992): «Gonzalo de Berceo, *Milagros de Nuestra Señora*», en Isabel Uría (ed.), *Obra completa de Gonzalo de Berceo*. Madrid: Clásicos Castellanos y Espasa-Calpe.
- GARCÍA TURZA, Claudio y Javier GARCÍA TURZA (2001): «La datación y procedencia de las Glosas Emilianenses y Silenses: anotaciones críticas a los nuevos planteamientos», en Manuel Criado de Val (ed.), *Los orígenes del español y los grandes textos medievales: Mío [sic] Cid, Buen Amor, Celestina*. Madrid: CSIC, pp. 33-48.
- GARCÍA Y GARCÍA, Antonio y Ramón GONZÁLVIZ (1970): *Catálogo de los manuscritos jurídicos medievales de la Catedral de Toledo*. Roma/Madrid: CSIC.
- GAYANGOS, Pascual de (ed.) (1856): «Poema en alabanza de Mahoma», en George Ticknor, *Historia de la literatura española*, vol. 4 [Apéndice H]. Madrid: Rivadeneyra, pp. 327-330.
- GIFFORD, Douglas J. y Frederick W. HODCROFT (1966): *Textos lingüísticos del medioevo español*. Preparados con Introducciones y Glosario. Segunda edición, corregida. Oxford: The Dolphin Book.
- GIMÉNEZ SOLER, Andrés (1932): *Don Juan Manuel, biografía y estudio crítico*. Zaragoza: Tipografía La Académica.
- GIRÓN ALCONCHEL, José Luis (2004): «Cambios gramaticales en los Siglos de Oro», en Rafael Cano Aguilar (coord.), *Historia de la lengua española*. Barcelona: Ariel, pp. 859-893.
- GIRÓN NEGRÓN, Luis M. (2016): «La clerecía rabínica: siglos XIX y XV», en Fernando Gómez Redondo (ed.), *Historia de la métrica medieval castellana*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, pp. 275-301.
- GIRÓN NEGRÓN, Luis M. y Laura MINERVINI (2006): *Las Coplas de Yosef. Entre la Biblia y el Midrash en la poesía judeoespañola*. Madrid: Gredos.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (1998): *Historia de la prosa medieval castellana, I: La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*. Madrid: Cátedra.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (1999): *Historia de la prosa medieval castellana, II: El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*. Madrid: Cátedra.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando (2002): *Historia de la prosa medieval castellana, III: Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*. Madrid: Cátedra.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando y José Manuel LUCÍA MEGÍAS (2002): «Juan Manuel», en Carlos Alvar y José Manuel Lucía (eds.), *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia, pp. 718-724.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, Ángel BARRIOS GARCÍA y Gregorio DEL SER QUIJANO (eds.): *El Fuero Viejo de Castilla*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- GONZÁLEZ CUENCA, Joaquín (ed.) (1983): *Las etimologías de San Isidoro romanceadas*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (2001): «Sancho IV, infante», *Historia, Instituciones, Documentos (HID)*, 28, pp. 151-216.

- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando (1970): *Textos lingüísticos navarros*. Pamplona: Institución Príncipe de Viana.
- GONZÁLEZ ROLÁN, Tomás y Pilar SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE (1987-1988): «El *Epitoma Rei Militaris* de Flavio Vegecio traducido al castellano en el siglo xv. Edición de los *Dichos de Séneca en el acto de la caballería* de Alfonso de Cartagena», *Miscelánea Medieval Murciana*, 14, pp. 101-150.
- GOROSCH, Max (1950): *El Fuero de Teruel según los mss. 1-4 de la Sociedad Económica Turolense de Amigos del País y 802 de la Biblioteca Nacional de Madrid* (s. XIII). Stockholm: Almqvist & Wiksell.
- GRACIA, Paloma (1998): «Editar la *Demanda del Sancto Grial* en el marco textual de la Post-Vulgata *Queste y mort artu*: algunas consideraciones previas y una propuesta de edición», en Antonio Chas, Mercedes Pampín, Nieves Pena, Begoña Campos, Carmen Parrilla y Mar Campos (eds.), *Edición y anotación de textos: Actas del I Congreso de Jóvenes Filólogos (A Coruña, 25-28 de septiembre de 1996)*. A Coruña: Universidade da Coruña, pp 315-322.
- GRACIA, Paloma (2007): «Los *Merlines* castellanos a la luz de su modelo subyacente: la *Estoria de Merlin* del ms. 1877 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca», en José M. Cacho Bleuca (coord.), *De la literatura cabaleresca al Quijote*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, pp. 233-248.
- GRESPI, Giuseppina (2004): *Traducciones castellanas de obras latinas e italianas contenidas en manuscritos del siglo xv en las bibliotecas de Madrid y El Escorial*. Madrid: Biblioteca Nacional.
- GROSS, Georg (1991): «El *Fuero de Uclés*, documento de mediados del siglo XII», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXXVIII, pp. 105-180.
- GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan (1974): *Fuero de Béjar*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- GUTIÉRREZ CUADRADO, Juan (2017): «Los fueros medievales en el *NDHE* desde una perspectiva filológica», *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 10, pp. 67-120.
- HARRIS-NORTHALL, Ray (1996): «Printed Books and Linguistic Standardization in Spain: the 1503 *Gran conquista de Ultramar*», *Romance Philology*, 50, 2, pp. 123-146.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1982): Juan Rodríguez del Padrón, *Obras completas*. Madrid: Editora Nacional.
- HERNÁNDEZ AMEZ, Vanesa (2008): *Descripción y filiación de los Flores sanctorum medievales castellanos*. Oviedo: Universidad de Oviedo. Tesis doctoral.
- IBARRA Y RODRÍGUEZ, Eduardo (1904): *Documentos correspondientes al reinado de Ramiro I, desde 1034 hasta 1063 años*. Zaragoza: Tip. y Lib. de Andrés Uriarte.
- KABATEK, Johannes (2013): «¿Es posible una lingüística histórica basada en un corpus representativo?», *Iberoromania*, 77, pp. 8-28.
- KABATEK, Johannes (2016): «Un nuevo capítulo en la lingüística histórica iberorrománica: el trabajo crítico con los corpus», en Johannes Kabatek y Carlota de Benito (eds.), *Lingüística de corpus y lingüística histórica iberorrománica*. Berlín/Boston: Walter de Gruyter, pp. 1-20.
- LACARRA, José M.^a (1933): «Notas para la formación de las familias de fueros navarros», *Anuario de historia del derecho español*, x, pp. 203-272.
- LACARRA, María Jesús (2002): «Calila e Dimna», en Carlos Alvar y José Manuel Lucía (eds.), *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia, pp. 231-235.
- LAPESA, Rafael (1948): *Asturiano y provenzal en el Fuero de Avilés*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- LAPESA, Rafael (1981): *Historia de la lengua española*. Madrid, Gredos, 9.^a ed.
- LAPESA, Rafael (1985): «El *Fuero de Valfermoso de las Monjas*», en Ana M. Cano González (et al.), *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*, vol. 1. Madrid: Gredos, pp. 43-98.

- LASS, Roger (2004): «*Ut custodiant litteras: Editions, Corpora and Witnesshood*», in Marina Dossena and Roger Lass (eds.), *Methods and Data in English Historical Dialectology*. Bern: Peter Lang, pp. 21-48.
- LAYNA SERRANO, Francisco (1942): *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos xv y xvi*. Madrid: CSIC.
- LAZAR, Moshé (ed.) (1965): Almerich, Arcediano de Antioquia, *La Fazienda de Ultra Mar (Biblia romanceada et itinéraire biblique en prose castillane du xii^{ème} siècle)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, Ángeles (1977): *El romance navarro en los manuscritos del Fuero Antiguo del Fuero General de Navarra*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra.
- LLEAL, Coloma (2013): «Rigor metodológico e investigación filológica», *Scriptum Digital*, 2, pp. 107-121.
- LÓPEZ GUIL, Itziar (ed.) (2001): *Libro de Fernán Gonçález*. Madrid: CSIC.
- LORENZO, Ramón (1985): *Crónica Troiana*. A Coruña: Real Academia Galega.
- LUCÍA MEGÍAS, José Manuel (2006): «Informática textual : nuevos retos para la edición y difusión de los textos (bibliotecas virtuales y bancos de datos textuales)», en Ramón Santiago, Ana Valenciano y Silvia Iglesias (eds.), *Tradiciones discursivas. Edición de textos orales y escritos*. Madrid: Editorial Complutense, pp. 251-302.
- LUCÍA MEGÍAS, José Manuel (2008): «El hipertexto ante el reto de los textos medievales: nuevas reflexiones sobre informática humanística», en Aurelio González y Lilian von Waldemoheno (eds.), *Temas, motivos y contextos medievales*. México D.F.: El Colegio de México, pp. 9-14.
- MALKIEL, Yakov (1945): «Old Spanish *Nadi(e)*, *Otri(e)*», *Hispanic Review*, XIII, 3, pp. 204-230.
- MARTÍN ABAD, Julián (2010): *Catálogo bibliográfico de la colección de incunables de la Biblioteca Nacional de España*. Madrid: Biblioteca Nacional.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José y Mercedes QUILIS MERÍN (1996): «Nuevas observaciones sobre periodización en la historia de la lengua española», en Alegría Alonso González, Ladislao Castro, Bertha Gutiérrez Rodilla y José Antonio Pascual (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Salamanca, 22-27 de noviembre de 1993)*. Madrid: Arco/Libros, vol. 1, pp. 219-230.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo (1981): *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*. León: Centro de estudios e investigación «San Isidoro», Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Archivo Histórico Diocesano.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo (1999): «Códices no visigóticos de San Pedro de Cardeña», *Boletín de la Institución Fernán González*, 88, 219, pp. 255-276.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo (2006): «El *Fuero de Soria*: génesis y fuentes», *Anuario de historia del derecho español*, 76, pp. 9-32.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, José Manuel RUIZ ASENCIO y César HERNÁNDEZ ALONSO (1988): *Leyes de Alfonso x. II. Fuero Real. Edición y análisis crítico*. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz.
- MATA CARRIAZO, Juan de (ed.) (1951): Alonso de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos (Hasta ahora inédita)*. Sevilla: Escuela de estudios hispano-americanos.
- MATUTE, Cristina y Enrique PATO (2010): «Morfología y sintaxis en el código Escorial I.I.6», en Andrés Enrique-Arias (ed.), *La Biblia Escorial I.I.6. Transcripción y estudios*. Logroño: Cilengua/Fundación San Millán de la Cogolla, pp. 45-65.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1918): «El código de San Pedro de Cardeña», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LXXII, pp. 188-193.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1929): *La España del Cid*. Madrid: Plutarco.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1976a [1926]): *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo xi*. Madrid: Espasa Calpe, 8.ª ed. (según la tercera muy corregida y adicionada), (Obras de Ramón Menéndez Pidal, t. VIII).
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1976b): *Textos medievales españoles. Ediciones críticas y estudios*. Madrid: Espasa Calpe.

- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1977 [1906, 1955]): *Primera Crónica General de España. Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*. Madrid: Seminario Menéndez Pidal y Gredos, 3.ª ed.
- MIR, Miguel (1911): *Escritores Místicos Españoles*. Madrid: Bailly/Bailliere.
- MONTANER, Alberto (2006): «Ficción y falsificación en el código cidiano», *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 29, pp. 327-357.
- MONTANER, Alberto (ed.) (1993): *Cantar de mio Cid*. Barcelona: Crítica.
- MONTEJO GARCÍA, Miguel (2005): «Los márgenes de la variación lingüística en la transmisión textual», en Mar Campos Souto (ed.), *Del Libro de Alexandre a la Gramática castellana*. Lugo: Axac, pp. 199-236.
- MONTGOMERY, Thomas (1962): *El evangelio de San Mateo según el manuscrito escorialense I.1.6. Texto, gramática, vocabulario*. Madrid: Imprenta Aguirre.
- MONTGOMERY, Thomas y Spurgeon M. BALDWIN (1970): *El Nuevo testamento según el manuscrito escorialense I.1.6. Desde el evangelio de San Marcos hasta el apocalipsis*. Madrid: Imprenta Aguirre.
- MORA GAUDÓ, Manuel (1908): *Ordinaciones dadas a la ciudad de Çaragoça*. Zaragoza: Mariano Escar.
- MORALA, José Ramón (2002): «Originales y copias. El proceso de castellanización en el área leonesa», en M.ª Teresa Echenique y Juan Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 1. Madrid: Gredos, pp. 1335-1345.
- MORALA, José Ramón (2014): «El CorLexIn, un corpus para el estudio del léxico histórico y dialectal del Siglo de Oro», *Scriptum Digital*, 3, pp. 5-28.
- MOREL-FATIO, Alfred (1901): «Le débat entre Anton de Moros et Gonzalo Davila», *Romania*, 30, pp. 49-64.
- MUÑOZ ARMIJO, Laura (2009): «Herramientas para la investigación sobre lingüística diacrónica en la Web», en Laura Romero y Carolina Julià (eds.), *Tendencias actuales en la investigación diacrónica en la lengua*. Barcelona: Servei de Publicacions de la Universitat de Barcelona, pp. 103-116.
- MUÑOZ Y ROMERO, Tomás (1847): *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid: Imprenta de Don José María Alonso.
- MURO CASTILLO, Matilde (coord.) (1998): *El Fuero de Cáceres. Edición crítica y facsimilar*. Cáceres: Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres y Caja Duero, 2.ª ed. revisada.
- NEVALAINEN, Terttu (2013): «English Historical Corpora in Transition: from New Tools to Legacy Corpora?», in Paul Bennett, Martin Durrell, Silke Scheible and Richard J. Whitt (eds.), *New Methods in Historical Corpora*. Tübingen: Narr Verlag, pp. 37-55.
- NIEUWENHUIJSEN, Dorien (2009): «El rastreo del desarrollo de algunos pronombres personales en español: (im)posibilidades de los corpus diacrónicos digitales», en Andrés Enrique-Arias (ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 365-384.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2006a): «Variantes textuales y variación (morfo)sintáctica (II): las *Cartas de Relación de Cortés*», en Javier Rodríguez Molina y Daniel M. Sáez Rivera (eds.), *Diacronía, lengua española y lingüística*. Madrid: Síntesis, pp. 783-799.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2006b): «*Varia lectio* y variación morfosintáctica: el caso del *Crotalón*», en Lola Pons (ed.), *Historia de la lengua y crítica textual*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 195-263.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2014): «Espejismo de la frecuencia creciente: gramaticalización y difusión del artículo ante oraciones sustantivas», *RILCE: Revista de Filología Hispánica*, 30, 3, pp. 916-958.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2016): «El aprovechamiento del *CORDE* para el estudio sintáctico del primer español moderno (ca. 1675-1825)», en Johannes Kabatek y Carlota de

- Benito (eds.), *Lingüística de corpus y lingüística histórica iberorrománica*. Berlín/Boston: Walter de Gruyter, pp. 57-89.
- OCTAVIO DE TOLEDO Y HUERTA, Álvaro S. (2017): «Tres siglos de variantes: el cambio morfosintáctico en el prisma de la *Historia de la poncella de Francia*», *Revista Internacional de Lingüística Iberorrománica*, xv, pp. 43-121.
- PASCUAL, José A. (2010): «La aplicación de los corpus a la Filología», en Emma Bahillo, Beatriz Burgos y Ana María Iglesias (eds.), *Interlingüística XXI. Actuales líneas de investigación en el panorama internacional de los jóvenes lingüistas*. Valladolid: Universidad de Valladolid, pp. 31-46.
- PASCUAL, José A. (2012): «Filología y lexicografía. La marcación diatópica en los corpus históricos», in *Dizionari e ricerca filologica. Atti della Giornata di studi in memoria di Valentina Pollidori, Firenze, 26 ottobre 2010. Supplemento III al Bollettino dell'Opera del Vocabolario Italiano*. Alessandria: Edizioni dell'Orso, pp. 199-228.
- PASCUAL, José A. (2016): «La Filología en vago y en vilo entre los datos», en Emilio Blanco (ed.), *Grandes y pequeños de la literatura medieval y renacentista*. Salamanca: Ediciones del SEMYR, pp. 55-84.
- PASCUAL, José A. y Carlos DOMÍNGUEZ (2009): «Un corpus para un nuevo diccionario histórico del español», en Andrés Enrique-Arias (ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 79-33.
- PASCUAL, José A. y Ramón SANTIAGO (2003): «Evolución fonética y tradiciones gráficas. Sobre la documentación del Monasterio de Sahagún en *Orígenes del español*», en Hermógenes Perdiguero (ed.), *Lengua romance en textos latinos de la Edad Media. Sobre los orígenes del castellano escrito*. Burgos: Universidad de Burgos e Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 205-220.
- PAZ Y MELIÁ, Antonio (1884): *Obras de Juan Rodríguez de la Cámara: ó del Padrón*. Madrid: Imprenta de M. Ginesta.
- PENSADO FIGUEIRAS, Jesús (2012): *El códice Zabálburu de medicina medieval: edición crítica y estudio de fuentes*. A Coruña: Universidade da Coruña. Tesis doctoral.
- PEREA RODRÍGUEZ, Óscar (2007): *Estudio biográfico sobre los poetas del Cancionero general*. Madrid: CSIC.
- PEREA RODRÍGUEZ, Óscar (2012): «Reseña de Bandak (2007)», *La Corónica*, 40, 2, pp. 359-362.
- PÉREZ DE MOYA, Juan (1995 [1585]): *Philosophia secreta*. Madrid: Cátedra [Ed. de Carlos Clavería].
- PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio (1997): *Crónica del emperador Alfonso VIII: introducción, traducción, notas e índices*. León: Universidad de León.
- PÉREZ PASCUAL, José Ignacio (2002): «Crónica de 1344», en Carlos Alvar y José Manuel Lucía Megías (eds.), *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia, pp. 320-324.
- PÉREZ PASCUAL, José Ignacio (1998): *Ramón Menéndez Pidal. Ciencia y pasión*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Philobiblon* = THE BANCROFT LIBRARY, UNIVERSITAT POMPEU FABRA, CILENGUA y UNIVERSITAT DE BARCELONA: *Philobiblon*. <http://bancroft.berkeley.edu/philobiblon/> [Consulta: 30/7/2017]
- PONS, Lola (2006): «Canon, edición de textos e historia de la lengua cuatrocentista», en Lola Pons (ed.), *Historia de la lengua y crítica textual*, Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert Verlag, pp. 69-125.
- PONS, Lola (2015): «La lengua del Cuatrocientos más allá de las Trescientas», en José María García Martín (ed.), *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Cádiz, septiembre de 2012)*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, pp. 393-433.
- POSTIGO ALDEAMIL, María Josefa (1984): «El Fuero de Plasencia», *Revista de Filología Románica*, II, pp. 175-214.

- PUYOL, Julio (1934): *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476). Según un manuscrito anónimo de la época*. Madrid: Tipografía de Archivos.
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1861-1903): *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra.
- REMÓN ZARCO DEL VALLE, Manuel (1870): *Documentos inéditos para la Historia de las Bellas Artes en España*. Madrid: Viuda de Calero.
- REY, Agapito (1952): *Castigos e documentos para bien vivir ordenados por el rey don Sancho IV*. Bloomington: Indiana University Publications.
- RIBA Y GARCÍA, Carlos (1915): *Carta de población de la ciudad de Santa María de Albarracín según el códice romanceado de Castiel existente en la Biblioteca Nacional de Madrid*. Zaragoza: Tipografía de Pedro Carra.
- RICO, Francisco (1973): «Pedro de Veragüe y fra Anselm Turmeda», *Bulletin of Hispanic Studies*, 50, pp. 224-236.
- RICO, Francisco (2007): *El texto del «Quijote»: Preliminares a una ecdótica del Siglo de Oro*. Valladolid: Universidad de Valladolid y Centro para la edición de los Clásicos Españoles.
- RICO, Francisco (dir.) (2000): *Imprenta y crítica textual en el Siglo de Oro*. Valladolid: Universidad de Valladolid y Centro para la Edición de los Clásicos Españoles.
- RISSANEN, Matti (1989): «Three Problems Connected with The Use of Diachronic Corpora», *ICAME Journal*, 13, pp. 16-19.
- ROCA BAREA, María Elvira (2007): «El *Libro de la guerra* y la traducción de Vegecio por Fray Alfonso de San Cristóbal», *Anuario de Estudios Medievales*, 37, 1, pp. 267-304.
- RODRÍGUEZ MOLINA, Javier (2006): «Tradición manuscrita y gramática histórica: los tiempos compuestos en los textos medievales», en Lola Pons (ed.), *Historia de la lengua y crítica textual*. Madrid/Frankfurt am Main: Iberoamericana/Vervuert, pp. 19-67.
- RODRÍGUEZ MOLINA, Javier (2015a): «Variantes morfofonéticas del adverbio *así* en español medieval», en José María García Martín (dir.), *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Cádiz, 2012)*, t. I. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, pp. 1049-1064.
- RODRÍGUEZ MOLINA, Javier (2015b): «*A minimis incipe*: problemas lingüísticos en el códice y en las ediciones del *Poema de mio Cid*», en Juan Carlos Conde y Amaranta Saguar (eds.), *El Poema de mio Cid y la épica medieval castellana: nuevas aproximaciones críticas*. London: Queen Mary, University of London, pp. 55-129.
- RODRÍGUEZ PORTO, Rosa (2012): *Thesaurum. La Crónica Troyana de Alfonso XI (Escorial, H.I.6) y los libros iluminados de la monarquía castellana (1284-1369)*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela. Tesis doctoral inédita.
- ROJO, Guillermo (2010): «Sobre la codificación y explotación de corpus textuales: otra comparación del *Corpus del español* con el *CORDE* y el *CREA*», *Lingüística*, 24, pp. 11-50.
- ROJO, Guillermo (2012): «El papel de los corpus en el estudio de la historia del español», en Emilio Montero Cartelle (ed.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española (Santiago de Compostela, 14-18 de septiembre de 2009)*, vol. 1. Santiago de Compostela: Meubook, pp. 433-444.
- ROJO, Guillermo (2013): «Las nuevas tecnologías y los recursos lingüísticos de la Real Academia Española», en Carmen Iglesias y José Manuel Sánchez Ron (eds.), *La lengua y la palabra. Trescientos años de la Real Academia Española*. Madrid: Real Academia Española, pp. 219-224.
- ROJO, Guillermo (2016): «Corpus textuales del español», en Javier Gutiérrez Rexach (ed.), *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, vol. 2. London: Routledge, pp. 285-296.
- ROUDIL, Jean (1968): *Les Fueros d'Alcaraz et d'Alarcon*. Paris: Klincksieck.
- RUBIO, Marcial (2014): «El Cancionero de obras de burlas provocantes a risa (Dutton, 190B): Orígenes y recepción», *Revista de poética medieval*, 28, pp. 359-375.

- RUHSTALLER, Stephan (1992): «Bartolomé de las Casas y su copia del “Diario de a bordo” de Colón. Tipología de las apostillas», *Cauce*, 14-15, pp. 615-637.
- RUIZ, Juan (1992 [1283-1350]): *Libro de buen amor*. Madrid: Cátedra [Ed. de Alberto Blecua].
- RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio, M.^a Josefa SANZ FUENTES y Miguel CALLEJA PUERTA (coords.) (2012): *Los fueros de Avilés y su época*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos.
- SÁNCHEZ LANCIS, Carlos (1998): «La relación existente entre dos cambios gramaticales del español preclásico», en Claudio García Turza, Fabián González Bachiller y José Javier Mangado (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. 1. Madrid: Arco/Libros, pp. 771-782.
- SÁNCHEZ LANCIS, Carlos (2009): «Corpus diacrónicos y periodización del español», *Cahiers d'études hispaniques médiévales*, 32, pp. 159-180.
- SÁNCHEZ-PARRA, María Pilar (ed.) (1991): *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474 (crónica castellana)*. Madrid: Ediciones De la Torre.
- SÁNCHEZ-PRieto, Pedro (1996): «Problemas lingüísticos en la edición de textos medievales (sobre la relación entre crítica e historia de la lengua)», *Incipit*, xvi, pp. 19-54.
- SÁNCHEZ-PRieto, Pedro (2001): «Sobre el concepto de original (el caso de la *General estoria* de Alfonso el Sabio)», en Leonardo Funes y José Luis Moure (eds.), *Studia in honorem Germán Orduna*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, pp. 571-582.
- SÁNCHEZ-PRieto, Pedro (2002): «Génesis y transmisión de los textos medievales castellanos», *La Corónica*, 30, 2, pp. 47-103.
- SÁNCHEZ-PRieto, Pedro (2006): «La lengua como problema en la edición de textos medievales», en Ramón Santiago, Ana Valenciano y Silvia Iglesias (eds.), *Tradiciones discursivas. Edición de textos orales y escritos*. Madrid: Editorial Complutense, pp. 117-162.
- SÁNCHEZ-PRieto, Pedro (coord.) (2009): Alfonso X, *General estoria*. Madrid: Biblioteca Castro.
- SÁNCHEZ-PRieto, Pedro (2015): «Español antiguo», en Maria Iliescu et Eugeen Roegiest (eds.), *Manuel des anthologies, corpus et textes romans*. Berlin/New York: Mouton de Gruyter, pp. 113-146.
- SÁNCHEZ, Mercedes y Carlos DOMÍNGUEZ (2007): «El banco de datos de la Real Academia española: CREA y CORDE», *Per Abbat*, 2, pp. 142-146.
- SANCHO IZQUIERDO, Miguel (1916): *El Fuero de Molina de Aragón*. Madrid: Librería de Victoriano Suárez.
- SANGORRÍN, Dámaso (1920): *El libro de la cadena del Concejo de Jaca. Documentos Reales, Episcopales y Municipales de los siglos X, XI, XII, XIII y XIV*. Zaragoza: Imprenta de F. Martínez.
- SANTIAGO LACUESTA, Ramón (1993): «Para una nueva edición de la *Fazienda de Ultramar*. Notas a dos estudios de conjunto sobre la lengua del texto», *Boletín de la Real Academia Española*, 73, pp. 533-551.
- SANTIAGO LACUESTA, Ramón (2004): «Originales y copias en la documentación del monasterio de Sahagún», en *Congreso Internacional «Orígenes de las lenguas romances en el Reino de León. Siglos IX-XII» (León, 15-18 de octubre de 2003)*, vol. 1. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro», pp. 533-563.
- SANTOYO, Julio-César (2004): «La Edad Media», en Luis Pegenaute y Francisco Lafarga (coords.), *Historia de la traducción en España*. Salamanca: Ambos Mundos, pp. 23-174.
- SERRANO, Luciano (1907): *Cartulario del Infantado de Covarrubias*. Madrid: Gregorio del Amo.
- STURM, Harlan (1971): *The Libro de los buenos proverbios. A Critical Edition*. Lexington: University Press of Kentucky.
- TEN CATE, Yo (ed.) (1956): *El Poema de Alfonso XI*. Madrid: CSIC.
- TILANDER, Gunnar (1937): *Los Fueros de Aragón según el manuscrito 458 de la Biblioteca Nacional de Madrid*. Lund: C. W. K. Gleerup.
- TORRENS, María Jesús (1995): «La paleografía como criterio de datación. La escritura denominada *littera textualis*», *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 20, pp. 345-380.

- TRUJILLO, José Ramón (2013): «Traducción, refundición y modificaciones estructurales en las versiones castellanas y portuguesa de *La Demanda del Santo Grial*», *e-Spania (Revue électronique d'études hispaniques médiévales)*, 16. <https://e-spania.revues.org/22919> [Consulta: 1/12/2016]
- URÍA MAQUA, Isabel (2000): *Panorama crítico del mester de clerecía*. Madrid: Castalia.
- URÍA MAQUA, Isabel (2002): «Gonzalo de Berceo», en Carlos Alvar y José Manuel Lucía (eds.), *Diccionario Filológico de Literatura Medieval Española. Textos y transmisión*. Madrid: Castalia, pp. 597-602.
- USOZ, Luis de (ed.) (1841-43): *Cancionero de obras de burlas provocantes a risa*. Madrid: Por Luís Sánchez.
- VALERA, Consuelo y Juan GIL (1992): *Cristóbal Colón. Textos y documentos completos. Nuevas cartas*. Madrid: Alianza Editorial.
- VÁZQUEZ JANEIRO, Isaac (1984): *Tratados castellanos sobre la predestinación y sobre la Trinidad y la Encarnación, del Maestro Fray Diego de Valencia OFM (siglo xv). Identificación de su autoría y edición crítica*. Madrid: CSIC.
- VILLANUEVA, Lorenzo (1918): «Memoria sobre la orden de Caballería de la Banda de Castilla», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 72, pp. 552-574.
- VILLAVEVERDE AMIEVA, Juan C. (2010): «Los manuscritos aljamiado-moriscos: hallazgos, colecciones, inventarios y otras noticias», en *Memoria de los moriscos. Escritos y relatos de una diáspora cultural*. Madrid: SECC, pp. 91-128.
- VIÑUALES FERREIRO, Gonzalo (2003): *La Edad Media en Guadalajara y su provincia: los judíos*. Guadalajara: Diputación de Guadalajara.
- VIRUETE ERDOZÁIN, Roberto (2013): *La colección diplomática del reinado de Ramiro I de Aragón (1035-1064)*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico».
- WIESE, Leo y Theodor WEINERMANN (1930): «*Los Libros de los Macabeos Auf Grund der von (†) Leo Wiese nach dem Cod. I-j-6 des Escorial angefertigten Kopie herausgegeben von Th. H.*», in *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, vol. 2. Münster in Westfalen: Verlag der Aschendorffschen Verlagsbuchhandlung, pp. 300-360.
- WILLIS, Raymond S. (1934): *El libro de Alexandre. Texts of the Paris and the Madrid Manuscripts, with an Introduction*. Princeton: Princeton University Press.
- WRIGHT, Roger (1989): *Latín tardío y romance temprano en España y la Francia carolingia*. Madrid: Gredos.
- ZARCO CUEVAS, Julián (1924): *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*. Madrid: Imprenta Helénica.